



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Planeamiento tributario y su influencia en la renta neta de las empresas de
servicios publicitarios de San Isidro, año 2018

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

QUIROZ LEZAMA, Diana Carolina

ASESOR:

Dr. C.P.C. IBARRA FRETTELL, Walter Gregorio

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

TRIBUTACIÓN

LIMA – PERÚ

2018

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02
		Versión : 09
		Fecha : 23-03-2018
		Página : 1 de 1

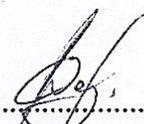
El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña) Diana Carolina Quiroz Lezama, cuyo título es: "Planeamiento tributario y su influencia en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018".

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 16 (número) D.F.C.E.I. (letras).

Los Olivos, 14 de Diciembre del 2018.



PRESIDENTE
 Dr. Walter G. Ibarra Arellano



SECRETARIO
 Donato Díaz Díaz



VOCAL
 Rosario Gijón Salazar

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

El presente trabajo se lo dedico a mis padres porque con su esfuerzo y dedicación me dieron la seguridad que toda persona necesita para dejar volar su creatividad y con autenticidad propia luche por sus sueños. El camino fue largo pero no imposible porque supieron apoyarme, comprenderme y gracias a ello hoy puedo terminar la carrera de contabilidad la cual se convirtió en mi pasión. Gracias por darme la vida y amarme como lo hacen.

Agradezco a mi familia, a mi hermano por su paciencia, a mi mamita Marina por su crianza y apoyo, a mi mamita Canita por su motivación y mostrarme la luz de la vida, a mi madrina Zully por cuidar de mí como una hija, a mi tía Lupe por sus consejos. Todos ustedes son una pieza fundamental en mi vida y los llevaré siempre en mi corazón.

Agradezco al Sr. Julio N. por demostrarme que la experiencia se gana en el camino y abrirme las puertas de la familia Bass. También, a la Sra. Ada, al Sr. Bustamante, a Fernando y a Diana por creer en mí, apoyarme e impulsarme a seguir creciendo como profesional.

Declaratoria de autenticidad

Yo, Diana Carolina Quiroz Lezama, estudiante de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad, identificada con DNI N° 72173186, con la tesis titulada "Planeamiento tributario y su influencia en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018". Con el fin de cumplir con las disposiciones existentes señaladas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que: ante todo la tesis desarrollada es de mi autoría, no ha sido auto plagiado; es decir, no se ha publicado previamente. Además, he respetado las Normas Internacionales APA para las realizar las citas y referencias; así como, los datos presentados son reales y los resultados que se exponen son parte de la realidad investigada. Del mismo modo, es importante mencionar que la documentación adjunta es auténtica y veraz.

En definitiva, asumo la responsabilidad que de identificarse cualquier falsedad, como plagio, auto plagio, piratería, falsificación, ocultamiento y omisión tanto de documentos como de información aportada, me someto a las sanciones que de mi accionar deriven de las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, 14 de diciembre del 2018.



Quiroz Lezama, Diana Carolina

DNI: 72173186

Presentación

Señores miembros del jurado calificador:

Ante ustedes presento mi tesis titulada “Planeamiento tributario y su influencia en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018”; en cumplimiento con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el Título profesional de Contador Público, la cual someto a vuestra apreciación esperando que se efectúe de acuerdo a los requerimientos de aprobación.

El desarrollo de la presente investigación tiene como objetivo; definir la influencia del planeamiento tributario en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios; así como, los beneficios que se tiene al realizar y ejecutar el planeamiento tributario; ello será respaldado por el adecuado uso de los gastos deducibles y no deducibles en las empresas de estudio.

El presente trabajo de investigación está constituida por 8 capítulos. El capítulo I, se presenta la introducción; el capítulo II, presenta los métodos de investigación; en el capítulo III, muestra los resultados de la investigación. En el capítulo IV, la discusión de los resultados obtenidos frente a los antecedentes; capítulo V, conclusiones; capítulo VI, recomendaciones; capítulo VII, las referencias bibliográficas; y por último los anexos adjuntos, entre ellos están la matriz de consistencia y la validación del instrumento.

ÍNDICE

PÁGINAS PRELIMINARES

Página del jurado	II
Dedicatoria	IV
Agradecimiento	V
Declaratoria de autenticidad.....	VII
Presentación	VIII
Resumen.....	XVI
Abstract.....	XVII

CAPÍTULO I

I. INTRODUCCIÓN	19
1.1. Realidad problemática	19
1.2. Trabajos previos	21
1.2.1. A nivel internacional:.....	21
1.2.2. A nivel nacional:	22
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	28
1.3.1. Planeamiento tributario	28
1.3.1.1. Sistema Tributario	30
1.3.1.2. Obligación tributaria	32
1.3.1.3. Regímenes tributarios	32
1.3.1.4. Principios jurídicos	35
1.3.1.5. Elusión tributaria.....	36
1.3.1.6. Economía de opción.....	37
1.3.1.7. Análisis de factibilidad	38
1.3.1.8. Incentivos tributarios.....	40
1.3.1.9. Exoneraciones.....	41
1.3.1.10. Inafectaciones.....	41
1.3.1.11. Inmunidad	42
1.3.2. Renta Neta	42
1.3.2.1. NIC 18: Ingresos de actividades ordinarias	45
1.3.2.2. Reconocimiento de ingresos	45

1.3.2.3. Medios de sustento	46
1.3.2.4. Requisitos para la deducción del gasto	47
1.3.2.5. Deducciones limitadas.....	48
1.3.2.6. Deducciones no sujetas a límites	48
1.3.2.7. Gastos personales	49
1.3.2.8. Multas y sanciones.....	50
1.3.2.9. Otras deducciones prohibidas	51
1.4. Formulación del problema	52
1.5. Justificación del estudio	52
1.6. Objetivos	53
1.6.1. Objetivo General.....	53
1.6.2. Objetivos Específicos	53
1.7. Hipótesis.....	54
1.7.1. Hipótesis General	54
1.7.2. Hipótesis Específicos.....	54
1.8. Marco conceptual	54

CAPÍTULO II

II. MÉTODO.....	58
2.1. Tipo, nivel y diseño de investigación.....	58
2.2. Variables de operacionalización	60
2.3. Población y muestra	63
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad ...	65

CAPÍTULO III

III. RESULTADOS	68
3.1. Análisis de confiabilidad del instrumento	68
3.2. Análisis de confiabilidad del instrumento	69
3.3. Resultados.....	70
3.4. Validación de hipótesis	96
3.4.1. Prueba de hipótesis general	96
3.4.2. Prueba de hipótesis específica N° 1	100
3.4.3. Prueba de hipótesis específica N° 2	104
3.4.4. Prueba de hipótesis específica N° 3	108

CAPÍTULO IV

DISCUSIÓN	113
-----------------	-----

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES	117
--------------------	-----

CAPÍTULO VI

RECOMENDACIONES	120
-----------------------	-----

CAPÍTULO VII

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	122
----------------------------------	-----

CAPÍTULO VIII

ANEXOS	131
Anexo N° 1: Matriz de consistencia	131
Anexo N° 2: Cuestionario	1312
Anexo N° 3: Validación de expertos	135
Anexo N° 4: Solicitud de acceso a la información- Municipalidad	141
Anexo N° 5: Base SPSS	144
Anexo N° 6: Reporte de turnitin	147
Anexo N° 7: Acta de aprobación de originalidad de tesis	148
Anexo N° 8: Acta de aprobación de tesis	149

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Ítems 1.....	70
Gráfico 2: Ítems 2.....	71
Gráfico 3: Ítems 3.....	72
Gráfico 4: Ítems 4.....	73
Gráfico 5: Ítems 5.....	74
Gráfico 6: Ítems 6.....	75
Gráfico 7: Ítems 7.....	76
Gráfico 8: Ítems 8.....	77
Gráfico 9: Ítems 9.....	78
Gráfico 10: Ítems 10.....	79
Gráfico 11: Ítems 11.....	80
Gráfico 12: Ítems 12.....	81
Gráfico 13: Ítems 13.....	82
Gráfico 14: Ítems 14.....	83
Gráfico 15: Ítems 15.....	84
Gráfico 16: Ítems 16.....	85
Gráfico 17: Ítems 17.....	86
Gráfico 18: Ítems 18.....	87
Gráfico 19: Ítems 19.....	88
Gráfico 20: Ítems 20.....	89
Gráfico 21: Ítems 21.....	90
Gráfico 22: Ítems 22.....	91
Gráfico 23: Ítems 23.....	92
Gráfico 24: Ítems 24.....	93
Gráfico 25: Ítems 25.....	94
Gráfico 26: Ítems 26.....	95
Gráfico 27: Grafica de Chi cuadrado de hipótesis general.....	99
Gráfico 28: Grafica de Chi cuadrado de hipótesis específica N° 1.....	103
Gráfico 29: Grafica de Chi cuadrado de hipótesis específica N° 2.....	107
Gráfico 30: Grafica de Chi cuadrado de hipótesis específica N° 3.....	111

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cuadro comparativo de los regímenes tributarios actuales.....	33
Tabla 2. Tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta.....	44
Tabla 3. Infracciones subsanables y sancionadas como multa.	50
Tabla 4. Relación de la población estudiada.	63
Tabla 5. Validación de expertos.	65
Tabla 6. Resumen del procesamiento de casos. Variable Independiente.....	68
Tabla 7. Estadísticas de fiabilidad	68
Tabla 8. Resumen del procesamiento de casos. Variable Dependiente.	69
Tabla 9. Estadísticas de fiabilidad	69
Tabla 10. Ítems 1.	70
Tabla 11. Ítems 2.	71
Tabla 12. Ítems 3.	72
Tabla 13. Ítems 4.	73
Tabla 14. Ítems 5.	74
Tabla 15. Ítems 6.	75
Tabla 16. Ítems 7.	76
Tabla 17. Ítems 8.	77
Tabla 18. Ítems 9.	78
Tabla 19. Ítems 10.	79
Tabla 20. Ítems 11.	80
Tabla 21. Ítems 12.	81
Tabla 22. Ítems 13.	82
Tabla 23. Ítems 14.	83
Tabla 24. Ítems 15.	84
Tabla 25. Ítems 16.	85
Tabla 26. Ítems 17.	86
Tabla 27. Ítems 18.	87
Tabla 28. Ítems 19.	88
Tabla 29. Ítems 20.	89
Tabla 30. Ítems 21.	90
Tabla 31. Ítems 22.	91

Tabla 32. Ítems 23.	92
Tabla 33. Ítems 24.	93
Tabla 34. Ítems 25.	94
Tabla 35. Ítems 26.	95
Tabla 36. Tabla cruzada Planeamiento Tributario*Renta neta.....	97
Tabla 37. Pruebas de chi-cuadrado de hipótesis general.	98
Tabla 38. Pruebas Eta de la hipótesis general.	99
Tabla 39. Tabla cruzada Planeamiento Tributario*Renta bruta.	101
Tabla 40. Pruebas de chi-cuadrado de hipótesis específica N° 1.	102
Tabla 41. Pruebas Eta de la hipótesis específica N° 1.	103
Tabla 42. Tabla cruzada Planeamiento Tributario*Gastos deducibles.	105
Tabla 43. Pruebas de chi-cuadrado de hipótesis específica N° 2.	106
Tabla 44. Pruebas Eta de la hipótesis específica N° 2.	107
Tabla 45. Tabla cruzada Planeamiento Tributario*Gastos no deducibles.	109
Tabla 46. Pruebas de chi-cuadrado de hipótesis específica N° 3.	110
Tabla 47. Pruebas Eta de la hipótesis específica N° 3.	111

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Esquema del sistema tributario.	31
Figura 2. Actuales beneficios tributarios que se aplican a nuestra economía.	39
Figura 3. Tasas para la determinación del Impuesto a la Renta Anual.	44
Figura 4. Límite de gastos deducibles.	48

Resumen

El presente trabajo de investigación, tiene por objetivo definir la influencia del planeamiento tributario en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018. La importancia del estudio está basada en la necesidad que existe por parte de las empresas del sector de servicios publicitarios en gestionar un adecuado planeamiento tributario en el cual se maximice el aprovechamiento de los gastos permitidos por la administración tributaria; es decir que, los gastos en los cuales incurra la empresa deben tener sustento documentario el cual permitirá deducir estos gastos de la renta bruta y se verá reflejada en una renta neta de menor carga fiscal.

La investigación de la primera variable se trabajó con la Teoría del planeamiento tributario de Alva y la segunda variable de renta neta por Cucci, asimismo con la selección de textos de diversos autores que plantean ideas teóricas de la variable independiente que es planeamiento tributario y variable dependiente que es renta neta.

El tipo de investigación del presente trabajo es aplicada, de nivel explicativo y con un diseño no experimental. También, se empleó el instrumento de recolección de datos a una población de 47 contadores de empresas de servicios publicitarios. El instrumento en mención fue debidamente validado por los expertos en el tema, para analizar la fiabilidad en una escala de medida se usó el coeficiente Alfa de Cronbach y para la confrontación de las hipótesis se aplicó la prueba de Chi cuadrado.

En suma, se determinó que el planeamiento tributario incide en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.

Palabras claves: Planeamiento tributario, renta neta, gastos, gestión.

Abstract

This research work aims to define the influence of tax planning on the net income of advertising service companies in San Isidro, 2018. The importance of the study is based on the need that exists for companies in the service sector of advertising in the management of an appropriate tax. planning in which the use of the expenses allowed by the tax administration is maximized; that is, the expenses incurred by the company must have documentary support that allows deduction of these expenses from the gross income and will be reflected in a net income of lower tax burden.

The investigation of the first variable was worked with the tax planning theory of Alva and the second variable of net income of Cucci, also with the selection of texts by several authors who propose theoretical ideas of the independent variable that is fiscal planning and the dependent variable. which is the net income.

The type of investigation of the present work is applied, of explanatory level and with a non experimental design. In addition, the data collection instrument was used for a population of 37 advertising service companies. The instrument in question was duly validated by the experts in the subject, to analyze the reliability in a measurement scale the Cronbach's alpha coefficient was used and for the comparison of the hypotheses the Chi-square test was applied.

In summary, it was determined that the tax planning affects the net income of the advertising service companies of San Isidro, 2018.

Keywords: Tax planning, net income, expenses, management.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

En el transcurso de estos años las empresas han sufrido diversos cambios en el aspecto legal y tributario, ello se debe a que la legislación fiscal se ha visto en la necesidad de estar a la par con las nuevas tendencias del mercado global. A nivel mundial, la estructura tributaria aún mantiene una posición contraproducente, esto se debe a la visión que las personas naturales y jurídicas han impartido sobre la Administración tributaria frente a la obligación fiscal, creándose estándares sociales en la cual el contribuyente se muestra reacio ante el pago de sus impuestos convirtiéndolo en un evasor, mientras que el ente recaudador se encuentra en la posición de verdugo fiscal.

Así como en otros países el nuestro no se encuentra ajeno a este fenómeno económico. En tal razón, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria quien es nuestra ente recaudadora y fiscalizadora de rentas que se generan en el territorio peruano, a fin de mejorar el sistema de recaudación ha puesto en práctica nuevas estrategias tanto en leyes como en sistemas. Cabe mencionar, que los tributos son fundamentales en nuestro sistema tributario; ya que, el estado busca la manera de reducir la evasión tributaria, lo cual generará mayor recaudación para solventar los gastos en los cuales incurre el Estado.

Esta situación genera malestar en las empresas que día a día vienen desarrollando diversos servicios, las cuales generan un deber tributario y consigo nacen la orden de pago; es decir, que cada que se realiza una actividad se arrastra un tributo por pagar independientemente de que sea una persona natural o tenga carácter jurídico, ambos tienen el deber de responsabilizarse por el pago de sus tributos. Sin embargo, los empresarios aún no tienen claro lo que significa manejar una cultura tributaria y esto se debe a su temor por los altos impuestos que las normas tributarias señalan como obligación, de acuerdo a los criterios impuestos por el organismo técnico el cual es la Superintendencia de

Administración Tributaria y es respaldado por la máxima autoridad denominado Tribunal Fiscal, generando incertidumbre al momento de elegir si formalizar o no sus empresas.

Esto se ve resaltado sobre todo en las empresas que por primera vez están iniciando sus actividades puesto que aún desconocen sus obligaciones tributarias. Pese a que los tributos varían de acuerdo al tipo de actividad y se miden de acuerdo al nivel de generación de la renta, para ellos realizar un desembolso sin ver al instante un beneficio representa un impacto negativo en su liquidez, así que generan rechazo hacia sus tributos por pagar.

En cuanto a las entidades de servicios en el ámbito publicitario, se puede señalar que el área contable y tributaria no es una prioridad para ellos, pese a estar relacionados con empresas de gran prestigio. Desde sus inicios muchas de estas no cuentan con una adecuada orientación al momento de elaborar una planificación con respecto a cumplir con todos los sustentos exigibles y a la correcta aplicación de la ley del impuesto a la renta con respecto al artículo 37 y 44, los cuales generan un gran efecto en la determinación de su impuesto a la renta al final del período para obtener un impuesto a la renta justo por pagar; sin embargo, este tema no representaba para ellos un problema el cual deba ser atendido con urgencia.

De acuerdo con lo señalado, es necesario explicar las empresas de hoy y del mañana tienen que llevar una contabilidad no solo ordenada sino que deben conocer el control y aplicación de sus gastos a través de un planeamiento tributario el cual viene a cumplir un papel fundamental dentro de las empresas porque en base a las actividades que realicen durante dicho periodo, se busca diferenciar los gastos deducibles de los no deducibles. Ello significa planificar el ordenamiento de documentación necesaria, principios reguladores y procesos a seguir; con la finalidad de hacer deducible la mayor cantidad posible de gastos permitidos. De tal manera que, se forme una cultura tributaria responsable, demostrando al deudor tributario que no es malo formalizarse y tributar si es que

se aplica adecuadamente las bases legales para pagar un impuesto a la renta justo.

1.2. Trabajos previos

Para la ampliación del tema investigado, se tomó como base las tesis nacionales e internacionales que señalan variables similares a las que serán analizadas a lo largo de la presente tesis desarrollada.

1.2.1. A nivel internacional:

En la tesis presentada por Vanoni (2016) titulada: *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta*. Tesis para obtención del Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría - CPA, en la Universidad Laica Vicente de Guayaquil CPA.

El objetivo general plantea valorar la incidencia de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto sobre la renta en el ejercicio económico del año 2014 de la empresa Coseragib. En relación a la metodología, la presente investigación es documental y también, descriptiva; puesto que fue realizada con documentos históricos brindados por la empresa a la cual fue aplicada la investigación.

En conclusión, descubrió que uno de los principales problemas en la empresa en cuanto a los gastos no deducibles es la omisión de pautas y trámites para determinadas funciones a desarrollar, la falta de conocimiento fiscal que contribuyó a la existencia de los costos deducibles. Además, no existe coordinación efectiva entre el área de administración y el de finanzas, puesto que no previeron las visitas anticipadas de los auditores externos. Una buena administración en este momento tendría una visión general del estado de los informes financieros antes de que finalice el año, facilitando los ajustes y corrigiendo las reglas, lo que minimiza el riesgo de tener saldos altos en la cuenta no deducible.

La investigación realizada por Polanco (2015), titulada: *Planificación tributaria como herramienta para la optimización de la carga impositiva en las empresas de carga y transporte terrestres del Ecuador*, presentada para obtener el Título de Maestría en Tributación, realizada en la Universidad Andina Simón Bolívar – Sede Ecuador.

El objetivo principal de la investigación fue proponer una manera de generar mayor ganancias, a través de la optimización de costos y el manejo direccionado de las normativas establecidas por ley; con la finalidad de lograr beneficios conforme a las leyes vigentes y por supuesto evitar contingencias que retrasen las actividades de la entidad. El tipo de metodología aplicada fue descriptiva y correlacional.

EL autor concluye señalando que las empresas de transporte terrestre de Ecuador carecen de planeamiento tributario base que les permita la reducción de la carga fiscal, puesto que no toman en cuenta los beneficios por incremento deducido de empleo, tampoco cumplen con el trámite adecuado para la reinversión de utilidades. En suma, las empresas de transporte necesitan establecer un orden en el área contable al establecer sus responsabilidades tributarias para no caer en sanciones tributarias.

1.2.2. A nivel nacional:

El trabajo de tesis realizó por Tarrillo e Ylatoma (2015) titulada: *Análisis de las adiciones y deducciones para la determinación del impuesto a la renta en la Distribuidora Alresa S.A.C. – 2014*, presentada para obtener el Título Profesional de Contador Público, en la Universidad Señor de Sipán.

Señalan que el objetivo general de su investigación fue generar un análisis de las adiciones y deducciones adecuada del Impuesto a la Renta en la Distribuidora Alresa S.A.C. – 2014. El ejemplar de indagación empleada fue descriptiva; ya que, menciona el desarrollo los hechos, y analítica porque los procedimientos registradas en la empresa fueron sometidos a evaluación.

De acuerdo con la observación, los investigadores concluyeron señalando que se realizó un análisis y cálculo de que había gastos que excedían sus topes tributarios y otros egresos con documentación que no cumplía con lo señalado por ley, lo que conlleva un valor significativo, que no permite un abono justo del impuesto a los ingresos de la empresa. En resumen, es importante tener un amplio conocimiento de la ley del Impuesto sobre la Renta para proporcionar información contable adecuada para llevar a cabo el análisis que corresponde a las adiciones y deducciones, ya que estos aspectos no se tienen en cuenta, esto provoca un cálculo incorrecto.

En la tesis de Calixto y De la Cruz (2012), titulada: *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa de transporte el milagro de dios S.R.L. del distrito El Milagro en el período 2012*; presentada para la obtención del Título Profesional de Contador Público, en la Universidad Privada Antenor Orrego.

Se planteó como objetivo general fue mostrar el comportamiento de los gastos deducibles y no deducibles afectan la generación de diferencias negativas provisionales y definitivas entre el resultado contable y fiscal de la empresa de transporte El Milagro de Dios S.R.L. por el distrito de El Milagro en el periodo 2012. Es importante tener en cuenta que el tipo de investigación utilizada fue descriptivo.

Los autores concluyen que existen diferencias provisionales y definitivas adversas con referencia al producto contable y también tributario, ocasionados por los gastos deducibles y no deducibles los gastos deducibles y no deducibles, en resultado a sus operaciones. Se sabe bien que en la ley del impuesto a la renta, existen límites para la deducibilidad de sus gastos entre ellos se tiene a los gastos de movilidad, gastos de representación y todo lo excedente se tiene que reparar. Además, existen gastos no deducibles los cuales también deben ser adicionados, así como los desembolsos sin sustento tributario, lo cual acarrea un mayor impuesto a la renta del ejercicio.

El trabajo de investigación realizada por Flores, Paco y Peña (2015) el cual se titula: *Deducibilidad de los gastos de viáticos y su impacto en el estado de resultado de la empresa de Transporte Socorro Cargo Express S.A.*; fue presentada para obtener el Título Profesional de Contador Público, en la Universidad Católica Sedes Sapientiae.

Establecieron como propósito general, describir el efecto tributario por día que reflejan los desembolsos en el estado de resultados de la compañía Socorro Cargo Express S.A.; además, su investigación es descriptiva.

Ellos concluyen que la implementación en el análisis del informe anual de la empresa Cargo Express S.A. en el año 2014, hizo algunas asignaciones internas de gastos entre las cuentas diarias, para no pagar un impuesto más elevado. Realizaron una comparación entre el impuesto que se pagó anteriormente frente a la nueva carga fiscal, lo que resulta una disminución de la carga fiscal a favor de la empresa y; por lo tanto, no sólo afectó a la parte financiera, sino también a su deuda fiscal con la entidad coleccionista, y que como empresa, son claros de que serán continuamente examinados.

En la disertación de Espinoza y Torrez (2016), titulada: *Los gastos reparables del impuesto a la renta en la situación financiera de la empresa Comercial Emotex S.A.C., año 2015*. Tesis que fue presentada para obtener el Título Profesional de Contador Público, en la Universidad Nacional del Callao.

Señalan como objetivo de investigación, el análisis de los gastos reparables y su efecto en la situación financiera de la empresa Comercial Emotex S.A.C. antes de declarar el informe anual, puesto que la empresa hizo algunas asignaciones internas de gastos entre las cuentas diarias. La metodología aplicada fue explicativa.

De la misma forma, concluyen que los artículos 37 y 44 de la Ley del Impuesto sobre la Renta tienen un impacto mayor en la presentación y elaboración de la demostración de resultados. Cuando se compara con el nuevo

cálculo del impuesto sobre la renta pagado una parte significativa, lo que resulta menos saldo a favor para el contribuyente y; por lo tanto, no sólo afectó a la parte financiera, sino también a su deuda fiscal con la entidad coleccionista, y que como empresa, son claros de que serán continuamente examinados.

En la tesis presentada por Caycho, Machacuay y Manzo (2016) titulada: *La cultura tributaria y la evasión fiscal de los comerciantes del distrito de San Vicente de Cañete - Año 2014*; presentada para la obtención del Título Profesional de Contador Público, en la Universidad Nacional del Callao.

Como objetivo general de su investigación, analiza los efectos de la cultura tributaria sobre la evasión fiscal de los comerciantes del distrito de San Vicente de Cañete - Año de 2014. El tipo de investigación aplicada es con un diseño descriptivo y no experimental, pues ningún sujeto del estudio se ha modificado el estudio.

Llegan a la conclusión de que, de acuerdo con las muestras y los resultados obtenidos se aplica la prueba de hipótesis que nos lleva a afirmar la hipótesis principal y por lo tanto, confirma que la cultura fiscal que afectan de manera inversa la evasión de impuestos, es necesario practicar los valores éticos a mostrar una mayor cultura tributaria y por lo tanto reducir la evasión fiscal.

Meza (2016) en su argumento titulado: *El planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica-financiera de la empresa La Fortaleza SAC de la provincia de Trujillo año 2015*; tesis que fue presentada para obtener el Título Profesional de Contador Público, en la Universidad César Vallejo.

El autor menciona como objetivo general, analizar la incidencia de la Planificación Tributaria en la situación económico-financiera de la Empresa La Fortaleza SAC de la Provincia de Trujillo, Año 2015. El tipo de estudio es descriptivo, una vez que las informaciones fueron recolectadas a través de la observación y su observación el diseño no es experimental porque las variables se observaron en su ambiente real y no fueron manipuladas.

Además, se concluye que la planificación tributaria tiene un efecto positivo sobre la situación económico-financiera de la empresa La Fortaleza SAC, una vez que las informaciones suministradas podrían alcanzar una proyección que podría ser alcanzada por la aplicación de una planificación tributaria correcta, que mostrase mayor liquidez y utilidad de la empresa. Por otro lado, el incumplimiento anticipado de sus obligaciones fiscales afecta desfavorablemente, y eso es evidenciado por las posibles multas, acumulación de obligaciones tributarias, que afectan la liquidez de la empresa.

Los autores Chávez y Chávez (2016) en su disertación titulada: *Propuesta de un planeamiento tributario como herramienta para prevenir futuras contingencias de la empresa Corporación Agrícola La Quinta S.A.C. de la ciudad de Trujillo, año 2015*; presentaron la siguiente investigación para obtener el Título de Contador Público, en la Universidad Privada Leonardo Da Vinci.

El objetivo general de la investigación es establecer la propuesta de una planificación tributaria como una herramienta de impacto positivo en la prevención de futuras contingencias de planificación tributaria como una herramienta para evitar futuras contingencias de la empresa Corporación Agrícola La Quinta S.A.C. de la ciudad de Trujillo, año 2015. Muestra un proyecto que no es una investigación experimental y descriptiva.

En la determinación de la situación de la empresa en el período de 2015, los autores concluyen que la propuesta de planificación tributaria es fundamental para cualquier empresa, pues establecerán directrices, estrategias y acciones. Concluyen mencionando que son beneficiosas para el cumplimiento de las obligaciones y, por lo tanto, permiten el área de administración y contabilidad, tomando decisiones para el desarrollo y crecimiento de las mismas.

En la presente tesis de Escobedo y Nuñez (2016) titulada: *Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa Trans Servis Kuelap S.R.L.-2016*; presentada para obtener el Título Profesional de Contador Público, en la Universidad Señor de Sipán.

Señalan como su objetivo general, proponer un modelo de planificación fiscal para evitar la evasión fiscal en la empresa Trans Servis Kuelap S.R.L. - 2016. Esta investigación es descriptiva explicativa porque pretende especificar características, propiedades y características clave. Y su diseño no es experimental.

Llegan a la conclusión de que el modelo de planificación fiscal para hacer frente a los costos fiscales tiene un impacto positivo en la economía y la eficiencia de la empresa, lo que facilita la secuencia y el proceso de información sobre las autoridades fiscales. En cuanto al primer objetivo, se pudo ver que la empresa no había cumplido con sus obligaciones tributarias, presentando algunas inconsistencias como la omisión de ingresos, costos laborales y beneficios sociales para los trabajadores, generando inestabilidad en el pago de estos compromisos. Del mismo modo, la situación financiera y económica de la empresa afectada, se refleja en la falta de liquidez, acumulación de compromisos y aumentos de impuestos.

Camacho (2017) en su tesis titulada: *Propuesta de un planeamiento tributario para la correcta determinación del impuesto a la renta de la empresa Megatec & Asociados SAC - Piura 2017*; la cual fue presentada para obtener el Título Profesional de Contador Público, en la Universidad César Vallejo.

El autor indica como su objetivo general, elaborar la propuesta de una planificación tributaria para la correcta determinación del Impuesto de Renta de la empresa Megatec & Asociados SAC de la ciudad de Piura en el año 2017. La metodología utilizada en esta investigación fue cuantitativa y su diseño no fue - Experimental.

Concluye, observando que los gastos que la empresa incurre en Megatec & Asociados SAC, se consideran deducibles a efectos de determinación de los deslizamientos de registro de impuestos a la Renta de boletas hasta el límite del 6% del valor acreditado por los comprobantes de pago que dan derecho los gastos; los documentos justificativos de los gastos que la empresa cumpla los

requisitos y requisitos mínimos establecidos por el Reglamento de comprobantes de pago; las compras fueron canceladas a través de la aplicación de la banca y, finalmente, pasar la depreciación de sus activos.

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Planeamiento tributario

La relación entre exigir la tributación y el cumplimiento de las obligaciones tributarias acaba por ser lo contrario, pues genera en el contribuyente la forma de reducir sus pagos, ya que el Estado intensifica la carga tributaria de forma progresiva. Cuanto más insistente el sistema fiscal mostrar, más incentivos seguirán siendo creados para que el contribuyente pague menos tributos.

Mientras tanto, el sistema tributario se divide en diferentes impuestos y sistemas misceláneos, tales como no acumulativo, deducible, no deducible y otros establecidos; Será inevitable contener errores y lagunas legales que serán utilizadas por los contribuyentes. Si se ve desde este punto de vista, es tentador pagar menos impuestos, y la forma más aceptada de hacerlo es a través de la planificación fiscal.

Teoría del planeamiento tributario

Alva señala que, la planificación tributaria suele ser aplicada por las grandes empresas o, en gran segmento, por los contribuyentes medianos. En los pequeños contribuyentes, el uso de este mecanismo no se estima debido al hecho de que la carga fiscal es mínima o debido a la falta de discernimiento de ese valor. Además, para ellos significaría aumentar el dispendio de dinero para financiar un estudio como complemento al planeamiento tributario a realizar de acuerdo al rubro de su empresa. De acuerdo, a como se aplique las leyes tipificadas y estas no presenten violación reglamentaria podrán ser aceptables para el planeamiento tributario de las empresas. Si se mostrarán alteraciones ilegales en las operaciones esto reflejaría problemas futuros con la administración tributaria e implicaría una revisión exhaustiva del tesoro con el propósito de

encontrar las evasiones fiscales y ello implicaría la recepción de infracciones y multas (2013, p.2).

Por ende, la planificación tributaria surge como una alternativa, que permite mejores decisiones económicas y tributarias adaptadas a nuevas directrices para el beneficio de las empresas. Esto sucede debido a los constantes cambios efectuados por la Administración Tributaria y por el Tribunal Tributario en la reglamentación tributaria, los profesionales están obligados a mejorar sus esquemas de trabajo, a fin de adaptarlo a la realidad del entorno de sus clientes.

Para tener un concepto más claro sobre planeamiento tributario Villasmil, M. et al. (2017), menciona que el planeamiento tributario, es un instrumento estratégico para las decisiones de negocios que se caracteriza por el uso de opciones legales, diseñadas optimizar la obligación fiscal en el marco de la legalidad, mitigar los costos, reducirla, eliminarla, o para disponer de todos los beneficios fiscales (p.121.).

Se puede decir que este proceso es considerado como una herramienta de control y prevención; que permite disminuir el pago de impuestos sin dejar de lado las bases legales, dando oportunidad de tomar nuevas decisiones dentro de las opciones permitidas por la ley y determinarlas razonablemente por su respectivo pago de la obligación tributaria.

Asimismo, Villanueva citado por Actualidad Empresarial (2013) refuerza que, la planificación fiscal consiste en el conjunto de opciones legales a las que un individuo sujeto a impuestos u obligaciones puede acudir durante uno o más períodos impositivos para computar y solventar el impuesto que debe pagarse estrictamente en favor del Estado en vista de la correcta aplicación del impuesto (p. 1).

En resumen, se establece que la planificación fiscal es una guía, un sistema, una herramienta que consiste en un conjunto de opciones legales, las cuales hacen posible analizar e identificar qué se puede usar de acuerdo con el

código tributario, la Ley del Impuesto sobre la Renta, entre otras normas actuales y principios legales para optimizar los impuestos pagaderos sin infringir la ley ni caer en la evasión fiscal.

Marco de la legalidad

1.3.1.1. Sistema Tributario

Al referirnos al sistema tributario es importante remontarnos a la data base, ello quiere decir que, debemos tener en consideración que el Poder Legislativo, a través del Decreto Legislativo N° 771 dictaminó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, la cual se encuentra vigente desde enero de 1994. Según el Decreto Legislativo N° 771 nos indica que el Sistema Tributario Nacional consta de leyes fiscales señaladas en el Código Tributario, que fueron estipuladas para ser aplicadas por el gobierno central, los gobiernos locales y para otros fines (1994, párr. 1).

Hoy en día estas leyes están sujetas a constantes cambios; el cumplimiento de las obligaciones tributarias depende explícitamente de la planificación que los gestores realicen para la obtención de mayor recaudación y cubrir las necesidades del estado peruano, todo ello va de la mano con lo que se hace llamar cultura tributaria, un término fundamental que debe ser trabajado en torno a la sociedad en la cual vivimos, el cual aún no se encuentra al 100% aplicado pero que debe ser analizado por la administración tributaria para fomentarlo, crear conciencia de la importancia de tributar y la cual debe ser benefactora para ambas partes.

La ley es clara al expresar sus principios constitucionales estipulados en el código tributario quien es el eje central del Sistema Tributario y están son ramificadas en el gobierno central y local. Sin embargo, la ley siempre tendrá sus vacíos legales que benefician tanto a los contribuyentes como a la misma entidad recaudadora de impuestos. En este sentido, cabe resaltar lo señalado por SUNAT (2016), el cual respalda lo anteriormente señalado; por medio del Decreto Legislativo N° 771, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley Marco del Sistema

Tributario Nacional en virtud de los poderes delegados. Esta ley se encuentra vigente desde 1994, con el objetivo de aumentar la recaudación; así como, brindar mayor eficiencia, durabilidad y simplicidad al sistema tributario. Además, deben de distribuir equitativamente os ingresos que correspondan a las Municipalidades oportunamente (párr. 1-2).

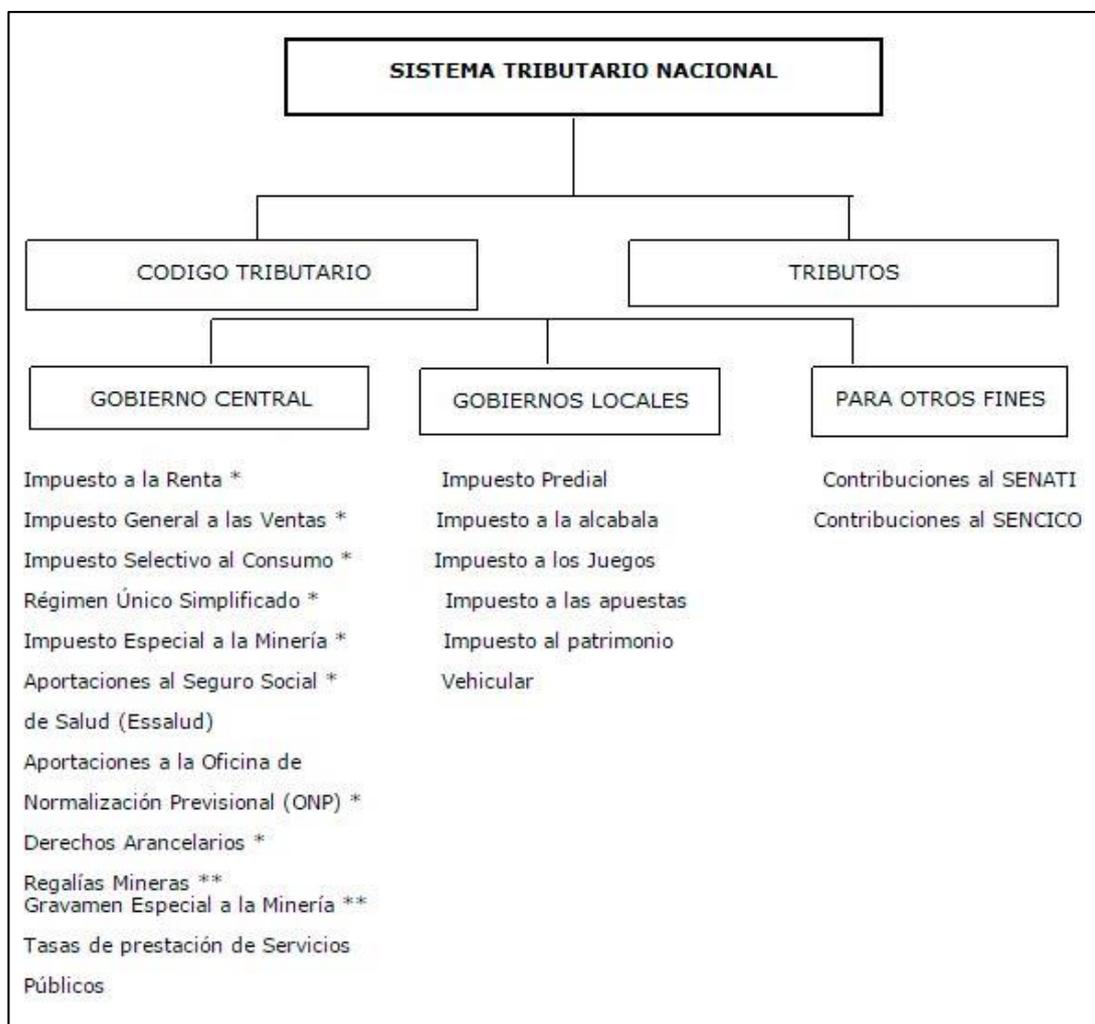


Figura 1. Esquema del sistema tributario. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>

En relación a lo anterior, podemos destacar el trabajo del Tribunal Constitucional que hace con influencia sobre el sistema de recolección por medio del Decreto Legislativo nº 771 que, a pesar de su larga duración tuvo un objetivo muy claro, y reordenar la adaptación del sistema fiscal que rige el tributo hoy para gestionar las obligaciones fiscales para fines específicos, simplificando los

procesos de pago y generando más ingresos para el estado de acuerdo con la actividad generadora de ingresos.

1.3.1.2. Obligación tributaria

Según Rueda quién menciona al TUO del Código Tributario indica que según lo dictaminado por ley, la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario; cuyo propósito es llevar a cabo el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente el pago del mismo (2016, pág. 22).

Entonces, se entiende que al ejercer un negocio se genera ingresos y a la vez una orden de pago. En vista de esto, la administración está autorizada para exigir el pago, de lo contrario puede ser obligatorio u obligatorio seguirlo; por lo tanto, el contribuyente tiene el deber de cumplir con su deuda tributario en la fecha establecida por el ente recaudador; ya que, si no cumple con ello se generará mayores desembolsos por intereses y multas.

1.3.1.3. Regímenes tributarios

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria establece que los impuestos deben ser pagados de acuerdo a regímenes tributarios, estas son designadas al momento de registro de la entidad; además, sirven para la diferenciación de una persona física o jurídica que iniciará una empresa o ya está en curso. De acuerdo con el sistema impositivo en el que están registrados, depende de la manera y el tipo de impuesto a pagar, esto varía dependiendo del tipo o tamaño que el contribuyente o empresa proporcione.

Anteriormente, solo se contaba con tres tipos como era el NRUS, el Régimen Especial y el Régimen General. El 1 de enero de 2017 entró en vigencia el Régimen MYPE Tributario – RMT mediante el Decreto Legislativo N°1269, el mismo que incluye a los contribuyentes señalados en el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, aquellos que están domiciliados en el país; siempre que su

rendimiento económico neto del ejercicio vigente no supere las 1700 UIT (Decreto Legislativo N°1269, 2017, art. 1).

Tabla 1. Cuadro comparativo de los regímenes tributarios actuales.

Conceptos	NRUS	RER	RMT	RG
Persona Natural	Sí	Sí	Sí	Sí
Persona Jurídica	No	Sí	Sí	Sí
Límite de ingresos	Hasta S/. 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/.525,000 anuales.	Ingresos netos que no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior).	Sin límite
Límite de compras	Hasta S/. 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/.525,000 anuales.	Sin límite	Sin límite
Comprobantes que pueden emitir	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.
DJ anual - Renta	No	No	Sí	Sí
Pago de tributos mensuales	Pago mínimo S/ 20 y máximo S/50, de acuerdo a una tabla de ingresos y/o compras por categoría.	Renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales (Cancelatorio).	Renta: Si no superan las 300 UIT de ingresos netos anuales: pagarán el 1% de los ingresos netos obtenidos en el mes. Si en cualquier mes superan las 300 UIT de ingresos netos anuales pagarán 1.5% o coeficiente.	Renta: Pago a cuenta mensual. El que resulte como coeficiente o el 1.5% según la Ley del Impuesto a la Renta.
	El IGV está incluido en la única cuota que se paga en éste régimen.	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).

Restricción por tipo de actividad	Si tiene	Si tiene	No tiene	No tiene
Trabajadores	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite
Valor de activos fijos	S/ 70,000	S/ 126,000	Sin límite	Sin límite
Posibilidad de deducir gastos	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene
Pago del Impuesto Anual en función a la utilidad	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene

Una vez decidido el régimen, si eres un contribuyente que recién vas a iniciar tu negocio las reglas de acogimiento para cada uno de los regímenes son las siguientes:

Acogimiento	NRUS	RER	RMT	RG
Requisitos	Sólo con la afectación al momento de la inscripción.*	Con la declaración y pago mensual.	Con la declaración mensual que corresponde al mes de inicio de actividades.*	Sólo con la declaración mensual.

Recuperado de <http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php/component/content/article/1-orientacion-tributaria/321-regimenes-tributarios->

Para que las empresas o las personas sean debidamente formalizadas de acuerdo con su línea de negocios, es esencial que estén claros que existen cuatro regímenes fiscales hasta el momento. Tenemos el Nuevo Régimen Simple Simplificado (NRUS), orientado a pequeños contribuyentes, cuyo pago es mensual y se basa en las compras realizadas y en los ingresos obtenidos; sólo pueden emitir billetes de venta y billetes como prueba de pago.

También existe el plan especial de impuesto sobre la renta creado para las personas que reciben ingresos de tercera categoría de actividades comerciales o industriales y la prestación de servicios especificados en impuestos. El régimen Mype permite a los contribuyentes realizar sus pagos de impuestos de acuerdo con su tributación, de esta manera se pretende como una alternativa para la formalización de los contribuyentes y su ingreso neto no puede exceder los 1700 UIT durante el año fiscal.

Finalmente, tenemos el Régimen General en que son personas naturales, personas jurídicas que producen renta de tercera categoría que esta renta es de capital y trabajo. De los cuatro regímenes lo que está tomando el juego es el Régimen Tributario Mype por las facilidades que la Superintendencia los ha dado a los contribuyentes, esta medida permite reducir los niveles de informalidad en nuestro país.

1.3.1.4. Principios jurídicos

Son indicaciones que proveen criterios discrecionales abriendo puertas a un sistema tributario justo; permitiendo ejercer correctamente las leyes y su funcionamiento. No solo se basa en determinar impuestos, sino también la aplicación de la debida recaudación de los mismos.

Para Bravo (2015), los principios jurídicos son reglas, pautas claras e irrefutables con caracteres neutrales, las cuales respaldan el sistema legal del derecho positivo; además, existen principios que tienen valores que la sociedad quiere implementar, como en el caso del principio de no confiscatoriedad, el principio de igualdad y el principio de respeto a los derechos humanos (pp. 111-112).

Como se indica en la anterior cita, los principios legales son reglas fundamentales que apoyan el sistema legal. Sin embargo, para establecer estos principios, es importante identificar sus valores que necesitan autonomía para diferenciar las situaciones en que deben ser aplicados, ellos son indispensables para la deducción de los gastos del propio negocio.

En el caso del principio de causalidad se infiere que para la determinación del ingreso neto de tercera categoría, los gastos necesarios para producir y dar mantenimiento serán deducidos de la renta bruta; asimismo, los gastos vinculados al área administrativa y área de ventas para la generación de ganancias; siempre

y cuando la deducción no este expresamente prohibida por Ley (Ley del impuesto a la Renta, art. 37).

Entonces, el principio de la causalidad pasa a ser el eslabón que debe ser establecido entre los gastos generados para producir el bien o servicio y la generación de renta. Por lo tanto, este principio no debe tener carácter restrictivo, sino que debe incluir todos los gastos relativos a la actividad ejercida por la empresa.

Optimización de la carga fiscal

El Colegio de Contadores Públicos de Lima menciona que el planeamiento es anticipado, y por lo tanto, se necesita una maniobra todavía no realizada para optimizar correctamente la carga tributaria. Como consecuencia, se debe realizar un tenaz análisis de las normas tributarias aplicables al negocio; también, determinar todos los escenarios posibles como el impacto tributario en cada uno de ellos; una exploración económica de la implementación de cada contexto; un examen de viabilidad que consta en evaluar plazos, procedimientos y eventualidad que conlleven a elegir una opción más económica y competente (7 de Marzo 2016).

Las empresas de hoy no muestran disposición de pago frente a sus tributos, por ende, los especialistas tributarios buscan medios legales para evitar el pago excesivo de impuestos. Sin embargo, esto no significa que esta alternativa legal o reducción de la carga tributaria sea básicamente la evasión fiscal, puesto que cualquier empresa está en el derecho de aplicar los beneficios, las excepciones y los estímulos que están en las leyes, con la finalidad de disminuir su carga tributaria legalmente.

1.3.1.5. Elusión tributaria

Al respecto, Cattaneo y Burgos (2017) manifiestan que la elusión es verificada cuando la efectividad, tiempo o importe del hecho imponible no sean

evidentes, mediando los instrumentos legales del contribuyente, dando como resultado el no desembolso o el sub-pago del impuesto (p.234).

Tal cual se indica anteriormente, la elusión tributaria consiste en actos, conductas o estructuras con un perfil legal que permita minimizar la carga tributaria; para ello los contribuyentes o representantes legales buscan respaldarse en los vacíos legales que existen por la imperfección de la normativa y a la vez estos se adecuen a la problemática que se les presente, aplicando así una trasgresión no directa sobre la ley.

1.3.1.6. Economía de opción

Los problemas económicos nacen de eventos cotidianos y son debidos a la falta de recursos con los que la sociedad cuenta, siendo insuficiente para atender las necesidades de la población. La economía analiza la manera en que la sociedad toma decisiones utilizando los recursos disponibles, a pesar de escasear; A través de ellos, sus medios buscan ahorrar sus recursos, pero mantener una escala de estabilidad.

Lalanne, en su publicación del año 2013, explica que la planificación fiscal también es llamada economía de opción, es el primer paso en el análisis. En el año 1952, Larraz empleo por primera vez dicho termino para expresar la diferenciación del fraude de ley en cuestiones tributarias y destacó las especialidades que presentó en relación a otro conceptos que podrían llevar a obtener el mismo resultado de ahorro fiscal, sin embargo, se reflejó importantes diferencias entre ellos como ilegalidad de derechos y falsedades (párr. 1).

Tal cual se indica anteriormente, la elusión tributaria manifiesta actos, conductas, sistemas o estructuras con un perfil legal que permite minimizar la carga tributaria; para ello los contribuyentes o representantes legales buscan respaldarse en los vacíos legales que existen por la imperfección de la normativa; y a la vez, estos se adecuen a la problemática que se les presente, aplicando así

un sistema con herramientas de trasgresión no directa sobre la ley manera efectiva y no cause problemas legales.

1.3.1.7. Análisis de factibilidad

Para poder aplicar una planificación fiscal adecuada, es importante analizar los factores que rodean el problema que se nos presenta, como el tiempo, los recursos y la parte económica, a fin de alcanzar los objetivos propuestos para optimizar la carga fiscal. Según Burneo, Delgado y Vérez, es de importancia desarrollar estudios de factibilidad, precisar las prioridades, establecer los indicadores y delimitarlos para determinar un sistema de priorización como estrategia de implementación. La utilización de una matriz con los indicadores del análisis de factibilidad permiten señalar las prioridades aplicar la estrategia de implementación en los proyectos dejando en resto en espera. El entorno donde se evalúan los indicadores debe ser común a todos los proyectos a realizar (2016, p. 305).

Luego, el estudio de viabilidad consiste en reducir los errores en el proceso, optimizar los recursos, integrar a las partes interesadas y acelerar la recopilación de datos que funcionarán para desarrollar un proyecto. En este caso, es útil fortalecer la planificación fiscal para su aplicación. Sobre la base de este análisis, se puede tomar una mejor decisión que vaya de la mano con el principio de causalidad y prevea actos ilegales que son finalmente castigados por las autoridades fiscales.

En suma, en relación a lo que está indicado en la optimización de la carga tributaria, se sabe que los contribuyentes siempre buscan nuevas alternativas fiscales para reducir la carga tributaria. Como se mencionó anteriormente, hay 2 puntos importantes para ello, pero es extremadamente importante reconocer que no todo lo que facilita la reducción de impuestos será aprobado por la entidad colectora. Por lo tanto, es favorable la realización de un análisis de viabilidad que permita la revelación de los objetivos del proyecto a ser ejecutado y que, en este

caso, la aplicación de ese esquema a la planificación tributaria apoyará la reducción del pago de impuestos.

Beneficios tributarios

Actualmente, en nuestro país, existen diversos beneficios fiscales segmentados por sus niveles de renta, que fueron creados con el objetivo de reducir la informalidad por medio del apoyo a las micro y pequeñas empresas. A pesar de ello, la informalidad todavía está presente porque los emprendedores no se sienten totalmente apoyados por la agencia de recaudación. Mientras que, el Instituto peruano de Economía (2013) infiere que los beneficios tributarios son aplicados para contribuyentes específicos; esto significa la aplicación de exoneraciones, deducciones y procesos tributarios especiales. Teóricamente los beneficios tributarios son incentivos estipulados por el Estado otorgando así su contribución para alcanzar objetivos económicos y sociales que contribuyen con el crecimiento y el desarrollo del país.

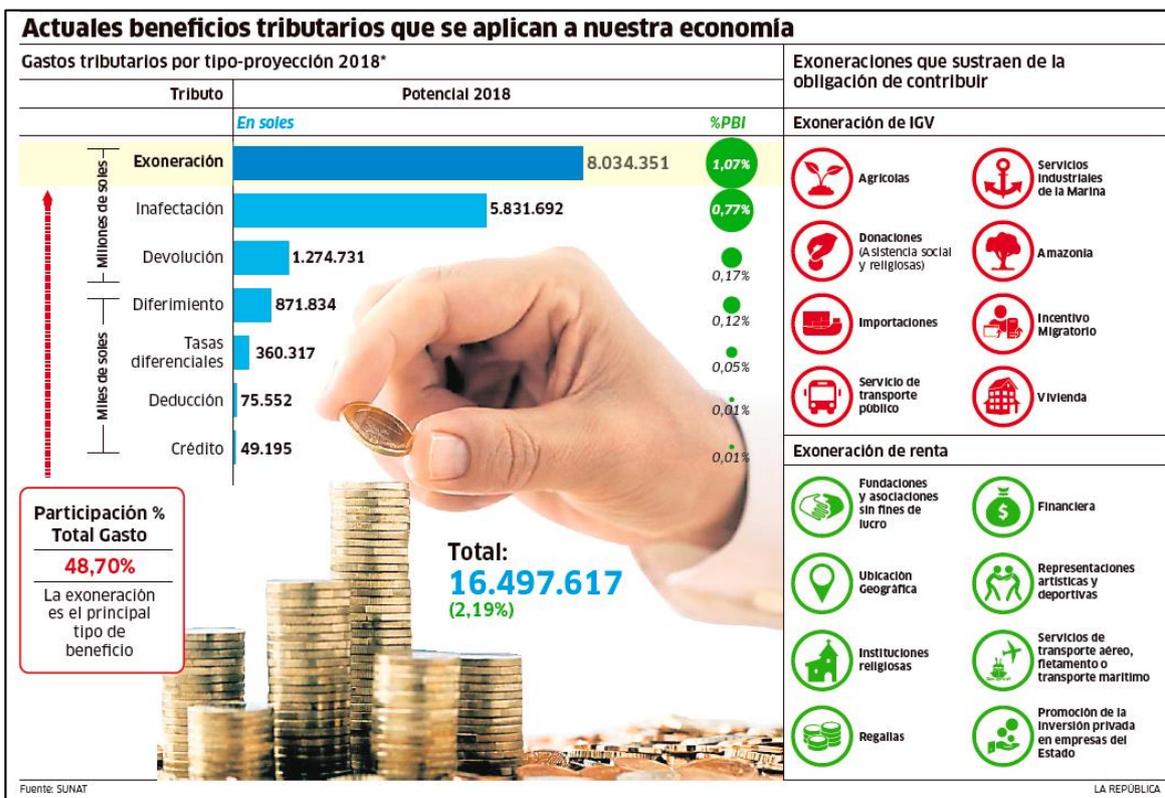


Figura 2. Actuales beneficios tributarios que se aplican a nuestra economía. Recuperado de <https://larepublica.pe/economia/1226858-actuales-beneficios-tributarios-que-se-aplican-a-nuestra-economia>

Por ejemplo, esto se da en los establecimientos de hospedaje y alimentación, el saldo a favor devuelto tendrá como límite el 18% aplicado sobre sus ingresos obtenidos por la prestación de sus servicios como exportador a sujetos no domiciliados. Podemos decir que los beneficios fiscales acaban siendo incentivos que el Estado concede a las empresas en busca de crecimiento y desarrollo como una alianza con las regiones de alto potencial, de los sectores económicos, generadoras de empleo y atrayendo inversores extranjeros, entre estos tenemos los incentivos tributarios .

1.3.1.8. Incentivos tributarios

Nuestro país se encuentra en constantes mejoras y esto es impulsado por jóvenes con ideas frescas e innovadoras, existen nuevas empresas las cuales buscan no solo obtener cuantiosas ganancias, si no, que también piensan en el cuidado de nuestro ecosistema. Ello son actos beneficiosos para la población, y acciones como esas ya tienen un incentivo para los contribuyentes. A continuación se explica sobre este tipo de incentivo.

Para Ruiz de Castilla, el tener acceso a una reducción o abolición de la carga fiscal implica que el contribuyente deba mantener un comportamiento específico al momento de tomar determinada decisión; ello significa que, esta conducta muestra una relación de efecto causal entre el contribuyente y la reducción de la carga fiscal. Entre los incentivos más comunes bajo el cual el impuesto a la renta ya calculado se le aplica la deducción de un determinado valor sobre la base del nivel de reinversión de los utilidades, están los créditos tributarios por reinversión (2013, p. 146).

Este tipo de beneficio es otorgado a los contribuyentes con el fin de incentivar a sectores económicos o actividades específicas; es decir, son reducciones a la base imponible del tributo. Sin duda, un incentivo tributario claro será favorable para sistemas económicos que buscan la innovación y la inversión se vea reflejada para uso de la empresa o trabajadores.

1.3.1.9. Exoneraciones

Las exoneraciones se encuentran tipificadas en la ley de manera general y el poder ejecutivo las otorga mediante ley. Según Ruiz de Castilla, la exoneración de cualquier manera es el resultado del ejercicio del efecto fiscal. Defiende el hecho que después de que el legislador haya creado un impuesto, de tal modo que se restringe el ámbito de su aplicación estableciendo así que no habría lugar para el nacimiento de la obligación tributaria (2013, pp. 140-141).

Este otro beneficio también es otorgado sin tener algún requisito de inversión o de generación de la renta. Es aquel beneficio tributario que excluye el mandato de pago, está caracterizado por no ser permanente, tiene una temporalidad, pero también puede ser prorrogable por más años según lo indicado por ley. En el artículo 19, de la Ley del Impuesto a la Renta señala que se encuentran exoneradas del impuesto a la renta las sociedades o instituciones religiosas que cumplan fines específicos en el país; así como, las rentas de fundaciones afectas y asociaciones sin fines de lucro, la Sunat deberá comprobar que las rentas no son distribuidas directas o indirectamente entre los asociados o partes vinculada, puesto que en la situación de cierre de la entidad, el patrimonio será destinado a otra fundación similar (cap. IV).

Por lo general, se da en el caso de las entidades con fines de beneficencia, asistencia médica, educativos, culturales, artísticos, deportivos, entre otras actividades que generan fines específicos en beneficio del país; si por el contrario la entidad desvía estos ingresos a acciones no relacionadas con lo anteriormente mencionado se verán obligados a realizar el pago del impuesto a la renta.

1.3.1.10. Inafectaciones

Para Ruiz de Castilla, con respecto a las Inafectaciones, el legislador que tiene un mayor margen de maniobra se encuentra en la etapa de orden del tributo.

Este posee la libertad de escoger los hechos que se considerarán sujetos a impuestos, quedando así libres de la carga fiscal (2013, pp. 140-141).

Por otro lado, la inafectación resulta ser lo que no fue considerado a favor del impuesto, para su regularización se complementa con exclusiones típicas para efectos de diferenciarlo de lo que no está gravado. Este beneficio se encuentra sujeto a plazos porque primero puede tener origen afecto, pero que después por disposición de la ley pasa a un proceso de desgravación. También, genera a atención de empresas extranjeras.

1.3.1.11. Inmunidad

La inmunidad tributaria presenta permanencia ilimitada, quiere decir que tiene una duración no sujeta a límites de tiempo. En este punto el legislador está en la fase de planteamiento de proyecto de un determinado impuesto con un menor margen de maniobra con el fin de determinar los hechos imposables, ya que ciertos hechos no podrán ser considerados por ley en la aplicación de la carga fiscal (Ruiz de Castilla, 2013, p. 140).

El último beneficio tributario, es de carácter constitucional haciendo referencia a la inmunidad tributaria la cual se encuentra establecido en el primer aspecto; ello constituye un límite a la potestad o facultad que goza un determinado órgano de gobierno para crear un tributo (todavía inexistente) y la cual no tiene plazos establecidos.

1.3.2. Renta Neta

Las empresas de hoy van desarrollando diversas actividades generadoras de ingresos, las cuales se encuentran en la obligación de pagar un determinado impuesto el cual será aplicado de acuerdo al tipo de actividad y tipo de régimen en el cual estén registrados. Es importante conocer el tema desde su raíz, para afianzar lo anteriormente mencionado, Cucci (2012) se refiere al impuesto a la renta como un hecho legal de naturaleza económica la cual se encuentra como

parte del aspecto material de su hipótesis. Es de importancia, denotar que el Impuesto a la Renta no grava la realización de contratos, ya que, que los ingresos recibidos o generados por el establecimiento y la implementación de las obligaciones derivadas de un contrato y en el caso de negocios, se encuentran sujetos a la imposición neta de gastos y costos vinculados a las actividades de las entidades (p. 1).

Por otro lado, se debe hacer los cálculos para determinar la renta neta a la cual se le aplicara la tasa correspondiente para conocer su impuesto a pagar. Para iniciar este proceso es importante tener en cuenta que en el Perú, existen cinco categorías sobre el Impuesto a la Renta, de todas ellas nos enfocaremos en la renta de tercera categoría la cual grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales.

Entonces, resulta fundamental indicar de qué manera se determina la renta neta de tercera categoría. Según SUNAT (2016), la Renta Neta nace de la diferencia dada entre la Renta Bruta con los gastos deducibles y no deducibles con un límite máximo permitido por la Ley.

Entendiéndose por lo citado anteriormente, la renta neta es el ingreso que perciben las empresa al descontarle todos los gastos en los cuales incurre tanto deducibles y no deducibles, por ejemplo, gastos de funcionamiento, de representación, de publicidad, depreciaciones, intereses, impuestos, etc. Por ende, al llevar un planeamiento tributario adecuado se puede llevar un control de los gastos, contabilizándolo de acuerdo a los límites permitidos por ley, generando así un menor impuesto a la renta anual por pagar.

Asimismo, se debe tener presente que a esta renta neta se le aplicará el porcentaje del impuesto a la renta anual de acuerdo al tipo de régimen tributario en la cual se encuentre el contribuyente, para determinar el impuesto a pagar.

Los contribuyentes que perciban rentas de tercera categoría se encuentran gravados con las siguientes tasas:

EJERCICIO	TASA APLICABLE
• Hasta el 2014	• 30%
• 2015-2016	• 28%
• 2017 en adelante	• 29.5%

Base Legal: Artículo 55 de la Ley del Impuesto a la Renta.

Figura 3. Tasas para la determinación del Impuesto a la Renta Anual.

Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/calculo-anual-del-impuesto-a-la-renta-empresas/2900-03-tasas-para-la-determinacion-del-impuesto-a-la-renta-anual>

Por otro lado para los contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen Mype Tributario deben tener en consideración que a su renta neta se le aplicara los siguientes porcentajes.

Tabla 2. Tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta

RENTA NETA ANUAL	TASAS
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/calculo-anual-del-impuesto-a-la-renta-empresas/2900-03-tasas-para-la-determinacion-del-impuesto-a-la-renta-anual>

Renta bruta

A fin de establecer la renta neta es donde toma relevancia la renta bruta, pues de ella proviene los ingresos y ganancias que pueda tener la empresa a largo del ejercicio. La renta bruta consiste en el conjunto de renta que se ve afectado por el impuesto obtenido durante el año fiscal. En el caso de aquellos ingresos provenientes de la venta de bienes, los ingresos brutos se darán por la

diferencia entre el resultado neto total de estas transacciones y el costo estimado por los activos vendidos, mientras que el costo este respaldado por los comprobantes de pago (Ley del impuesto a la renta, 2014, art. 20).

En suma, se puede decir que la renta bruta es la diferencia que se da entre los ingresos percibidos de acuerdo al rubro del negocio y los costos de bienes enajenados como alguna patente, marca, licencia, entre otros.

1.3.2.1. NIC 18: Ingresos de actividades ordinarias

Según las Normas Internacionales De Contabilidad (2004), la NIC 18 se ejecutará al momento de reconocer los ingresos por actividades ordinarias que surjan por la disposición de activos, prestación de servicios, y la utilización de activos produce intereses, regalías y dividendos mediante terceros (p.1187).

Esta NIC explica acerca de la preparación y presentación de estados financieros. Se puede decir que los ingresos comprenden tanto los ingresos ordinarios en sí, como las ganancias. El objetivo de esta norma es establecer el tratamiento contable de los ingresos ordinarios que surgen de ciertos tipos de transacciones y otros eventos, es decir, considerarlos cuando cumplan con ser reconocidos.

1.3.2.2. Reconocimiento de ingresos

Aguilar (2014) explica cómo se da el reconocimiento de ingresos en la prestación de servicios, existe la posibilidad que la compañía reciba los beneficios económicos de la transacción, el grado conclusión de la transacción en la fecha del balance general se puede medir para fines contables, los costos de transacción y los costos restantes para completar la transacción estos se pueden medir de una manera confiable (p. 278).

Los ingresos de la empresa son la parte focal con la cual se moviliza la empresa. Una manera de medir sus ingresos es valorando el activo recibido y ver

el valor del elemento que lo acompaña. En la parte tributaria, es importante considerar las fechas a trabajar sin salirse del ejercicio contable y tributario para que todo coincida correctamente.

1.3.2.3. Medios de sustento

Según el Artículo 2º que habla sobre los documentos considerados comprobantes de pago, señala que deben cumplir con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente Reglamento, como ser facturas, recibo de honorarios, tarjetas de venta, liquidaciones de compra, tickets emitidos por cajas registradoras, entre otros documentos permitidos en el párrafo 6 del artículo 4, y otros documentos que tengan sistema de emisión que permitan un control fiscal adecuado y están explícitamente aprobados por SUNAT (2017, art. 2).

Los comprobantes de pago vienen a ser documentos que acreditan la compra de algún bien, alquiler de un bien y la prestación de servicios. Asimismo, es importante conservarlo no solo porque con ellos puedes acceder a cambiar algún producto o reclamo de un servicio, si no que contablemente es un medio de sustento frente a futuras auditorias o fiscalizaciones, ello comprueba las ventas y gastos realizados de acuerdo al giro del negocio.

Gastos deducibles

Las personas que generan rentas provenientes de algún tipo de renta se encuentran obligados a pagar un porcentaje de renta por sus ganancias percibidas. Pero, el ente recaudador indica que para beneficio de los contribuyentes pueden hacer uso de sus gastos para reducir la carga impositiva, siempre y cuando estas pertenezcan al rubro del negocio y se encuentren tipificadas en la Ley del Impuesto a la Renta.

Según, Abanto y Luján (2013) en el artículo 37° de la LIR se encuentran estipulados todos los gastos deducibles que serán aplicados a partir de la renta bruta a fin de determinar la renta neta de tercera categoría (p. 135).

También, para Villanueva (2013), los gastos deducibles sujetos a límite señalados dentro del artículo 37 de la TUO de la Ley del Impuesto sobre la renta establece que la renta neta de tercera categoría se deducen de la renta bruta los gastos requeridos para producirlo y mantenerlo, también las relacionadas con el crecimiento de capital, mientras que la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley, en vista que el principio de causalidad sea cumplido (p. I-9).

En consecuencia, a lo señalado podemos darnos cuenta que la influencia que tiene los gastos deducibles sobre la determinación de la renta neta; puesto que estos gastos puedan considerados, primero deben estar netamente vinculados al giro del negocio, a producir un bien, brindar un servicio o mantener el mismo y segundo no deben estar prohibidos por ley.

1.3.2.4. Requisitos para la deducción del gasto

Se sabe que toda empresa realiza constantes compras con el fin de producir y sacar a la venta algún producto o servicio, estos gastos son parte de toda empresa en marcha y se ven reflejados mediante comprobantes de pago; luego recae en los contribuyentes la responsabilidad de conservar los documentos de sustento para que al momento del registro se evalúe el carácter de cada comprobante.

A fin de reforzar lo mencionado anteriormente, Alva et al. (2013) indica que será necesario deducir del ingreso bruto los gastos que la persona jurídica haya realizado durante el curso de un año entero. Pero, cabe pensar que no todos los gastos están permitidos para su deducción, ya que, la deducción de un gasto hace que el contribuyente para pagar menos impuesto (p. 13).

Además, se debe tomar en cuenta que el periodo mínimo de conservación de los comprobantes es de 5 años mientras no exista una fiscalización. En caso no hubiera supervisión, al quinto año ya se puede desechar esos comprobantes y si después de ello hay una fiscalización no pueden exigir algo que ya se extinguió su plazo de conservación; pero de interferirse este lapso de tiempo se deberá seguir conservando los comprobantes.

1.3.2.5. Deduciones limitadas

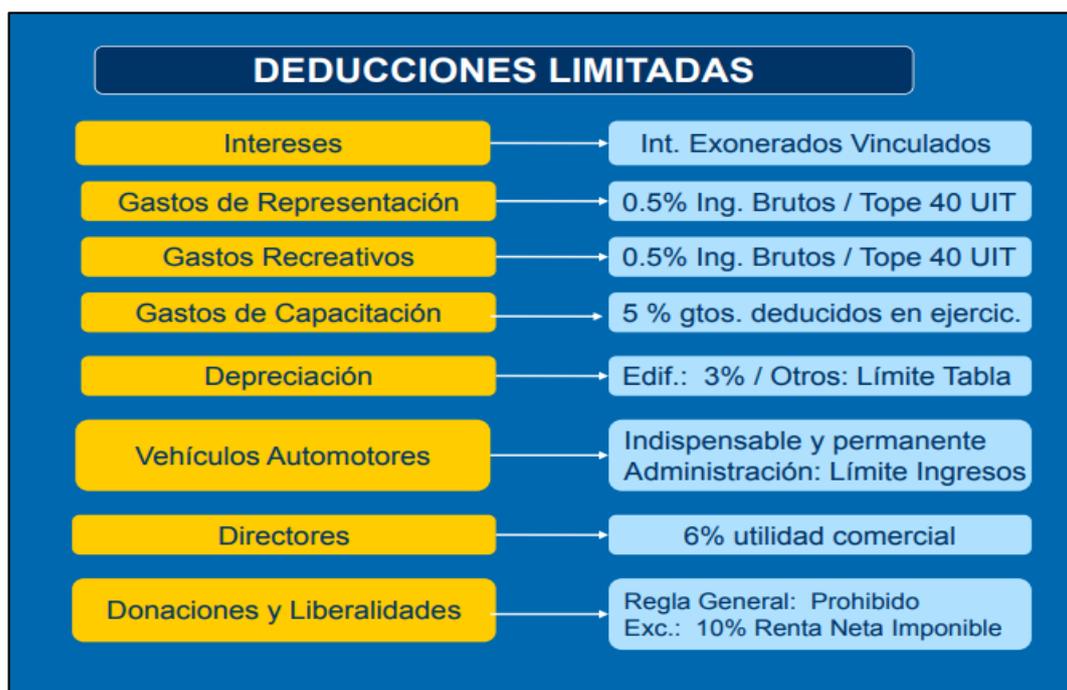


Figura 4. Límite de gastos deducibles.

Recuperado de <http://www.ccpl.org.pe/downloads/DEDUCCIONES%20LIMITADAS%20-%20Roger%20Grandy.pdf>

1.3.2.6. Deduciones no sujetas a límites

Entre las deducciones no sujetas a límites se encuentra el ITAN, ITF, el impuesto predial y otras tasas. Según SUNAT (2016) hace referencia al ITAN que es el Impuesto Temporal a los Activos Netos, estos son pagados por contribuyentes que tienen accionistas, socios, casa matriz están obligados a tributar en el exterior por ingresos de fuente peruana, y que ejerzan la opción, no

puede ser acreditado contra el Impuesto, no será reembolsado, pero si se puede deducirse como un gasto.

Es importante recordar que todo gasto tiene que estar demostrado mediante comprobantes de pago aprobados por la ley y deben estar contabilizados en los registros correspondientes; estas acciones son parte del planeamiento tributario el cual respalda la búsqueda de optimizar las cargas fiscales por pagar sin infringir las leyes.

Gastos no deducibles

La ley del Impuesto a la Renta (2013, art. 44) señala que los gastos personales en apoyo del contribuyente y de sus familiares son los principales gastos no deducible; también el impuesto sobre la renta, donaciones, multas, tasas de interés estándares según el Código Tributario; en suma, sanciones aplicadas por el sector público y otros desembolsos generosos en forma de dinero o especie, excepto lo tipificado en el párrafo x) del Artículo 37 de la LIR.

1.3.2.7. Gastos personales

Los contribuyentes a fin de disminuir su carga fiscal buscan la manera de disminuir su renta sin importar lo que esto les conllevará; para ello intentan pasar sus gastos personales como gastos de la empresa sin pensar por un momento que ello los llevaría a tener problemas legales futuros por no cumplir con los requisitos exigidos por ley.

Para ampliar la idea Aguilar explica que los desembolsos por conceptos de alimentos, ropa, vivienda, recreación y otros gastos incurridos tanto por los contribuyentes o su familia. Además, otros gastos que benefician a los propietarios de empresas individuales, el pago de la escuela de los niños del gerente general, pago de los servicios públicos de este asunto, pago para consumos en restaurantes y en conclusión, gastos que no están relacionados con la línea de negocios y no generan ingresos.

Quiere decir que, los contribuyentes utilizan estos gastos para disminuir su impuesto a la renta y de esta manera generar una utilidad indebida para la empresa, ante este mal manejo de información y uso de los gastos personales estarían incumpliendo con el principio de causalidad. Por ello, es importante de efectuar un proceso de verificación de los gastos a efectos de poder evitar algún problema ante la fiscalización y no obtener multas o sanciones.

1.3.2.8. Multas y sanciones

Tabla 3. *Infracciones subsanables y sancionadas como multa.*

ANEXO II							
INFRACCIONES SUBSANABLES Y SANCIONADAS CON MULTA							
N°	INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	FORMA DE SUBSANAR LA INFRACCIÓN	CRITERIOS DE GRADUALIDAD: SUBSANACIÓN(1) Y/O PAGO (2) (Porcentaje de Rebaja de la Multa establecida en las Tablas)			
				SUBSANACIÓN VOLUNTARIA		SUBSANACIÓN INDUCIDA	
				Si se subsana la infracción antes que surta efecto la notificación de la SUNAT en la que se le comunica al infractor que ha incurrido en infracción (3)		Si se subsana la infracción dentro del plazo otorgado por la SUNAT, contado desde la fecha en que surta efecto la notificación en la que se le comunica al infractor que ha incurrido en infracción	
				Sin Pago(2)	Con Pago(2)	Sin Pago(2)	Con Pago(2)
1	Artículo 173° Numeral 2	Proporcionar o comunicar la información, incluyendo la requerida por la Administración Tributaria, relativa a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio, o actualización en los registros, no conforme con la realidad. (4)	Proporcionando o comunicando la información conforme a la realidad, según lo previsto en las normas correspondientes.	80%	90%	50%	60%
2	Artículo 173° Numeral 3	Obtener dos o más números de inscripción para un mismo registro. (4)	Solicitando a la SUNAT la asignación de un único número de RUC y solicitando la baja de los otros números.	No se aplica el Criterio de Gradualidad de Pago 100%		50%	80%
3	Artículo 173° Numeral 6	No consignar el número de registro del contribuyente en las comunicaciones, declaraciones informativas u otros documentos similares que se presente ante la Administración Tributaria. (4)	Presentando una nueva comunicación, declaración informativa o documento en el que se añada el número de registro del contribuyente, salvo tratándose de declaraciones informativas presentadas mediante PDT.	No se aplica el Criterio de Gradualidad de Pago 100%		50%	80%
4	Artículo 174° Numeral 12	Utilizar máquinas registradoras en establecimientos distintos del declarado ante la SUNAT para su utilización. (5)	Declarando ante la SUNAT el cambio de ubicación de las máquinas registradoras de un establecimiento a otro de la misma empresa, mediante el Formulario N° 809.	80%	90%	50%	60%
5	Artículo 175° Numeral 1	Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos. (7)	Llevando los libros y/o registros respectivos u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos, que ha omitido llevar, observando la forma y condiciones establecidas en las normas respectivas.	No aplicable		50%	80%
6	Artículo 175° Numeral 2	Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes. (7)	Rehaciendo los libros y/o registros respectivos, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos, observando la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	No se aplica el Criterio de Gradualidad de Pago 100%		50%	80%
7	Artículo 175° Numeral 3	Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores. (7)	Registrando y declarando por el período correspondiente, los ingresos, rentas, patrimonios, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados omitidos.	No se aplica el Criterio de Gradualidad de Pago 100%		60%	80%
8	Artículo 175° Numeral 5	Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación. (7)	Poner al día los libros y registros que fueron detectados con un atraso mayor al permitido por las normas correspondientes.	80%	90%	50%	70%
9	Artículo 175° Numeral 6	No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera. (7)	Rehaciendo para consignar la información correspondiente en castellano y/o en moneda nacional, de ser el caso. Los mencionados libros y registros deberán ser llevados de acuerdo a las normas correspondientes.	No se aplica el Criterio de Gradualidad de Pago 100%		50%	80%

10	Artículo 175° Numeral 7	No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, o que estén relacionadas con éstas, durante el plazo de prescripción de los tributos.(4)	Rehaciendo los libros y registros, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias.	No se aplica el Criterio de Gradualidad de Pago 100%	50%	80%
11	Artículo 175° Numeral 8	No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible en el plazo de prescripción de los tributos.(4)	Rehaciendo los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible.	No se aplica el Criterio de Gradualidad de Pago 100%	50%	80%

Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/calculo-anual-del-impuesto-a-la-renta-empresas/2900-03-tasas-para-la-determinacion-del-impuesto-a-la-renta-anual>

1.3.2.9. Otras deducciones prohibidas

Otros de los gastos que no disminuye el impuesto a la renta son las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie; no resultan aplicables para determinar un gasto, salvo lo tipificado en el inciso x) del artículo 37° de la Ley. Por ello el contribuyente que no sea una empresa sin fines de lucro o una entidad de sector público debe saber que no debe exceder el límite establecido. De lo contrario, la diferencia pasaría a adicionarse generando mayor impuesto a la renta por pagar.

Según la Ley del Impuesto a la Renta los gastos en donaciones otorgadas a entidades y dependencias en el sector público nacional, excepto de las empresas y entidades sin fines de lucro cuyo propósito comercial incluye la caridad, bienestar social, educación, cultural, investigadores, artístico, literario, deportes, salud, patrimonio histórico cultural original y otros similares; ello depende de que las unidades y dependencias tengan jurisdicción previa de SUNAT. La deducción no podrá superar el 10% de la tercera categoría después de la compensación por las pérdidas a que se refiere el artículo 50° (2017, art. 37).

1.4. Formulación del problema

1.4.2. Problema General

- ¿De qué manera el planeamiento tributario influye en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018?

1.4.2. Problemas Específicos

- ¿De qué manera favorece el planeamiento tributario a la renta bruta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018?
- ¿Cómo influye el planeamiento tributario en los gastos deducibles de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018?
- ¿Cómo influye el planeamiento tributario en los gastos no deducibles de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018?

1.5. Justificación del estudio

El presente trabajo de investigación se justifica por los siguientes puntos mencionados:

a) Relevancia social

Este estudio es de carácter novedoso de tal modo que se enfoca en definir la influencia del planeamiento tributario en la renta neta; por ende, ayudará a dar una nueva perspectiva a estos temas y resolverá los actuales problemas sociales y económicos de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro.

b) Implicaciones prácticas

Se espera que la presente investigación sirva como material de consulta en el país, con la finalidad que los contribuyentes deben saber utilizar un planeamiento tributario en la cual no hagan mal uso de las leyes tributarias, ni el contribuyente se vea inmerso en una evasión fiscal.

c) Valor teórico

Se podrá ver al estudio como un documento de la situación actual del distrito de San Isidro, y tomar conciencia que las empresas de servicios publicitarios necesitan de conocimientos de estos temas, ya que al día de hoy no se encuentra mucha información sobre temas que contribuyen un mejor control de gastos y reducción de carga tributaria.

d) Viabilidad

La realización de la investigación sobre el tema propuesto es viable, porque es un tema que servirá como base para las próximas investigaciones referenciado a temas sobre planeamiento tributario que influye en la renta neta, que podrán ser utilizados por los contribuyentes del distrito de San Isidro siempre y cuando crean conveniente. Se cuenta con la información necesaria para el desarrollo del tema.

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo General

- Definir la influencia del planeamiento tributario en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.

1.6.2. Objetivos Específicos

- Determinar la influencia del planeamiento tributario en la renta bruta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.
- Detallar la influencia del planeamiento tributario en los gastos deducibles de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.

- Detallar la influencia del planeamiento tributario en los gastos no deducibles de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.

1.7. Hipótesis

1.7.1. Hipótesis General

- El planeamiento tributario influye significativamente en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.

1.7.2. Hipótesis Específicos

- El planeamiento tributario influye significativamente en la renta bruta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.
- El planeamiento tributario influye significativamente en los gastos deducibles de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.
- El planeamiento tributario influye significativamente en los gastos no deducibles de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.

1.8. Marco conceptual

Las palabras que se definirán guardan relación con respecto al contenido de la elaboración del trabajo de investigación.

a) Evasión

“La evasión tributaria implica dolo, es decir, la intención de engañar, cometer fraude o llevar a cabo una simulación maliciosa con la intención de dañar la

obtención de recursos por parte del gobierno para el financiamiento de su presupuesto y de las actividades que se espera realice este en beneficio de la sociedad” (Yañez, 2015, p. 174).

b) Normas tributarias

“Conjunto de cuerpos legales que norman o regulan las actividades de todos o de parte de los contribuyentes a través de leyes, Decretos Leyes, Decreto Supremo, entre otros de carácter tributario” (Giraldo, 2014, pág. 312).

c) Obligación tributaria

“Es la relación de derecho público, consiste en el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por Ley, que tiene por objetivo el cumplimiento de la prestación tributaria siendo exigible coactivamente. (Rueda & Rueda, 2014, pág. 214).

d) Responsabilidad tributaria

“Las responsabilidades tributarias son las distintas obligaciones, sustanciales (pago de los impuestos) y formales (declaraciones, presentación de información, inscripción y actualización en el registro único tributario, RUT, entre otras), que se originan por el hecho económico en cabeza de una persona natural o jurídica” (Contribuir es Construir, 2013).

e) Exigibilidad

“La exigibilidad es la capacidad que tienen las personas para reclamar y obtener del estado el goce efectivo de sus derechos” (Gilces, 2014).

f) Incumplimiento de normas

“Actitud no diligente por parte del contribuyente, responsable o agente de retención, respecto del cumplimiento de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos” (Ruiz de Villalobos, 2013).

g) Cobranza Coactiva

“La cobranza coactiva es el procedimiento que utiliza el SUNAT para reclamar al contribuyente el cumplimiento de sus deudas tributarias que aún no ha podido pagar” (Sánchez, 2014).

CAPÍTULO II: MÉTODO

II. MÉTODO

2.1. Tipo, nivel y diseño de investigación

a) Tipo de investigación

La presente investigación es tipo aplicada porque hace uso de las teorías exigentes y con ello se respalda para defender los temas análisis con el fin de proponer una nueva idea que contribuya a la sociedad.

Para reforzar lo mencionado Calderón y Alzamora explican que, una investigación es aplicada cuando se hace uso de los conocimientos para dar una solución, ello significa que se usara la teoría para respaldar las soluciones a una problemática y como finalidad recibir beneficio a través de la investigación realizada (2010, p. 44).

Además Baena, señala que en argumento a la investigación aplicada, esta centra su esmero en las posibilidades concretas de trasladar las teorías generales a la práctica y destinan sus esfuerzos a solucionar las necesidades que se plantean la sociedad y los hombres (2014, p. 11).

b) Nivel de investigación

Asimismo, el nivel de la investigación en desarrollo es explicativo porque va más allá de la descripción de conceptos, lo cual responden a una causa-efecto de la variable dependiente (Planeamiento tributario) y la variable independiente (Determinación de la renta neta).

Con respecto a lo mencionado Fassio, Pascual y Suárez (2002), señalan que el propósito de los estudios explicativos es determinar la existencia de relaciones entre variables y medir el grado de estas relaciones. Este nivel de investigación permite un análisis más profundo que la descriptiva, puesto que, implica buscar las causas de dicho fenómeno. El estudio explicativo tiene tres

tipos de variables: independientes (causa), dependientes (efecto) y aquellas que sirven para especificar e interpretar la relación entre los dos (interventores) (p. 3).

c) Diseño de estudio

El propósito del diseño de investigación es hacer frente a todos los cuestionamientos durante la investigación para cumplir y lograr los objetivos propuestos, poniendo a prueba la respuesta final; además, existen dos tipos de diseño: experimental y no experimental. A continuación, se explica las diferencias.

Para tener un concepto más claro sobre un estudio experimental Hernández (2010) explica que: “Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos” (p.149).

Entonces se puede decir que el presente trabajo de estudio es No experimental, y esto se debe a que la variable planeamiento tributario, ni la variable determinación de la renta neta serán manipuladas. De esta manera, los resultados que se analizaran de las empresas de servicios publicitarios, son los mismos que se producirían en condiciones normales, dentro de un contexto natural de investigación.

El diseño de la investigación es transversal

Diseño transversal o transeccional:

Hernández (2010), sostiene lo siguiente que los diseños de investigación transversal o transeccional son a base de la recolección de datos en un solo momento en un tiempo determinado. Su propósito es describir variables y analizar sus incidencias e interrelación en un momento dado y simultáneamente (p. 151).

Diseño transeccionales correlacionales causales:

Estos diseños describen relaciones entre 2 o más variables en un momento determinado. Se tratan también de descripciones, mas no de variables individuales sino de sus relaciones, sean estas permanentes correlacionales o relaciones causales. Estos diseños, miden la relación entre variables en un tiempo determinado (Hernández, 2010).

2.2. Variables de operacionalización

Variable independiente: Planeamiento tributario

“Es una herramienta estratégica de decisión de negocios [...] orientado a optimizar la carga fiscal, dentro del marco de la legalidad, disminuyendo costos, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario” (Villasmil, M. et al. 2017, p. 124).

Dimensiones:

1. Marco de la legalidad
2. Optimización de la carga fiscal
3. Beneficios tributarios

Indicadores:

1. Sistema tributario
2. Obligación tributaria
3. Regímenes tributarios
4. Principios jurídicos
5. Elusión tributaria
6. Economía de opción
7. Análisis de factibilidad
8. Incentivos tributarios
9. Exoneraciones
10. Inafectaciones
11. Inmunidad

Variable dependiente: Renta neta

“La Renta Neta estará dada por la diferencia existente entre la Renta Bruta con los gastos deducibles y no deducibles hasta el límite máximo permitido por la Ley” (SUNAT, 2016).

Dimensiones:

1. Renta bruta
2. Gastos deducibles
3. Gastos no deducibles

Indicadores:

1. NIC 18
2. Reconocimiento de ingresos
3. Medios de sustento
4. Requisitos para la deducción del gasto
5. Deducciones limitadas
6. Deducciones no sujetas a límites
7. Gastos personales
8. Multas y sanciones
9. Otras deducciones prohibidas

CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN

PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN LA RENTA NETA DE LA EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICITARIOS DE SAN ISIDRO, AÑO 2018.

HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
El Planeamiento tributario influye significativamente en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.	Planeamiento Tributario	“Es una herramienta estratégica de decisión de negocios [...] orientado a optimizar la carga fiscal, dentro del marco de la legalidad, disminuyendo costos, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario” (Villasmil, M. et al. 2017, p. 124).	Marco de la legalidad	Sistema tributario
				Obligación tributaria
				Regímenes tributarios
				Principios jurídicos
			Optimización de la carga fiscal	Elusión tributaria
				Economía de opción
				Análisis de factibilidad
	Beneficios tributarios	Incentivos tributarios		
		Exoneraciones		
		Inafectaciones		
		Inmunidad		
	Renta Neta	“La Renta Neta estará dada por la diferencia existente entre la Renta Bruta con los gastos deducibles y no deducibles hasta el límite máximo permitido por la Ley” (SUNAT, 2016).	Renta bruta	NIC 18
				Reconocimiento de ingresos
				Medios de sustento
Gastos deducibles			Requisitos para la deducción del gasto	
			Deducciones limitadas	
			Deducciones no sujetas a límites	
Gastos no deducibles			Gastos personales	
			Multas y sanciones	
	Otras deducciones prohibidas			

2.3. Población y muestra

Población

La población de este estudio está constituida por 47 empresas de servicios publicitarios es del distrito de San Isidro, durante el año 2018. En tal sentido la población es de carácter finita, porque se puede contar a todos los elementos que participarán en dicho estudio.

Tabla 4. *Relación de la población estudiada.*

N°	EMPRESAS
1	TRES Y PUNTO S.R.LTDA.
2	TRES& PUNTO S.R.L.
3	C.C.R. S.A.
4	CENTRO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE CAPITALES Y FINANCIEROS
5	PUBLITEL, PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.
6	R.C. MARKETING RELACIONAL S.A.C.
7	MOMENTUM OGILVY & MATHER S.A.
8	ENERGIA PUBLICITARIA S.A.
9	CENTRAL DE MEDIOS S.A.C.
10	PRAGMA DE PUBLICIDAD S.A.C.
11	POSITIVO SERVICIOS GRAFICOS S.A.C.
12	SILVA PARRA JORGE ANGEL
13	MOMENTUM, OGILVY & MATHER S.A.
14	TGC PUBLICIDAD S.A.C.
15	COMMERCIAL AND PRODUCTION S.A.C
16	WIRKEN MARKETING & PUBLICIDAD S.A.C.
17	IMPRESA MASTERGRAPH S.A.
18	CG IMAGEN CORPORATIVA S.A.C.
19	FEEDBACK COMUNICACIONES S.A.C.
20	IMPULSA BMC S.A.C.
21	IMAGO COMUNICACION INTEGRAL E.I.R.L.
22	ZHI HAO S.A.C.

23	FEEDBACK COMUNICACIONES S.A.C.
24	INTERNATIONAL SERVICES OF TRADE S.A.C.
25	INTERAMERICAN MARKETING SOLUTION PERU S.R.L.
26	LATIN BRANDS S.A.C.
27	USERCORP S.A.C.
28	MOMENTUM OGILVY & MATHER S.A.
29	CG MODULOS S.A.C.
30	IMPULSA BMC S.A.C.
31	FUNCITON COMMUNICATIONS S.A.C.
32	JK PUBLICITARIA S.A.C.
33	CARAT PERU S.A.C.
34	IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
35	IMPULSA BMC S.A.C.
36	PRW PRODUCCIONES S.A.C.
37	A.M. MARKETING A TIEMPO S.A.C
38	STAFF MARKETING PUBLICIDAD Y DISEÑO S.A.C
39	CCR S.A.
40	ZIGZAG FILMS SA.C.
41	DIGITAL VENTURES S.A.
42	MARKETING & CONSULTORIA EMPRESARIAL S.R.L.
43	C & F ASESORES HOTELEROS S.A.C.
44	MEDIA PLANET S.A.C.
45	GEOMETRY GLOBAL PERU S.A.
46	BASS WORLDWIDE S.A.C.
47	DIGITAL BUSINESS PERU S.A.C.

Fuente: Elaboración propia.

Muestra

La muestra se representará con la misma cantidad señalada en la población, quiere decir que el presente estudio está conformada por una muestra de 47 contadores de las empresas señaladas en la población y es de carácter no probabilística porque es sometida a criterio del investigador seleccionar a las empresas las cuales serán estudiadas por ser representativas al sector aplicado.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnicas de recolección de datos

Dadas las variables, que son cruzadas en las fórmulas de las hipótesis específicas en esta investigación, para obtener todos los datos de sus dominios necesarios para contrastarlas, se requiere aplicar o recurrir a:

a) La Técnica de la encuesta

Se toma en cuenta la utilización de encuesta anónima el cual fue redactado de forma clara y coherente con escala de Likert, la cual tiene 5 niveles de respuesta. Con este instrumento se obtuvo la información para poder determinar cómo el planeamiento tributario incluye en la renta neta de las empresas de servicio publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018.

b) El Análisis estadístico

Luego de la recolección de datos a través de la técnica de la encuesta se realizará los procedimientos de análisis mediante el uso de estadística.

Validación y confiabilidad del instrumento

a) Validez

El presente trabajo maneja un instrumento de medición para dar validez y verificar si realmente mide la variable que pretende medir. Estos fueron sometidos por evaluaciones previas y finalmente fueron revisados bajo el juicio de 3 expertos en cuestión, brindando su opinión sobre la elaboración de los mismos, además, le da un valor agregado al trabajo de investigación.

Tabla 5. *Validación de expertos.*

N°	Expertos	Grado	Opinión de aplicabilidad
1	Esteves P., Ambrosio	Doctor	Aplicable
2	Esquivéz Chunga, Nancy Margot	Magister	Aplicable
3	Mucha Paitán, Mariano	Magister	Aplicable

Según Corral, la validez del instrumento permite saber en qué medida determina el carácter, la dimensión o la propiedad desea medir la autenticidad del instrumento aplicable. Al realizar la estimación de validez es fundamental conocer las características que se desean analizar (2008, p. 230). Asimismo, desde el punto estadístico haciendo uso de la SPSS se aplica el cálculo del coeficiente de correlación de Pearson, para corroborar el juicio brindado por los expertos en la materia se adjunta lo siguiente.

b) Confiabilidad

Para brindar confiabilidad al instrumento de medición y que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, produzca lo mismos resultados, se somete a la técnica de Alfa de Cronbach.

Criterio de confiabilidad, valores:

Depreciable	:	0.00 a +/- 0.20
Baja o ligera	:	0.20 a 0.40
Moderada	:	0.40 a 0.60
Marcada	:	0.60 a 0.80
Muy alta	:	0.80 a 1.00

CAPÍTULO III: RESULTADOS

III. RESULTADOS

3.1. Análisis de confiabilidad del instrumento

Planeamiento tributario

Para la validación del presente instrumento se utilizará el modelo de consistencia interna, el cual ayuda a medir la fiabilidad y la refleja en un promedio de correlación entre las variables y los ítems que forman parte del cuestionario aplicado.

El nivel de confiabilidad del presente estudio es del 95%. El instrumento consta de 13 ítems aplicado a una muestra de 47 encuestados, los cuales fueron ingresados al software estadístico IBM SPSS Statistics versión 23.

Tabla 6. *Resumen del procesamiento de casos. Variable Independiente.*

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	47	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	47	100,0

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Tabla 7. *Estadísticas de fiabilidad*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,875	13

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

La fiabilidad de la escala del instrumento aumentará conforme al valor del Alfa de Cronbach más se aproxime a su valor máximo, 1. Se tomó en cuenta que para asegurar la fiabilidad de la escala, el valor del Alfa de Cronbach debe ser mayor o igual a 0,8. Luego de realizar el cálculo del Alfa de Cronbach, se alcanzó un valor de 0,875 de índice de fiabilidad en cuanto a la variable planeamiento tributario, por lo tanto, se concluye que el instrumento es altamente confiable.

3.2. Análisis de confiabilidad del instrumento

Renta neta

Para la validación del presente instrumento se utilizará el modelo de consistencia interna, el cual ayuda a medir la fiabilidad y la refleja en un promedio de correlación entre las variables y los ítems que forman parte del cuestionario aplicado.

El nivel de confiabilidad del presente estudio es del 95%. El instrumento consta de 13 ítems aplicado a una muestra de 47 encuestados, los cuales fueron ingresados al software estadístico IBM SPSS Statistics versión 23.

Tabla 8. *Resumen del procesamiento de casos. Variable Dependiente.*

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	47	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	47	100,0

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Tabla 9. *Estadísticas de fiabilidad*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,853	13

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

La fiabilidad de la escala del instrumento aumentará conforme al valor del Alfa de Cronbach más se aproxime a su valor máximo, 1. Se tomó en cuenta que para asegurar la fiabilidad de la escala, el valor del Alfa de Cronbach debe ser mayor o igual a 0,8. Luego de realizar el cálculo del Alfa de Cronbach, se alcanzó un valor de 0,853 de índice de fiabilidad en cuanto a la variable renta neta, por lo tanto, se concluye que el instrumento es altamente confiable.

3.3. Resultados

Tabla 10. Ítems 1.

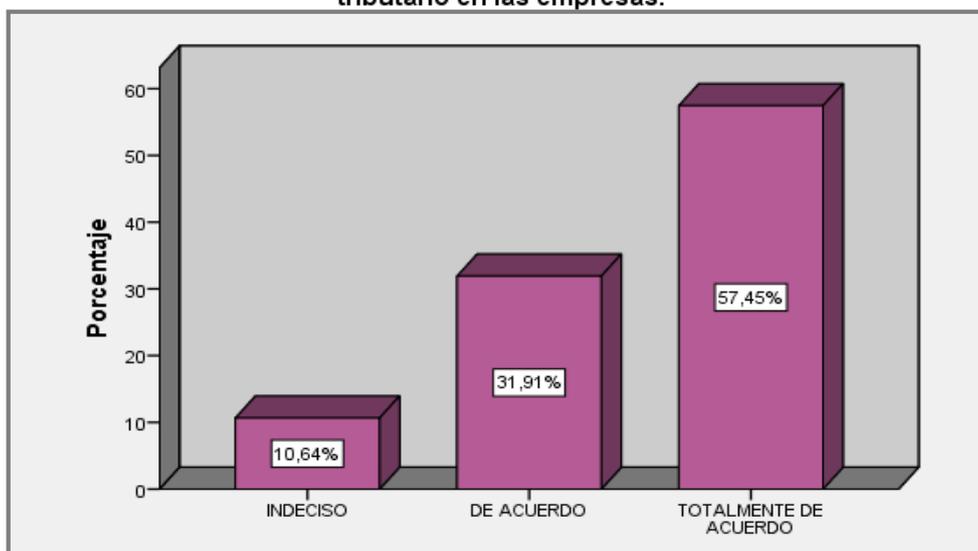
El sistema tributario peruano fomenta la elaboración de un planeamiento tributario en las empresas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDECISO	5	10,6	10,6	10,6
	DE ACUERDO	15	31,9	31,9	42,6
	TOTALMENTE DE ACUERDO	27	57,4	57,4	100,0
	Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 1: Ítems 1.

El sistema tributario peruano fomenta la elaboración de un planeamiento tributario en las empresas.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 57,45% de encuestados señalan estar totalmente de acuerdo con que el sistema tributario peruano fomenta la elaboración de un planeamiento tributario ello se debe a que alegan que el implementar el sistema virtual Declara fácil constituye cambios considerables para las empresas y contribuye con el desarrollo tecnológico de la

sociedad, pese a ello, el 10,64%, puesto que consideran que no cuentan con el respaldo suficiente del ente recaudador.

Tabla 11. Ítems 2.

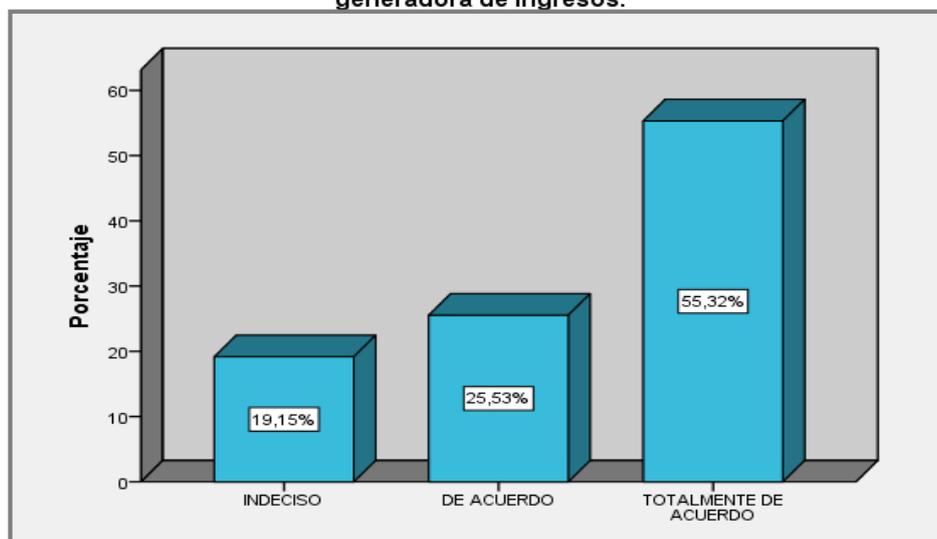
La obligación tributaria nace desde el momento que se realiza alguna actividad generadora de ingresos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido INDECISO	9	19,1	19,1	19,1
DE ACUERDO	12	25,5	25,5	44,7
TOTALMENTE DE ACUERDO	26	55,3	55,3	100,0
Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 2: Ítems 2.

La obligación tributaria nace desde el momento que se realiza alguna actividad generadora de ingresos.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 55,92% están totalmente de acuerdo al considerar que la obligación tributaria nace desde el momento que se realiza alguna actividad generadora de ingresos, ya que es un concepto clave del ámbito tributario sobre el reconocimiento de responsabilidades y es fundamental reconocer el momento que se crea para evaluar los pagos de sus impuestos

oportunamente; mientras que el 19,15% se muestran indecisos en su respuesta, de acuerdo a su juicio o por desconocimiento del tema en mención.

Tabla 12. Ítems 3.

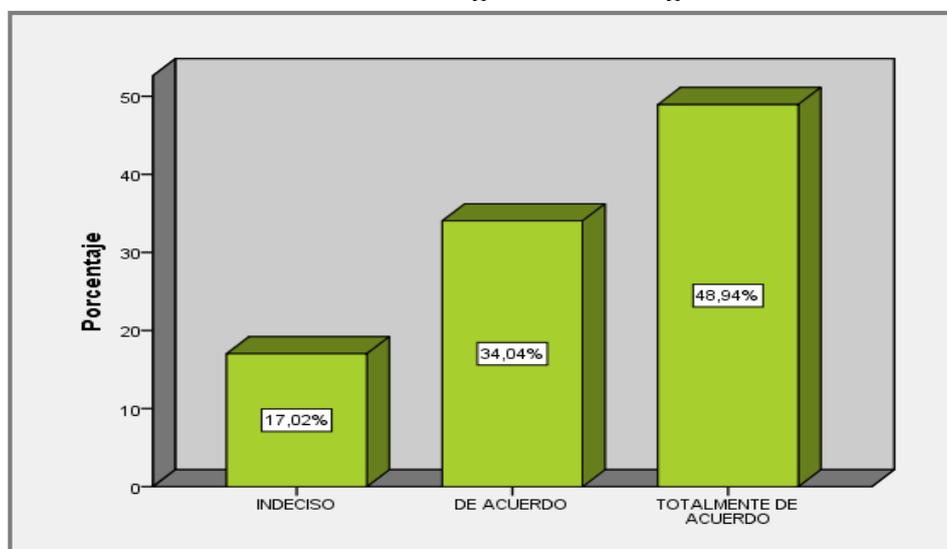
En la actualidad se encuentran vigentes cuatro regímenes tributarios.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido INDECISO	8	17,0	17,0	17,0
DE ACUERDO	16	34,0	34,0	51,1
TOTALMENTE DE ACUERDO	23	48,9	48,9	100,0
Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 3: Ítems 3.

En la actualidad se encuentran vigentes cuatro regímenes tributarios.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 48,94% están totalmente de acuerdo al considerar que en la actualidad se encuentran vigentes cuatro regímenes tributarios, ello se debe a que es indispensable mantenerse actualizados y tener en claro los regímenes vigentes puesto que como regla fundamental de los contadores deben estar capacitándose constantemente; mientras que el 17,02% se muestran indecisos en su respuesta, lo cual muestra

un índice de preocupación en cuanto a la falta de interés por capacitarse y mostrarse competentes con respecto a las normas vigentes.

Tabla 13. Ítems 4.

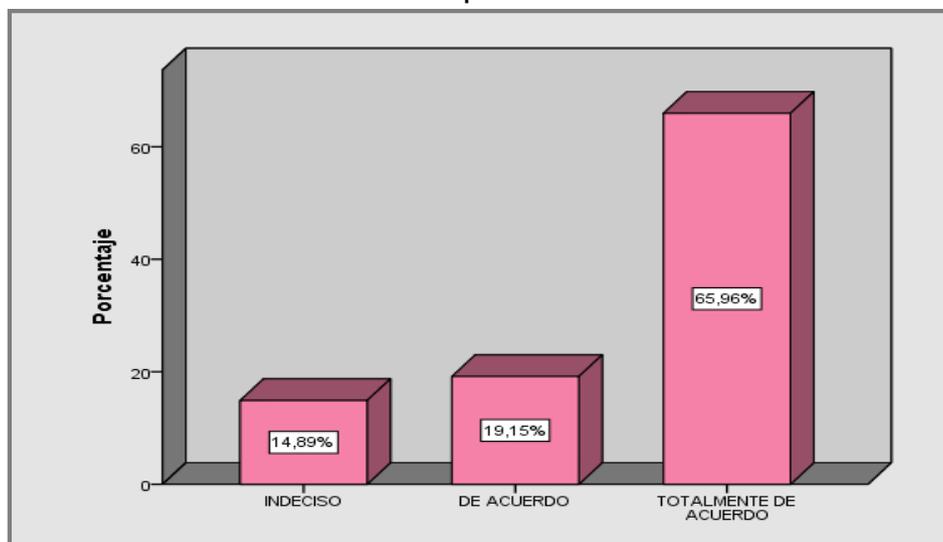
El planeamiento tributario es aplicado de acuerdo al régimen tributario de la empresa.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido INDECISO	7	14,9	14,9	14,9
DE ACUERDO	9	19,1	19,1	34,0
TOTALMENTE DE ACUERDO	31	66,0	66,0	100,0
Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 4: Ítems 4.

El planeamiento tributario es aplicado de acuerdo al régimen tributario de la empresa.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 65,96% están totalmente de acuerdo con que el planeamiento tributario es aplicado de acuerdo al régimen de la empresa, porque un adecuado planeamiento tributario implica analizar los factores internos y externos que posee la empresa de acuerdo a su rubro o tamaño lo cual permitirá al contador tomar decisiones que busquen la mejor optimización de la carga fiscal; mientras que el 14,89% se muestran indeciso, lo

cual denota el desconocimiento sobre el tema, la importancia de crear un sistema personalizado y ejecutarlo en beneficio tanto de las empresas como del ente recaudador.

Tabla 14. Ítems 5.

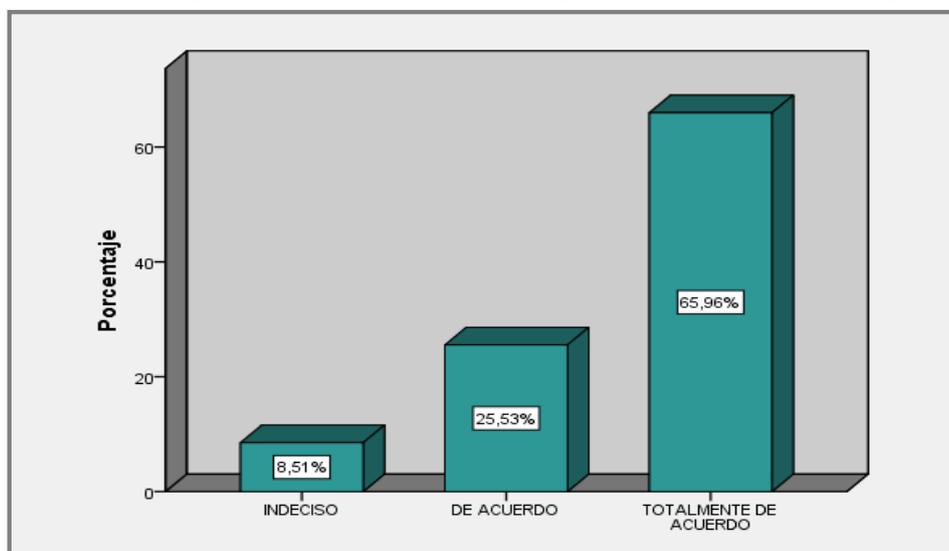
Los principios jurídicos fueron creados para ejercer un sistema tributario justo.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido INDECISO	4	8,5	8,5	8,5
DE ACUERDO	12	25,5	25,5	34,0
TOTALMENTE DE ACUERDO	31	66,0	66,0	100,0
Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 5: Ítems 5.

Los principios jurídicos fueron creados para ejercer un sistema tributario justo.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 65,96% están totalmente de acuerdo con que el planeamiento tributario es aplicado de acuerdo al régimen de la empresa, puesto que un adecuado planeamiento tributario implica analizar los factores internos y externos que posee la empresa de acuerdo a su rubro o tamaño; mientras que el 8,51% se muestran indeciso, lo cual denota el

desconocimiento de la importancia, el amplio campo que tiene para ser ejecutado este sistema en beneficio tanto de las empresas como del ente recaudador.

Tabla 15. Ítems 6.

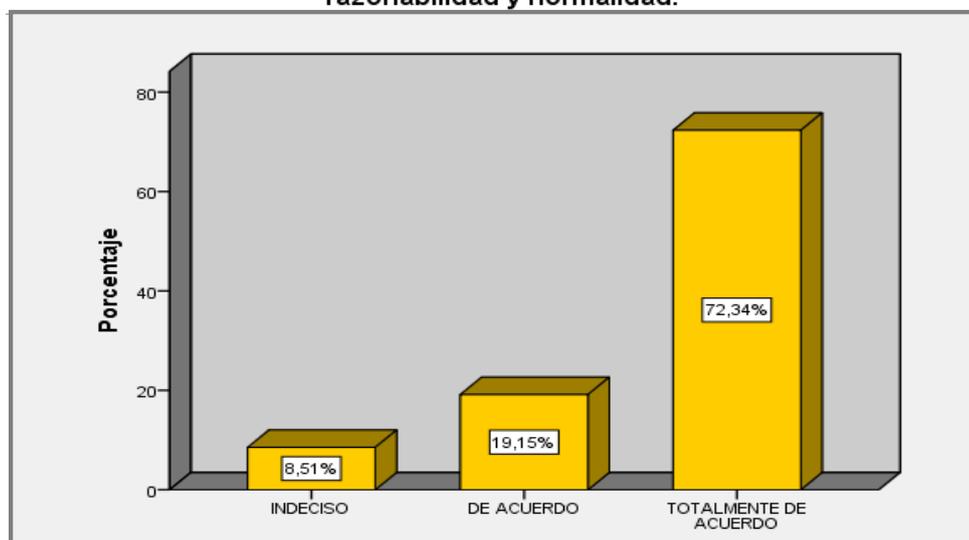
Al cumplir con los principios jurídicos, también se cumple con el criterio de razonabilidad y normalidad.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido INDECISO	4	8,5	8,5	8,5
DE ACUERDO	9	19,1	19,1	27,7
TOTALMENTE DE ACUERDO	34	72,3	72,3	100,0
Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 6: Ítems 6.

Al cumplir con los principios jurídicos, también se cumple con el criterio de razonabilidad y normalidad.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 72,34% están totalmente de acuerdo que al cumplir con los principios jurídicos, también se cumple con el criterio de razonabilidad y normalidad, esto es correcto porque para reconocer los desembolsos de dinero como gastos, estos deben cumplir con el requisito de mantener vinculación con las actividades de la empresa, de tal forma que se

relacione los gastos deducibles vs los ingresos reconocidos; mientras que el 8,51% se muestran indeciso, lo cual denota el desconocimiento o desinterés por el tema.

Tabla 16. Ítems 7.

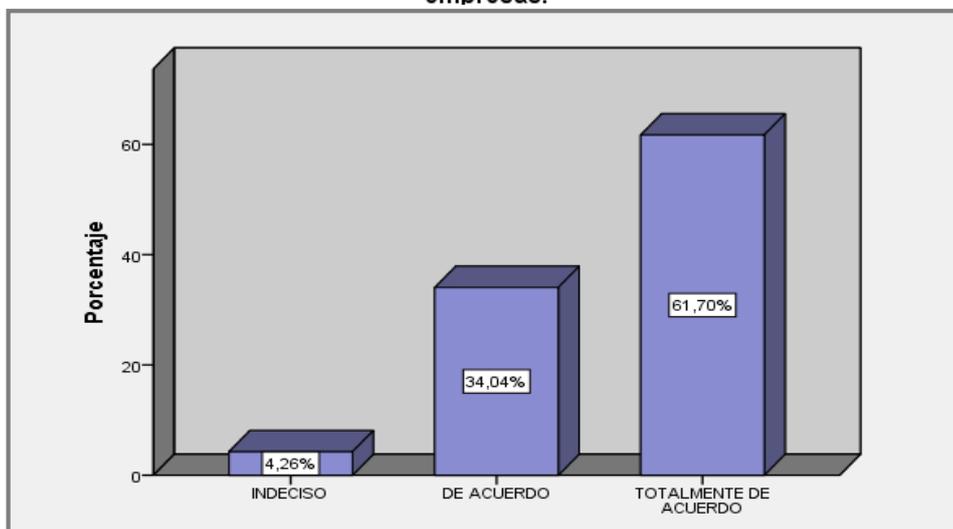
El planeamiento tributario emplea la elusión para optimizar la carga fiscal de las empresas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido INDECISO	2	4,3	4,3	4,3
DE ACUERDO	16	34,0	34,0	38,3
TOTALMENTE DE ACUERDO	29	61,7	61,7	100,0
Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 7: Ítems 7.

El planeamiento tributario emplea la elusión para optimizar la carga fiscal de las empresas.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 61,70% están totalmente de acuerdo con que el planeamiento tributario emplea la elusión para optimizar la carga fiscal de las empresas, estas respuestas generan asombroso, según los encuestados mencionan que su aplicación no es tan fácil puesto que deben leer

bien la base legal para cumplir con los requisitos sustanciales y así poder contar con respaldos que permitan defender su posición ante una fiscalización; mientras que el 4,26% se muestran indeciso, lo cual denota el desconocimiento o desinterés por el tema.

Tabla 17. *Ítems 8.*

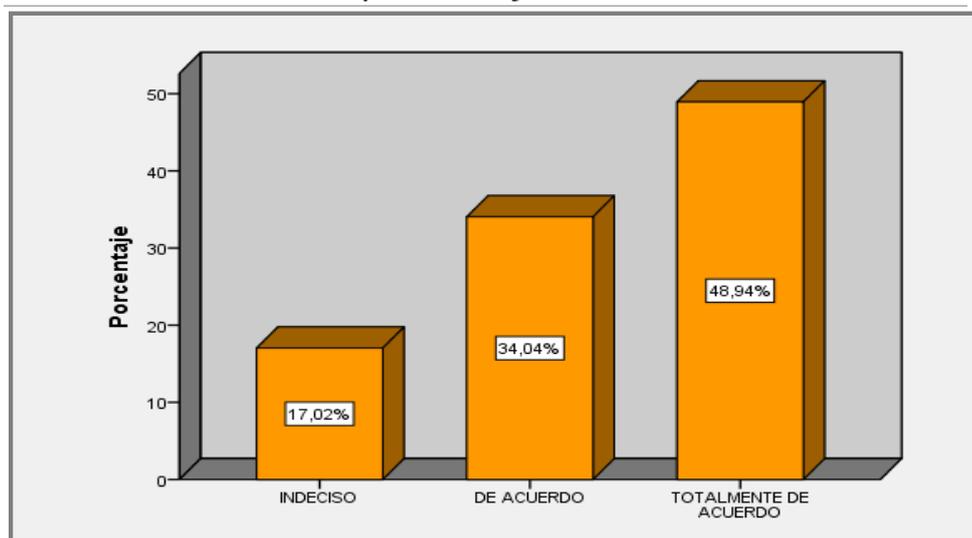
La economía de opción es fiscalmente aceptada por no existir deformación atípica de la ley tributaria.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido INDECISO	8	17,0	17,0	17,0
DE ACUERDO	16	34,0	34,0	51,1
TOTALMENTE DE ACUERDO	23	48,9	48,9	100,0
Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 8: *Ítems 8.*

La economía de opción es fiscalmente aceptada por no existir deformación atípica de la ley tributaria.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 48,94% están totalmente de acuerdo con que la economía de opción es fiscalmente aceptada por no existir deformación atípica de la ley tributaria, porque hace uso de las leyes permitidas aparándose del principio universal en que las empresas no se crean con el fin de

pagar más impuestos sino que se desarrollan de manera libre y a la vez estas buscan opciones de ahorro fiscal permitidos por ley para poder seguir en marcha; mientras que el 17,02% se muestran indeciso, lo cual denota el desconocimiento o desinterés por el tema.

Tabla 18. Ítems 9.

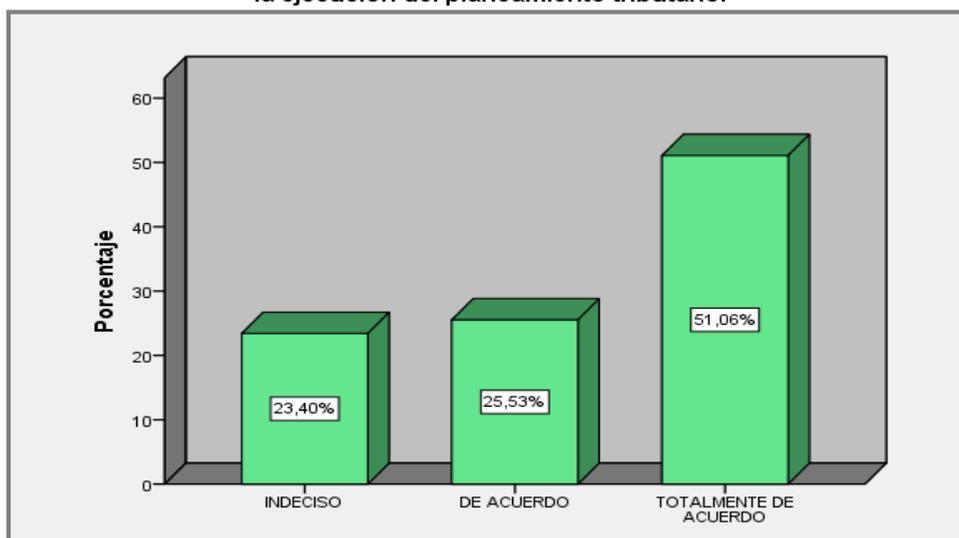
Usar los indicadores del estudio de factibilidad permite establecer prioridades en la ejecución del planeamiento tributario.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido INDECISO	11	23,4	23,4	23,4
DE ACUERDO	12	25,5	25,5	48,9
TOTALMENTE DE ACUERDO	24	51,1	51,1	100,0
Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 9: Ítems 9.

Usar los indicadores del estudio de factibilidad permite establecer prioridades en la ejecución del planeamiento tributario.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 51,06% están totalmente de acuerdo el usar los indicadores del estudio de factibilidad permite establecer prioridades en la ejecución del planeamiento tributario, porque estos indicadores

muestran el tiempo, las herramientas con las cuales se cuentan, y con ello se puede estipular las prioridades para la ejecución del planeamiento tributario; mientras que el 23,40% se muestran indeciso, lo cual denota el desconocimiento o desinterés por el tema, en otros casos este porcentaje el desorden de las empresas que les cuesta cumplir con estándares y planes de trabajo.

Tabla 19. Ítems 10.

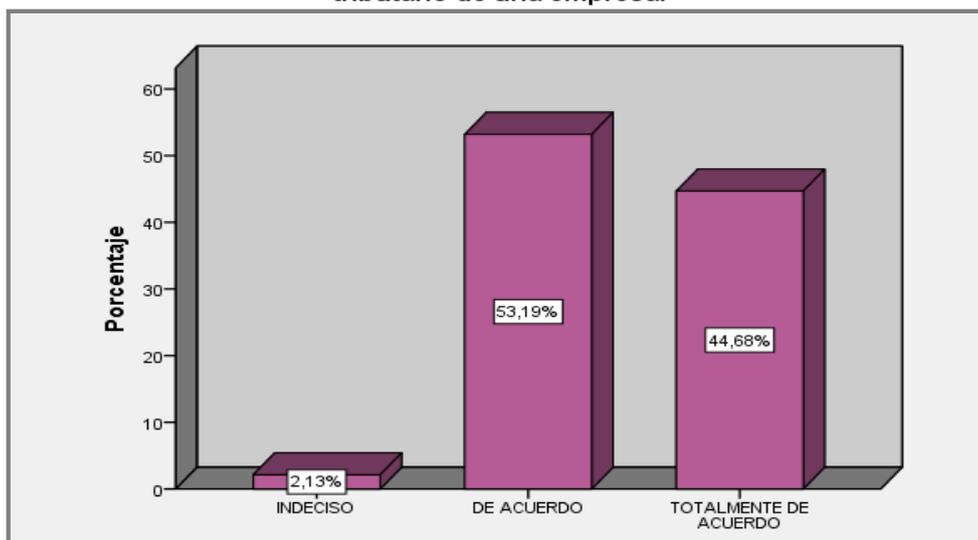
Los incentivos tributarios contribuyen favorablemente con el planeamiento tributario de una empresa.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido INDECISO	1	2,1	2,1	2,1
DE ACUERDO	25	53,2	53,2	55,3
TOTALMENTE DE ACUERDO	21	44,7	44,7	100,0
Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 10: Ítems 10.

Los incentivos tributarios contribuyen favorablemente con el planeamiento tributario de una empresa.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 44,68% están totalmente de acuerdo al señalar que los incentivos tributarios contribuyen favorablemente con

el planeamiento tributario de una empresa, puesto que las empresas que recién inician sus actividades merecen este beneficio para que entienda que tributar no es malo si ambas partes reciben un respaldo; mientras que el 2,13% se muestran indeciso, lo cual denota el desconocimiento o desinterés por el tema.

Tabla 20. Ítems 11.

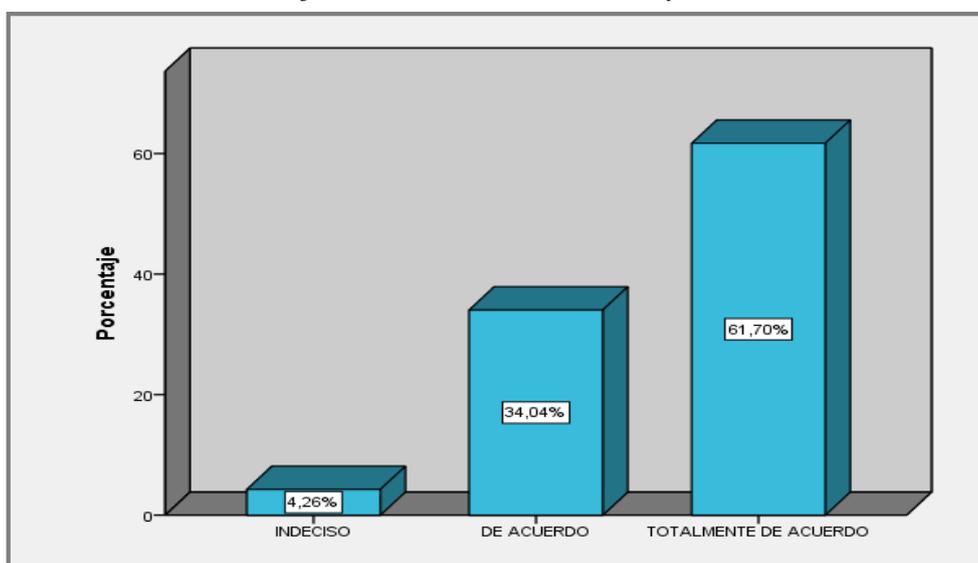
Las exoneraciones ayudan a la formulación de un planeamiento tributario.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido INDECISO	2	4,3	4,3	4,3
DE ACUERDO	16	34,0	34,0	38,3
TOTALMENTE DE ACUERDO	29	61,7	61,7	100,0
Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 11: Ítems 11.

Las exoneraciones ayudan a la formulación de un planeamiento tributario.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 61,70% están totalmente de acuerdo con que las exoneraciones ayudan a la formulación de un planeamiento tributario, pese a que esto no se aprecia tanto en sus rubros ellos señalan que es un beneficio favorable para las asociaciones sin fines de lucro, instrucciones

religiosas las cuales no deben usarse para fines propios sino fines en común; mientras que el 4,26% se muestran indeciso, lo cual denota el desconocimiento o desinterés por el tema.

Tabla 21. Ítems 12.

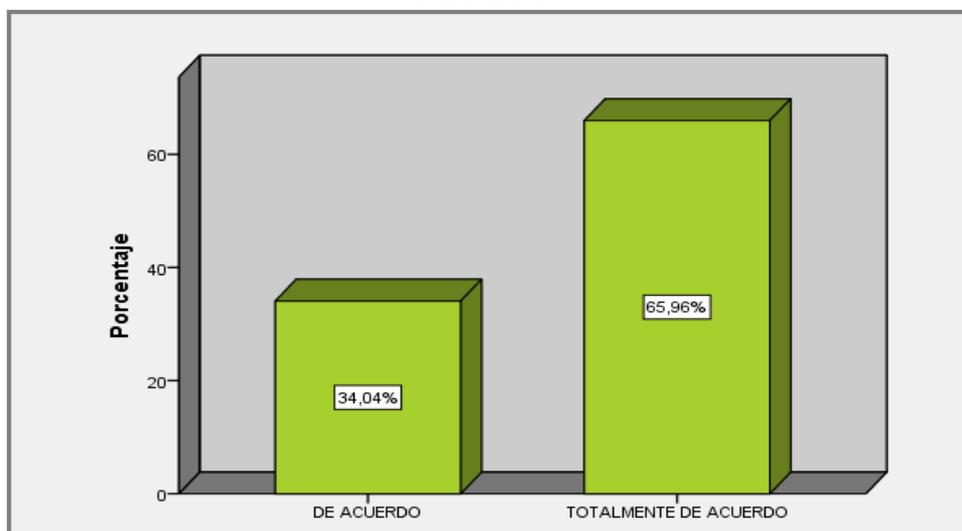
Dentro de un planeamiento tributario se incluyen los beneficios tributarios como inafectación.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido DE ACUERDO	16	34,0	34,0	34,0
TOTALMENTE DE ACUERDO	31	66,0	66,0	100,0
Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 12: Ítems 12.

Dentro de un planeamiento tributario se incluyen los beneficios tributarios como inafectación.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 65,96% están totalmente de acuerdo que dentro de un planeamiento tributario se incluyen los beneficios tributarios como inafectación, pese a que esto no se aprecia tanto en sus rubros ellos señalan que es un beneficio favorable para las empresas agrícolas pequeñas que se formalizan con el fin de ponerse al día con sus

responsabilidades y el estado los apoya por vender productos de nuestro país o en general en aquellas empresas que se dedican a ofrecer un servicio de fin impulsador.

Tabla 22. Ítems 13.

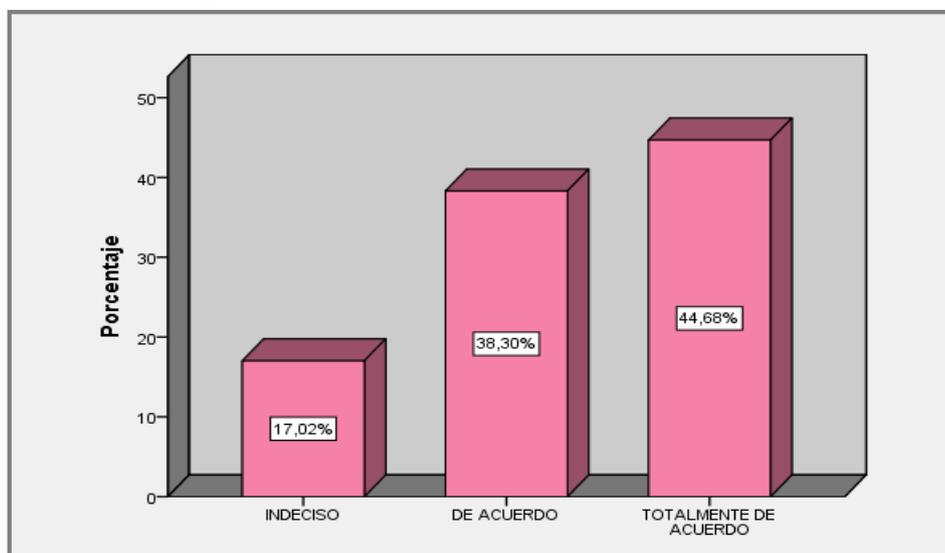
Los plazos otorgados a una empresa con inmunidad tributaria son pertinentes.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido INDECISO	8	17,0	17,0	17,0
DE ACUERDO	18	38,3	38,3	55,3
TOTALMENTE DE ACUERDO	21	44,7	44,7	100,0
Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 13: Ítems 13.

Los plazos otorgados a una empresa con inmunidad tributaria son pertinentes.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 44,68% están totalmente de acuerdo con que los plazos otorgados a una empresa con inmunidad tributaria son pertinentes, pese a que esto no se aprecia tanto en sus rubros ellos señalan que es un beneficio para las universidades ya que al brindar servicios de educación y sus gastos reflejen desembolsos para la compra de necesidades de

la empresa, estos no tienen límites de que se culmine este beneficio; mientras que el 4,26% se muestran indeciso, lo cual denota el desconocimiento o desinterés por el tema.

Tabla 23. Ítems 14.

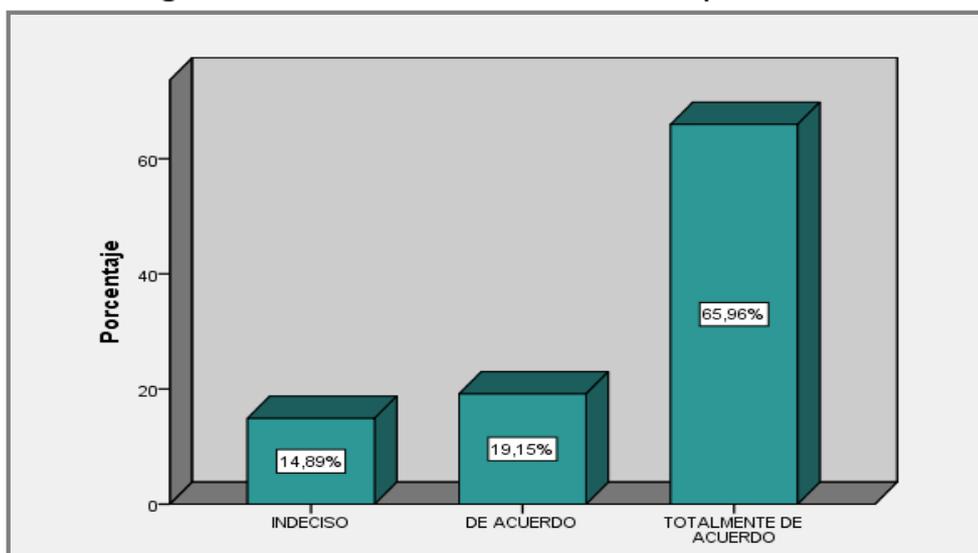
La NIC 18 guarda relación con la renta neta de las empresas de servicios.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido INDECISO	7	14,9	14,9	14,9
DE ACUERDO	9	19,1	19,1	34,0
TOTALMENTE DE ACUERDO	31	66,0	66,0	100,0
Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 14: Ítems 14.

La NIC 18 guarda relación con la renta neta de las empresas de servicios.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 65,96% están totalmente de acuerdo con que la NIC 18 guarda relación con la renta neta de las empresas de servicios, ya que ambos hacen referencia a los ingresos obtenidos en la empresa ya sea por venta, prestación de servicios o entidades que generen intereses o

regalías; mientras que el 14,89% se muestran indeciso, lo cual denota el desconocimiento o desinterés por el tema.

Tabla 24. Ítems 15.

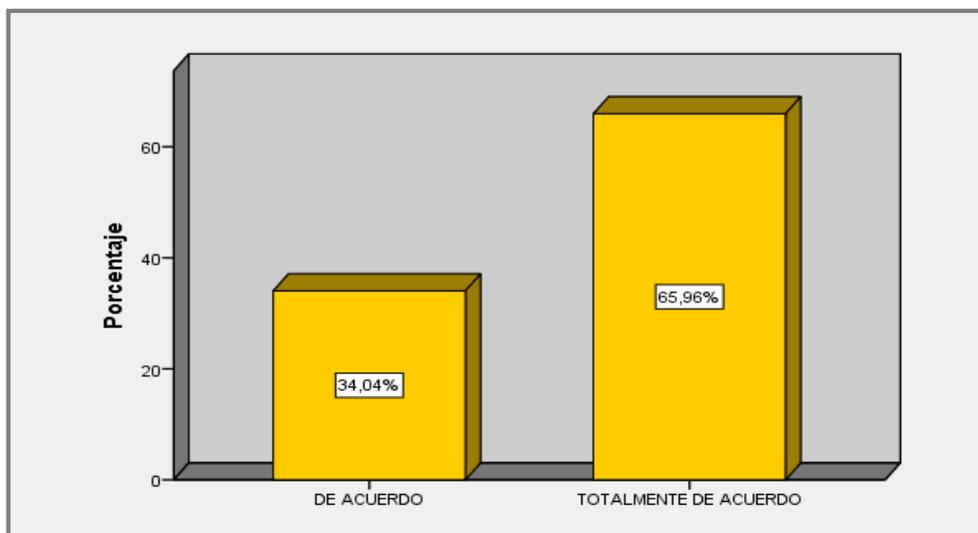
La empresa realiza el reconocimiento de ingresos para aplicar una valoración fiable de sus activos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido DE ACUERDO	16	34,0	34,0	34,0
TOTALMENTE DE ACUERDO	31	66,0	66,0	100,0
Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 15: Ítems 15.

La empresa realiza el reconocimiento de ingresos para aplicar una valoración fiable de sus activos.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 65,96% están totalmente de acuerdo en que las empresas realizan el reconocimiento de ingresos para aplicar una valoración fiable de sus activos y poder saber cuánto disponen para poder invertir y seguir generando más ingresos; mientras que el 34,04% se muestran indeciso, lo cual denota el desconocimiento o desinterés por el tema.

Tabla 25. Ítems 16.

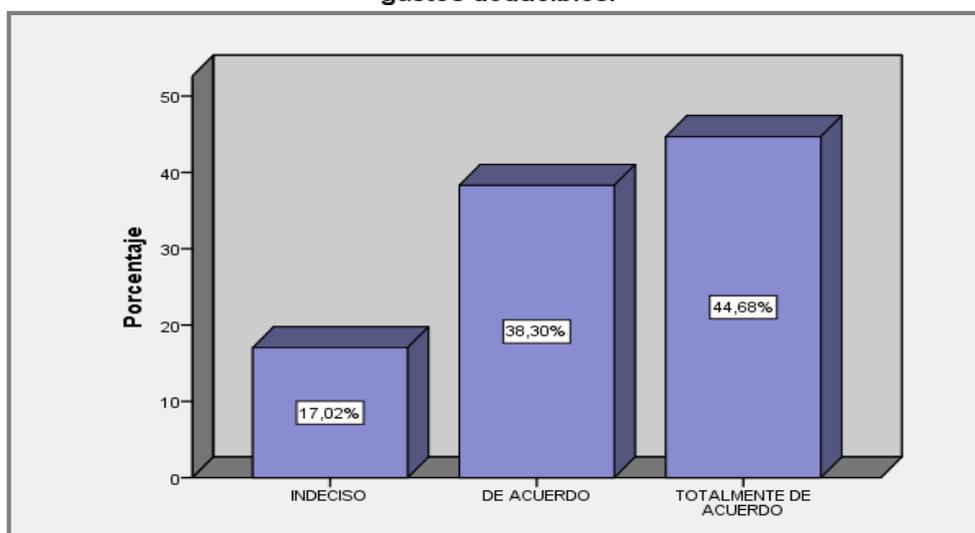
Las empresas reconocen sus ingresos brutos previamente a la evaluación de gastos deducibles.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido INDECISO	8	17,0	17,0	17,0
DE ACUERDO	18	38,3	38,3	55,3
TOTALMENTE DE ACUERDO	21	44,7	44,7	100,0
Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 16: Ítems 16.

Las empresas reconocen sus ingresos brutos previamente a la evaluación de gastos deducibles.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 44,68% están totalmente de acuerdo en que las empresas las empresas reconocen sus ingresos brutos previamente a la evaluación de gastos deducibles, alegan que es importante reconocer sus ingresos para en base a ello mantener la fluctuación de sus gastos en relación a los ingresos obtenidos; mientras que el 17,02% se muestran indeciso, lo cual denota el desconocimiento o desinterés por el tema.

Tabla 26. Ítems 17.

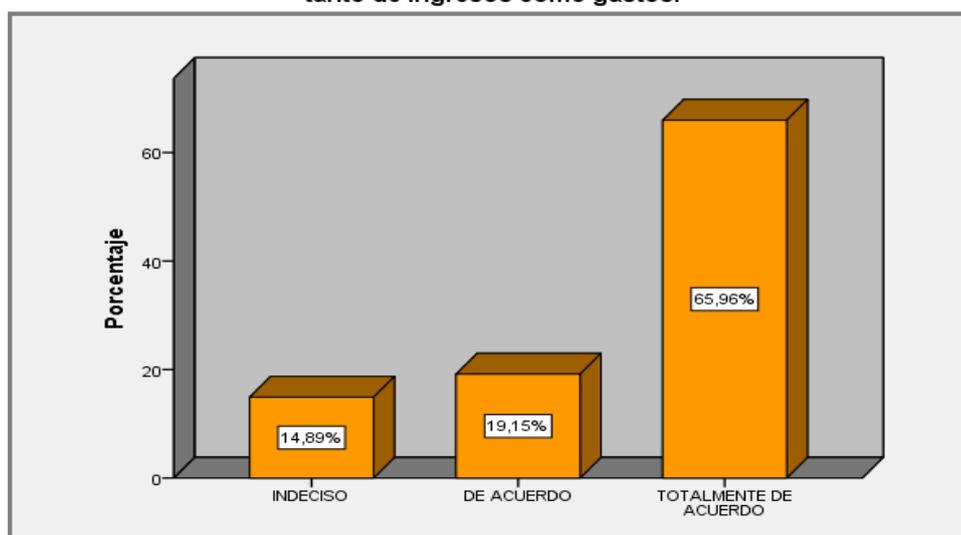
Los comprobantes de pago son medios de sustento para el reconocimiento tanto de ingresos como gastos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido INDECISO	7	14,9	14,9	14,9
DE ACUERDO	9	19,1	19,1	34,0
TOTALMENTE DE ACUERDO	31	66,0	66,0	100,0
Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 17: Ítems 17.

Los comprobantes de pago son medios de sustento para el reconocimiento tanto de ingresos como gastos.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 65,96% están totalmente de acuerdo en que los comprobantes de pago son medios de sustento para el reconocimiento tanto de ingresos como gastos, estos son los sustentos claves de toda actividad que se realiza en las empresas, ya sea por ingresos o por egresos estos comprobantes certifican veracidad en la actividad realizada; mientras que el 14,89% se muestran indeciso, lo cual denota el desconocimiento o desinterés por el tema.

Tabla 27. Ítems 18.

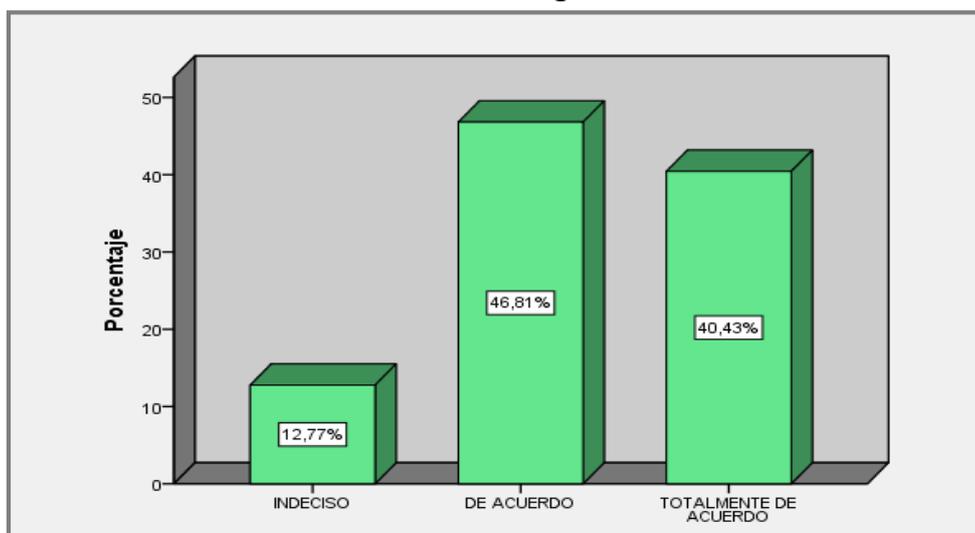
La renta neta se encuentra respaldada por el cumplimiento de los requisitos para la deducción de gastos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido INDECISO	6	12,8	12,8	12,8
DE ACUERDO	22	46,8	46,8	59,6
TOTALMENTE DE ACUERDO	19	40,4	40,4	100,0
Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 18: Ítems 18.

La renta neta se encuentra respaldada por el cumplimiento de los requisitos para la deducción de gastos.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 40,43% están totalmente de acuerdo en que la renta neta se encuentra respaldada por el cumplimiento de los requisitos para la deducción de gastos, efectivamente para hacer deducibles los gastos, primero se debe cumplir con lo señalado anteriormente que es contar con los comprobantes de pagos según la acción realizada, también se debe tomar en cuenta que debe cumplir con lo solicitado de acuerdo al tipo de gasto a deducir y todo debe tener vinculación con la empresa; mientras que el 12,77% se muestran indeciso, lo cual denota el desconocimiento o desinterés por el tema.

Tabla 28. Ítems 19.

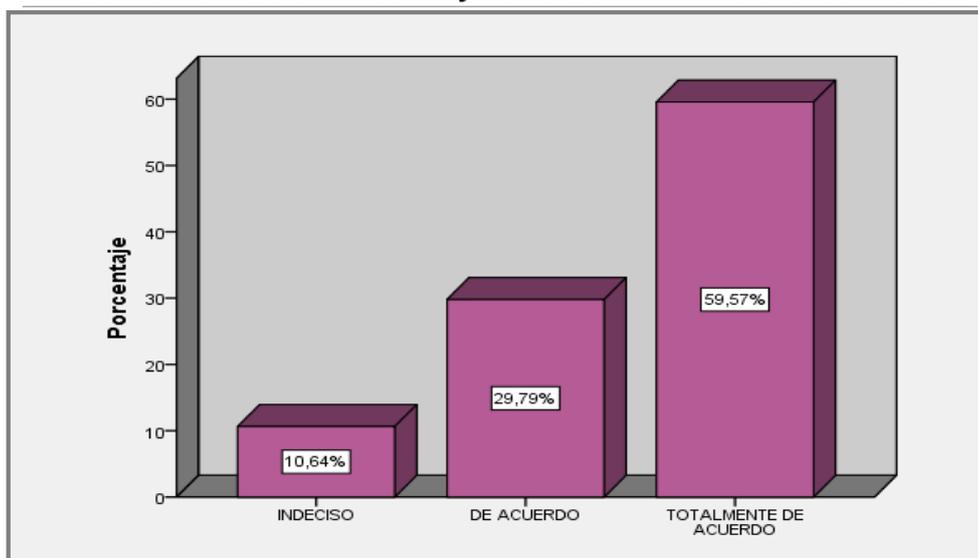
Las deducciones con límites influyen en la determinación de la renta neta.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido INDECISO	5	10,6	10,6	10,6
DE ACUERDO	14	29,8	29,8	40,4
TOTALMENTE DE ACUERDO	28	59,6	59,6	100,0
Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 19: Ítems 19.

Las deducciones con límites influyen en la determinación de la renta neta.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 59,57% están totalmente de acuerdo en que las deducciones con límites influyen en la determinación de la renta neta, porque si se superan ese límite establecido tendrían que repararse esos gastos, generando así una mayor pago de impuesto anual; mientras que el 10,64% se muestran indeciso, lo cual denota el desconocimiento o desinterés por el tema.

Tabla 29. Ítems 20.

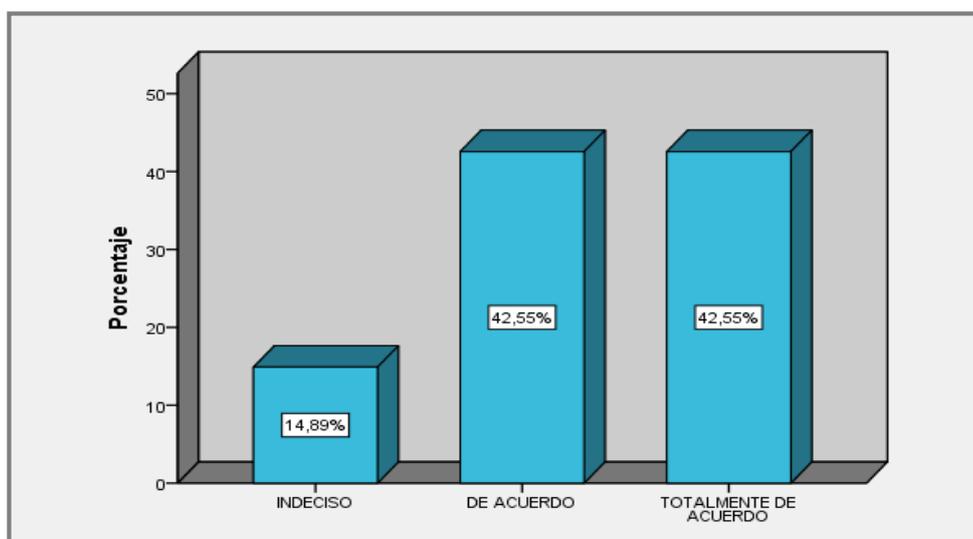
Las empresas analizan que sus gastos no excedan los topes de las deducciones limitadas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido INDECISO	7	14,9	14,9	14,9
DE ACUERDO	20	42,6	42,6	57,4
TOTALMENTE DE ACUERDO	20	42,6	42,6	100,0
Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 20: Ítems 20.

Las empresas analizan que sus gastos no excedan los topes de las deducciones limitadas.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 42,55% están totalmente de acuerdo en que las empresas analizan que sus gastos no excedan los topes de las deducciones limitadas, algunos encuestados manifiestan llevar un control mensual de los gastos que pueden y que ya no pueden comprar con el RUC de la empresa con el fin que al término de año no se repare esos excesos ; mientras que el 14,89% se muestran indeciso, lo cual denota el desconocimiento o desinterés por el tema.

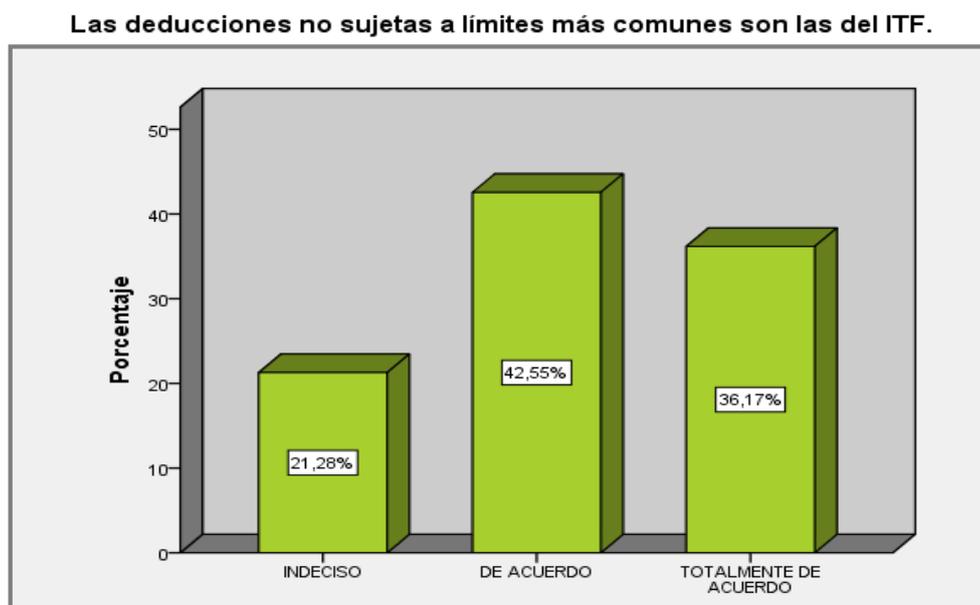
Tabla 30. Ítems 21.

Las deducciones no sujetas a límites más comunes son las del ITF.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDECISO	10	21,3	21,3	21,3
	DE ACUERDO	20	42,6	42,6	63,8
	TOTALMENTE DE ACUERDO	17	36,2	36,2	100,0
	Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 21: Ítems 21.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 36,17% están totalmente de acuerdo en que las deducciones no sujetas a límites más comunes son las del ITF y los gastos publicitarios; mientras que el 21,28% se muestran indeciso, lo cual denota el desconocimiento o desinterés por el tema.

Tabla 31. Ítems 22.

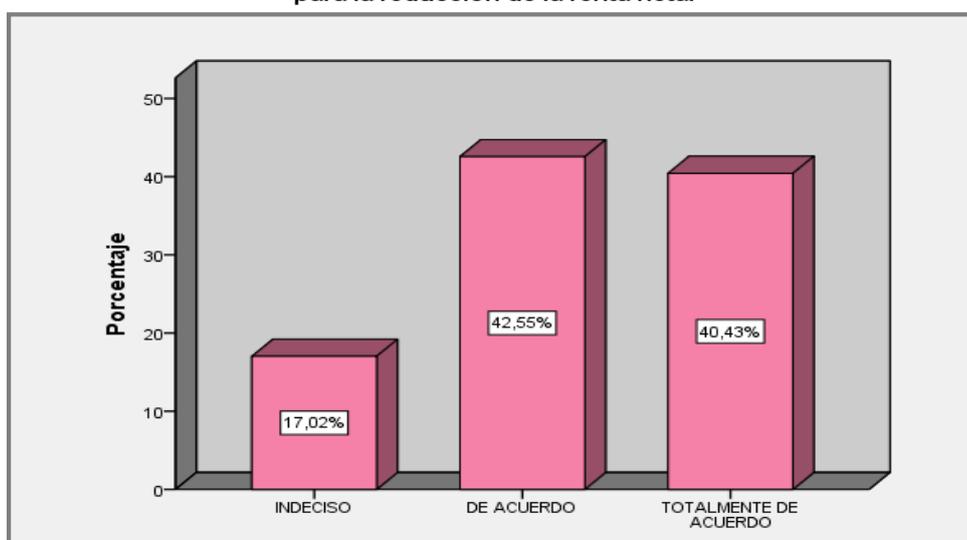
Los gastos personales no pueden ser considerados como gastos de la empresa para la reducción de la renta neta.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido INDECISO	8	17,0	17,0	17,0
DE ACUERDO	20	42,6	42,6	59,6
TOTALMENTE DE ACUERDO	19	40,4	40,4	100,0
Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 22: Ítems 22.

Los gastos personales no pueden ser considerados como gastos de la empresa para la reducción de la renta neta.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 40,43% están totalmente de acuerdo en que los gastos personales no pueden ser considerados como gastos de la empresa para la reducción de la renta neta, porque se infringiría las leyes y caerían en sanciones graves; mientras que el 17,02% se muestran indeciso, lo cual denota el desconocimiento o desinterés por el tema.

Tabla 32. Ítems 23.

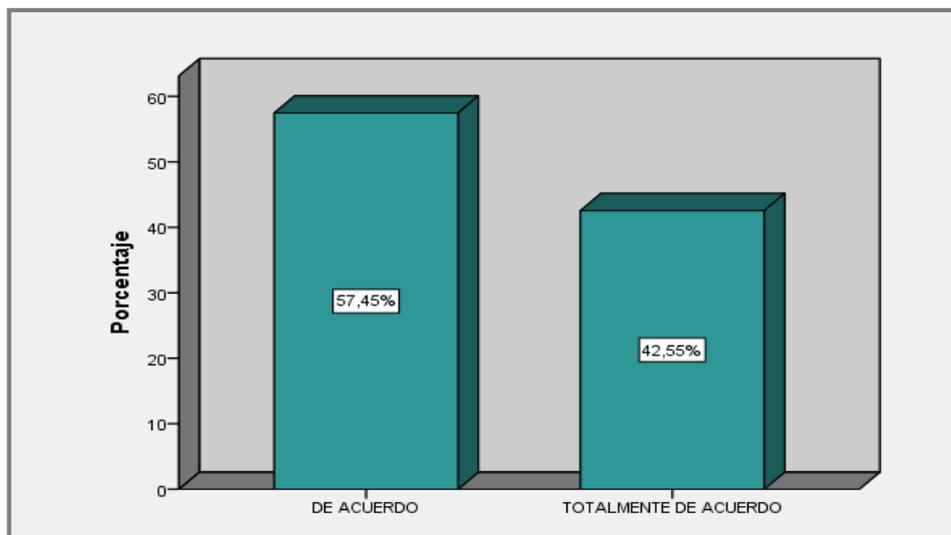
Los gastos que no cumplen con los requisitos tributarios se reparan e influyen en la renta neta de la empresa.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
DE ACUERDO	27	57,4	57,4	57,4
Válido TOTALMENTE DE ACUERDO	20	42,6	42,6	100,0
Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 23: Ítems 23.

Los gastos que no cumplen con los requisitos tributarios se reparan e influyen en la renta neta de la empresa.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 57,45% están de acuerdo en que los gastos que no cumplen con los requisitos tributarios se reparan e influyen en la renta neta de la empresa, ya que las se adiciona estos gastos al resultado antes de impuesto, obteniendo así un impuesto mayor y como resultado una renta neta menor.

Tabla 33. Ítems 24.

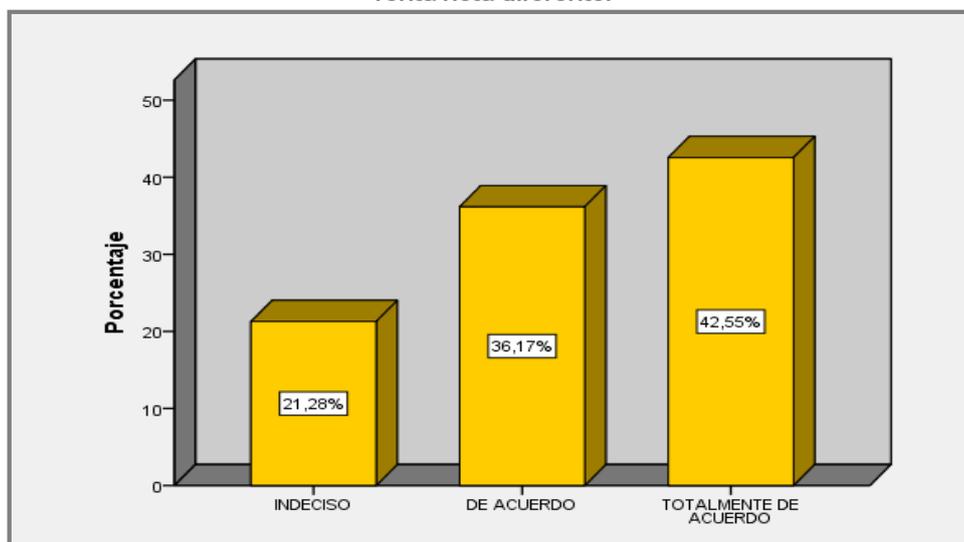
Las multas y sanciones son adicionadas al cálculo del impuesto generando una renta neta diferente.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido INDECISO	10	21,3	21,3	21,3
DE ACUERDO	17	36,2	36,2	57,4
TOTALMENTE DE ACUERDO	20	42,6	42,6	100,0
Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 24: Ítems 24.

Las multas y sanciones son adicionadas al calculo del impuesto generando una renta neta diferente.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 42,55% están totalmente de acuerdo en que las multas y sanciones son adicionadas al cálculo del impuesto generando una renta neta, evitar estas contingencias depende solo del contribuyente en cuanto a su cultura tributaria y su capacidad para hacer frente a su obligación tributaria; mientras que el 21,28% se muestran indeciso, lo cual denota el desconocimiento o desinterés por el tema.

Tabla 34. Ítems 25.

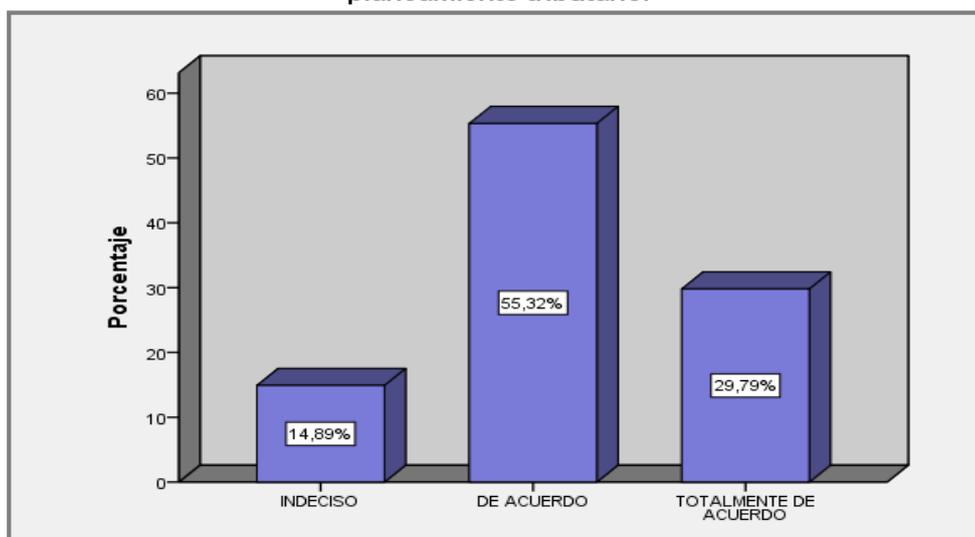
Es posible la existencia de multas y sanciones en empresas que realizan su planeamiento tributario.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido INDECISO	7	14,9	14,9	14,9
DE ACUERDO	26	55,3	55,3	70,2
TOTALMENTE DE ACUERDO	14	29,8	29,8	100,0
Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 25: Ítems 25.

Es posible la existencia de multas y sanciones en empresas que realizan su planeamiento tributario.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 55,32% están de acuerdo en que es posible la existencia de multas y sanciones en empresas que realizan su planeamiento tributario, porque a veces siempre existirá un grado de error en sus programaciones, por ello la importancia de que una vez realizado el plan estratégico, este debe ser monitoreado y sometido a evaluaciones para ver si el rendimiento generado fue el deseado; mientras que el 14,89% se muestran indeciso, lo cual denota el desconocimiento o desinterés por el tema.

Tabla 35. Ítems 26.

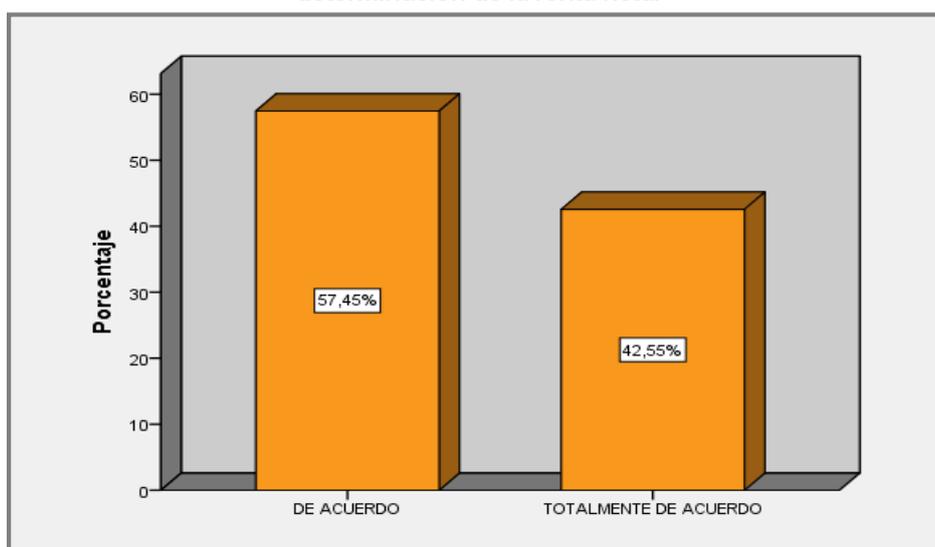
Las donaciones y actos de liberalidad en especies no son deducibles para la determinación de la renta neta.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido DE ACUERDO	27	57,4	57,4	57,4
TOTALMENTE DE ACUERDO	20	42,6	42,6	100,0
Total	47	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Gráfico 26: Ítems 26.

Las donaciones y actos de liberalidad en especies no son deducibles para la determinación de la renta neta.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a los contadores de las empresas de servicios publicitarios del distrito de San Isidro, año 2018; el 57,45% están de acuerdo en que las donaciones y actos de liberalidad en especies no son deducibles para la determinación de la renta neta, eso solo se aplica en las entidades públicas y en entidades sin fines de lucro, no son aplicables en las empresas, mucho menos en las de carácter publicitario.

3.4. Validación de hipótesis

3.4.1. Prueba de hipótesis general

Ho: El Planeamiento tributario no influye significativamente en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.

Ha: El Planeamiento tributario influye significativamente en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.

El método estadístico para comprobar las hipótesis es chi – cuadrado (χ^2) por ser una prueba que permitió medir aspecto cualitativos de las respuestas que se obtuvieron del cuestionario, midiendo las variables de la hipótesis en estudio.

El valor de Chi cuadrado se calcula a través de la formula siguiente:

$$\chi^2 = \sum \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Dónde:

χ^2 = Chi cuadrado

O_i = Frecuencia observada (respuesta obtenidas del instrumento)

E_i = Frecuencia esperada (respuestas que se esperaban)

El criterio para la comprobación de la hipótesis se define así:

Si el χ^2_c es mayor que el χ^2_t se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, en caso contrario que χ^2_t fuese mayor que χ^2_c se rechaza la alterna y se acepta la hipótesis nula.

Tabla 36. *Tabla cruzada Planeamiento Tributario*Renta neta.*

		Renta neta					Total	
		TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	INDECISO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO		
Planeamiento Tributario	TOTALMENTE	Recuento	5	0	0	0	0	5
	EN DESACUERDO	% del total	10,6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	10,6%
	EN DESACUERDO	Recuento	1	2	6	0	0	9
	INDECISO	% del total	2,1%	4,3%	12,8%	0,0%	0,0%	19,1%
	DE ACUERDO	Recuento	0	2	0	0	0	2
		% del total	0,0%	4,3%	0,0%	0,0%	0,0%	4,3%
	TOTALMENTE DE ACUERDO	Recuento	0	0	9	4	2	15
		% del total	0,0%	0,0%	19,1%	8,5%	4,3%	31,9%
		Recuento	0	0	2	7	7	16
		% del total	0,0%	0,0%	4,3%	14,9%	14,9%	34,0%
Total		Recuento	6	4	17	11	9	47
		% del total	12,8%	8,5%	36,2%	23,4%	19,1%	100,0%

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS

Tabla 37. Pruebas de chi-cuadrado de hipótesis general.

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	83,467 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	66,120	16	,000
Asociación lineal por lineal	30,968	1	,000
N de casos válidos	47		

a. 23 casillas (92,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,17.

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Contrastación:

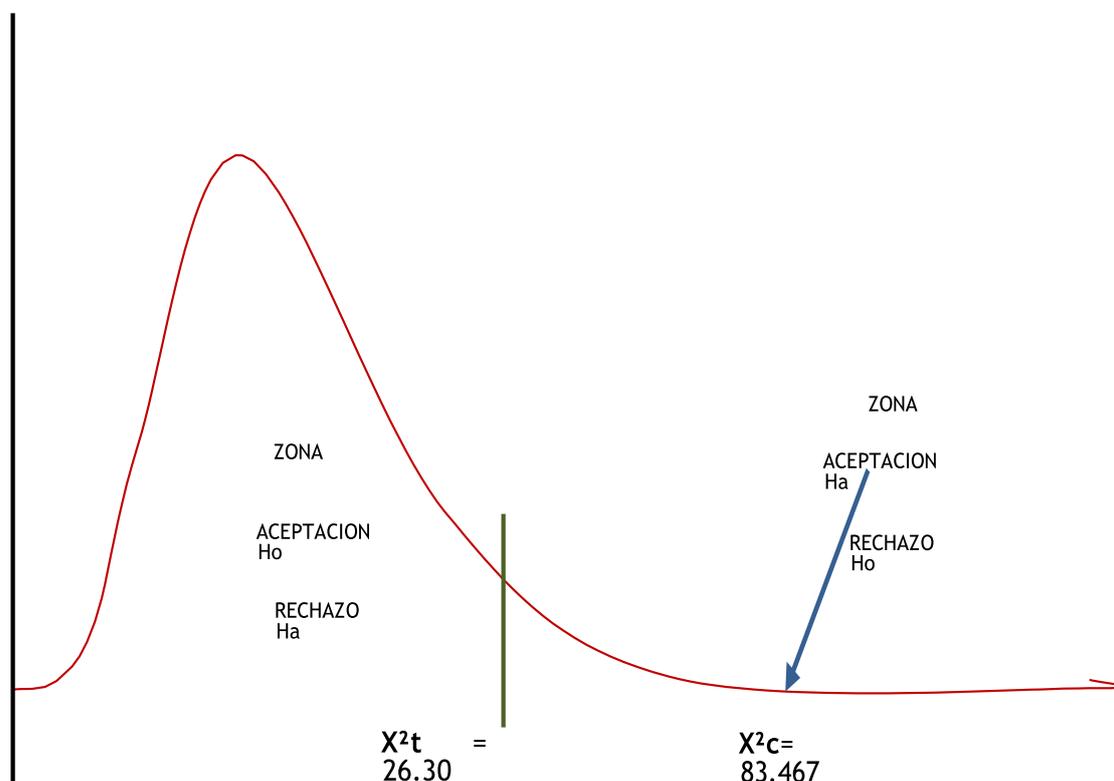
Para la validación de la hipótesis general requerimos contrastarla frente al valor del X^2_t (chi cuadrado teórico), considerando un nivel de confiabilidad del 95% y 16 grados de libertad; teniendo: Que el valor del X^2_t con 16 grados de libertad y un nivel de significancia (error) del 5% es de 26.30.

Discusión:

Como el valor del X^2_c es mayor al X^2_t ($83.467 > 26.30$), entonces rechazamos la nula y aceptamos la hipótesis alterna; concluyendo:

Que efectivamente el Planeamiento tributario influye significativamente en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.

Gráfico 27: Grafica de Chi cuadrado de hipótesis general.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Tabla 38. Pruebas Eta de la hipótesis general.

Medidas direccionales			
			Valor
Nominal por intervalo	Eta	Planeamiento Tributario	,845
		Renta neta	,853

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Asimismo, realizamos la prueba estadística Eta en el software SPSS versión 23, con el fin de determinar el grado de incidencia que tiene una variable sobre otra. Este valor se determina calculando el promedio de los valores Eta arrojados por el SPSS por cada variable. Por lo tanto, se puede concluir que: el Planteamiento tributario influye un 84,5% en la Renta neta en las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.

3.4.2. Prueba de hipótesis específica N° 1

Ho: El Planeamiento tributario no influye significativamente en la renta bruta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.

Ha: El Planeamiento tributario influye significativamente en la renta bruta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.

El método estadístico para comprobar las hipótesis es chi – cuadrado (χ^2) por ser una prueba que permitió medir aspecto cualitativos de las respuestas que se obtuvieron del cuestionario, midiendo las variables de la hipótesis en estudio.

El valor de Chi cuadrado se calcula a través de la formula siguiente:

$$X^2 = \sum \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Dónde:

X^2 = Chi cuadrado

O_i = Frecuencia observada (respuesta obtenidas del instrumento)

E_i = Frecuencia esperada (respuestas que se esperaban)

El criterio para la comprobación de la hipótesis se define así:

Si el X^2_c es mayor que el X^2_t se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, en caso contrario que X^2_t fuese mayor que X^2_c se rechaza la alterna y se acepta la hipótesis nula.

Tabla 39. *Tabla cruzada Planeamiento Tributario*Renta bruta.*

		Renta bruta					Total	
		TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	INDECISO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO		
Planeamiento Tributario	TOTALMENTE	Recuento	5	0	0	0	0	5
	EN DESACUERDO	% del total	10,6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	10,6%
	EN DESACUERDO	Recuento	0	2	5	0	2	9
	INDECISO	% del total	0,0%	4,3%	10,6%	0,0%	4,3%	19,1%
	DE ACUERDO	Recuento	0	0	1	5	9	15
	TOTALMENTE DE ACUERDO	% del total	0,0%	0,0%	2,1%	10,6%	19,1%	31,9%
	TOTALMENTE DE ACUERDO	Recuento	0	0	0	1	15	16
	TOTALMENTE DE ACUERDO	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	2,1%	31,9%	34,0%
	Total	Recuento	5	2	8	6	26	47
	Total	% del total	10,6%	4,3%	17,0%	12,8%	55,3%	100,0%

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS

Tabla 40. Pruebas de chi-cuadrado de hipótesis específica N° 1.

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	88,436a	16	,000
Razón de verosimilitud	67,865	16	,000
Asociación lineal por lineal	33,096	1	,000
N de casos válidos	47		

a. 23 casillas (92,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,09.

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Contrastación:

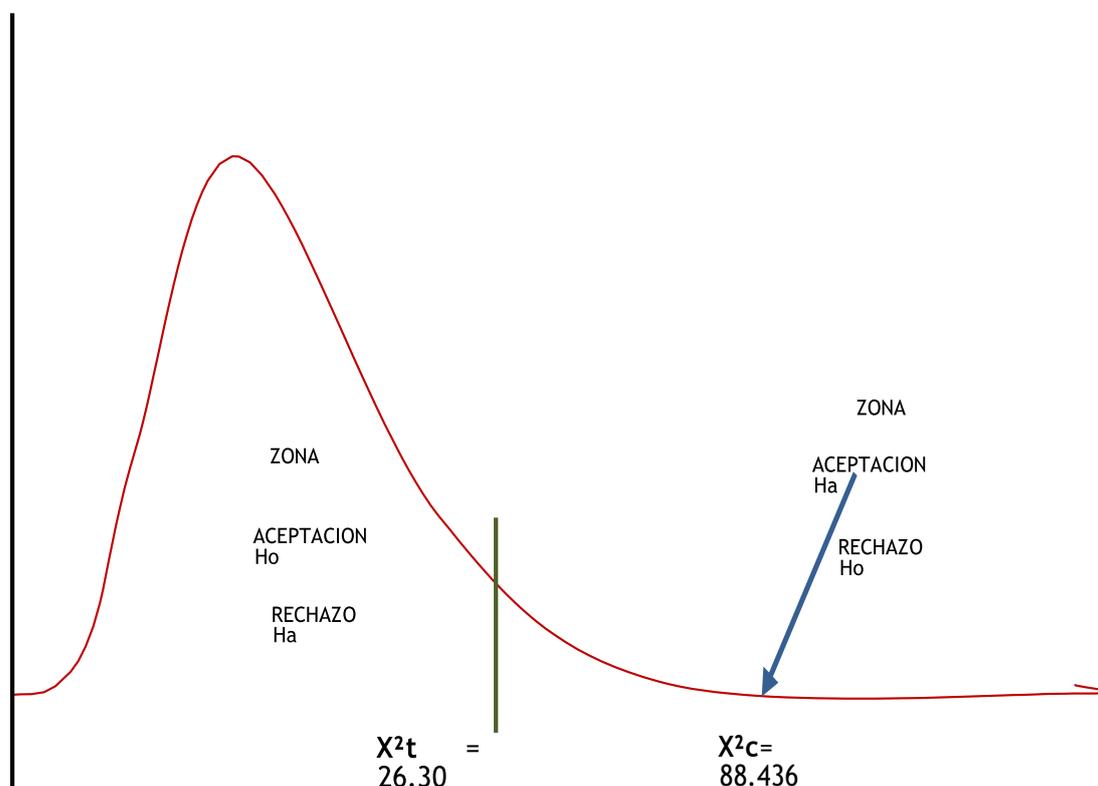
Para la validación de la hipótesis específica N° 1 requerimos contrastarla frente al valor del X^2_t (chi cuadrado teórico), considerando un nivel de confiabilidad del 95% y 16 grados de libertad; teniendo: Que el valor del X^2_t con 16 grados de libertad y un nivel de significancia (error) del 5% es de 26.30.

Discusión:

Como el valor del X^2_c es mayor al X^2_t ($88.436 > 26.30$), entonces rechazamos la nula y aceptamos la hipótesis alterna; concluyendo:

Que efectivamente el Planeamiento tributario influye significativamente en la renta bruta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.

Gráfico 28: Grafica de Chi cuadrado de hipótesis específica N° 1.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Tabla 41. Pruebas Eta de la hipótesis específica N° 1.

Medidas direccionales			Valor
Nominal por intervalo	Eta	Planeamiento Tributario	,864
		Renta bruta	,902

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Asimismo, realizamos la prueba estadística Eta en el software SPSS versión 23, con el fin de determinar el grado de incidencia que tiene una variable sobre otra. Este valor se determina calculando el promedio de los valores Eta arrojados por el SPSS por cada variable. Por lo tanto, se puede concluir que: el Planteamiento tributario influye un 86,4% en la Renta bruta en las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.

3.4.3. Prueba de hipótesis específica N° 2

Ho: El Planeamiento tributario no influye significativamente en los gastos deducibles de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.

Ha: El Planeamiento tributario influye significativamente en los gastos deducibles de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.

El método estadístico para comprobar las hipótesis es chi – cuadrado (χ^2) por ser una prueba que permitió medir aspecto cualitativos de las respuestas que se obtuvieron del cuestionario, midiendo las variables de la hipótesis en estudio.

El valor de Chi cuadrado se calcula a través de la fórmula siguiente:

$$\chi^2 = \sum \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Dónde:

χ^2 = Chi cuadrado

O_i = Frecuencia observada (respuesta obtenidas del instrumento)

E_i = Frecuencia esperada (respuestas que se esperaban)

El criterio para la comprobación de la hipótesis se define así:

Si el χ^2_c es mayor que el χ^2_t se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, en caso contrario que χ^2_t fuese mayor que χ^2_c se rechaza la alterna y se acepta la hipótesis nula.

Tabla 42. *Tabla cruzada Planeamiento Tributario*Gastos deducibles.*

			Gastos deducibles					
			TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	INDECISO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO	Total
Planeamiento Tributario	TOTALMENTE	Recuento	2	0	3	0	0	5
	EN DESACUERDO	% del total	4,3%	0,0%	6,4%	0,0%	0,0%	10,6%
	EN DESACUERDO	Recuento	1	0	7	1	0	9
	EN DESACUERDO	% del total	2,1%	0,0%	14,9%	2,1%	0,0%	19,1%
	INDECISO	Recuento	0	0	2	0	0	2
	INDECISO	% del total	0,0%	0,0%	4,3%	0,0%	0,0%	4,3%
	DE ACUERDO	Recuento	0	1	5	4	5	15
	DE ACUERDO	% del total	0,0%	2,1%	10,6%	8,5%	10,6%	31,9%
	TOTALMENTE DE ACUERDO	Recuento	0	0	8	1	7	16
	TOTALMENTE DE ACUERDO	% del total	0,0%	0,0%	17,0%	2,1%	14,9%	34,0%
Total		Recuento	3	1	25	6	12	47
		% del total	6,4%	2,1%	53,2%	12,8%	25,5%	100,0%

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS

Tabla 43. Pruebas de chi-cuadrado de hipótesis específica N° 2.

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	26,678a	16	,045
Razón de verosimilitud	28,031	16	,031
Asociación lineal por lineal	13,254	1	,000
N de casos válidos	47		

a. 23 casillas (92,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,04.

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Contrastación:

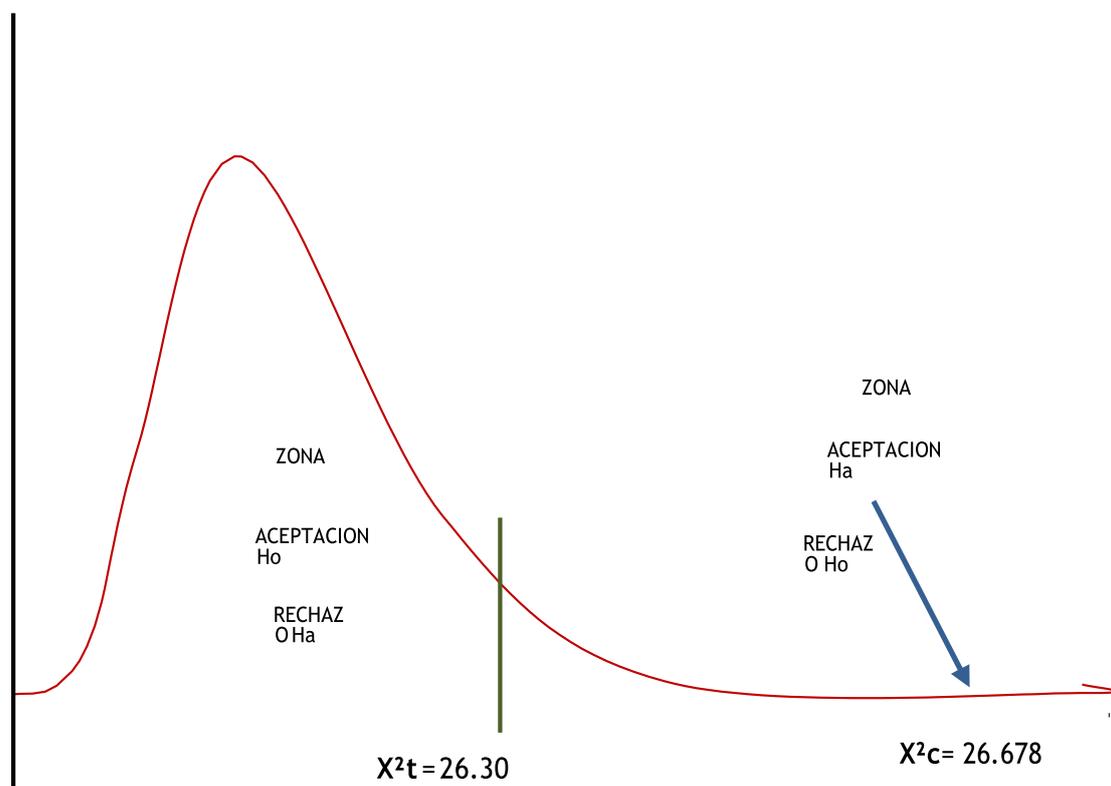
Para la validación de la hipótesis específica N° 2 requerimos contrastarla frente al valor del X^2_t (chi cuadrado teórico), considerando un nivel de confiabilidad del 95% y 16 grados de libertad; teniendo: Que el valor del X^2_t con 16 grados de libertad y un nivel de significancia (error) del 5% es de 26.30.

Discusión:

Como el valor del X^2_c es mayor al X^2_t ($26.678 > 26.30$), entonces rechazamos la nula y aceptamos la hipótesis alterna; concluyendo:

Que efectivamente el Planeamiento tributario influye significativamente en los gastos deducibles de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.

Gráfico 29: Grafica de Chi cuadrado de hipótesis específica N° 2.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Tabla 44. Pruebas Eta de la hipótesis específica N° 2.

Medidas direccionales			Valor
Nominal por intervalo	Eta	Planeamiento Tributario	,568
		Gastos deducibles	,558

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Asimismo, realizamos la prueba estadística Eta en el software SPSS versión 23, con el fin de determinar el grado de incidencia que tiene una variable sobre otra. Este valor se determina calculando el promedio de los valores Eta arrojados por el SPSS por cada variable. Por lo tanto, se puede concluir que: el Planteamiento tributario influye un 56.8% en los Gastos deducibles en las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.

3.4.4. Prueba de hipótesis específica N° 3

Ho: El Planeamiento tributario no influye significativamente en los gastos no deducibles de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.

Ha: El Planeamiento tributario influye significativamente en los gastos no deducibles de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.

El método estadístico para comprobar las hipótesis es chi – cuadrado (χ^2) por ser una prueba que permitió medir aspecto cualitativos de las respuestas que se obtuvieron del cuestionario, midiendo las variables de la hipótesis en estudio.

El valor de Chi cuadrado se calcula a través de la fórmula siguiente:

$$\chi^2 = \sum \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Dónde:

χ^2 = Chi cuadrado

O_i = Frecuencia observada (respuesta obtenidas del instrumento)

E_i = Frecuencia esperada (respuestas que se esperaban)

El criterio para la comprobación de la hipótesis se define así:

Si el χ^2_c es mayor que el χ^2_t se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, en caso contrario que χ^2_t fuese mayor que χ^2_c se rechaza la alterna y se acepta la hipótesis nula.

Tabla 45. Tabla cruzada Planeamiento Tributario*Gastos no deducibles.

		Gastos no deducibles					Total	
		TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	INDECISO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO		
Planeamiento Tributario	TOTALMENTE	Recuento	3	2	0	0	0	5
	EN DESACUERDO	% del total	6,4%	4,3%	0,0%	0,0%	0,0%	10,6%
	EN DESACUERDO	Recuento	0	5	1	3	0	9
	EN DESACUERDO	% del total	0,0%	10,6%	2,1%	6,4%	0,0%	19,1%
	INDECISO	Recuento	0	1	1	0	0	2
	INDECISO	% del total	0,0%	2,1%	2,1%	0,0%	0,0%	4,3%
	DE ACUERDO	Recuento	0	8	0	3	4	15
	DE ACUERDO	% del total	0,0%	17,0%	0,0%	6,4%	8,5%	31,9%
	TOTALMENTE DE ACUERDO	Recuento	0	0	4	3	9	16
	TOTALMENTE DE ACUERDO	% del total	0,0%	0,0%	8,5%	6,4%	19,1%	34,0%
Total		Recuento	3	16	6	9	13	47
		% del total	6,4%	34,0%	12,8%	19,1%	27,7%	100,0%

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS

Tabla 46. Pruebas de chi-cuadrado de hipótesis específica N° 3.

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	51,785a	16	,045
Razón de verosimilitud	50,174	16	,031
Asociación lineal por lineal	18,008	1	,000
N de casos válidos	47		

a. 23 casillas (92,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,13.

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Contrastación:

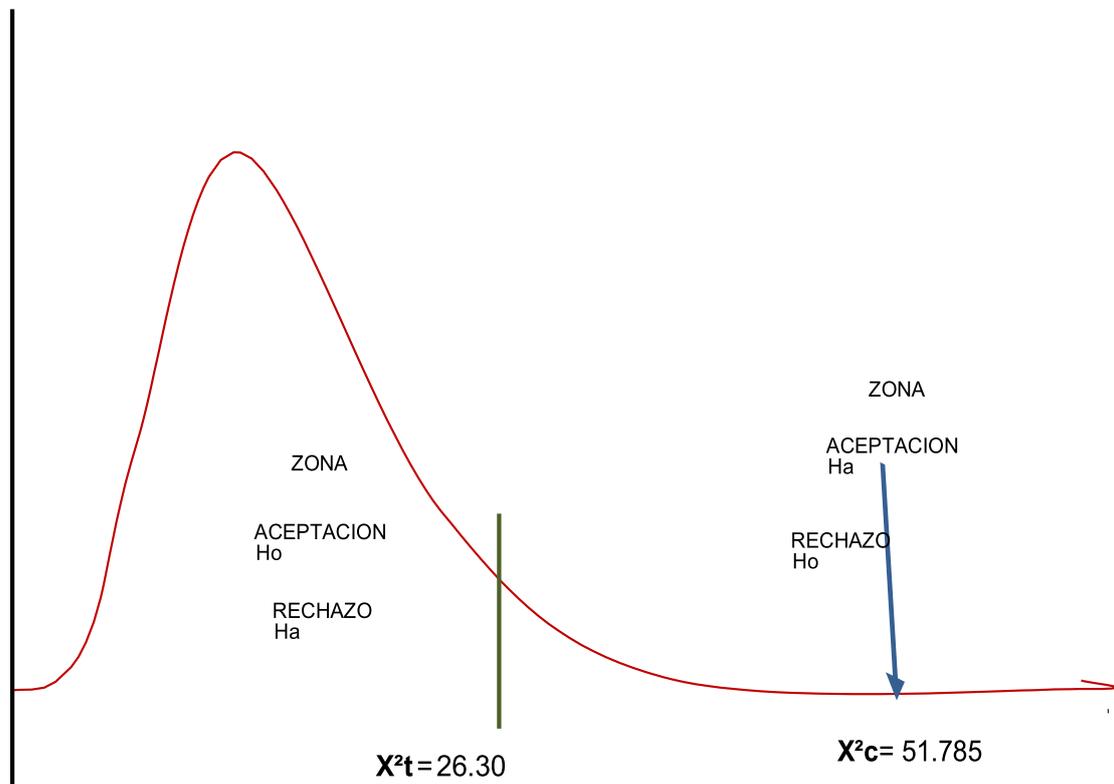
Para la validación de la hipótesis específica N° 3 requerimos contrastarla frente al valor del X^2_t (chi cuadrado teórico), considerando un nivel de confiabilidad del 95% y 16 grados de libertad; teniendo: Que el valor del X^2_t con 16 grados de libertad y un nivel de significancia (error) del 5% es de 26.30.

Discusión:

Como el valor del X^2_c es mayor al X^2_t ($51.785 > 26.30$), entonces rechazamos la nula y aceptamos la hipótesis alterna; concluyendo:

Que efectivamente el Planeamiento tributario influye significativamente en los gastos no deducibles de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.

Gráfico 30: Grafica de Chi cuadrado de hipótesis específica N° 3.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Tabla 47. Pruebas Eta de la hipótesis específica N° 3.

Medidas direccionales			Valor
Nominal por intervalo	Eta	Planeamiento Tributario	,700
		Gastos deducibles	,670

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS.

Asimismo, realizamos la prueba estadística Eta en el software SPSS versión 23, con el fin de determinar el grado de incidencia que tiene una variable sobre otra. Este valor se determina calculando el promedio de los valores Eta arrojados por el SPSS por cada variable. Por lo tanto, se puede concluir que: el Planteamiento tributario influye un 56.8% en los Gastos no deducibles en las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN

Discusión

De los resultados obtenidos en el presente análisis realizado, se puede establecer la siguiente discusión e interpretación de los valores resultantes.

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo principal comprobar que el planeamiento tributario influye en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.

En la prueba de validez de los instrumentos se utilizó el Alfa de Cronbach obteniendo como resultados 0.875 en la variable independiente “planeamiento tributario” y 0.853 en la variable dependiente “renta neta”, los cuales están compuestos de 13 ítems cada uno, se le aplicó un nivel de confiabilidad del 95% siendo ello un valor óptimo del Alfa de Cronbach convenientemente exige un valor de aproximación 1 y que sus valores sean superiores a 0.8, estos porcentajes garantizan la fiabilidad de la escala, en esta investigación dichos resultados fueron superiores a 0.8; por ende, podemos señalar que los instrumentos son confiables.

1. Según los resultados estadísticos obtenidos, el Planeamiento tributario influye significativamente en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018, debido a que en los resultados obtenidos de la hipótesis general se aplicó la prueba del Chi cuadrado, donde el valor de $X^2c = 83,467$ y el valor de $X^2t = 26.30$, es decir que X^2c es mayor que X^2t ($83.467 > 26.30$), donde se ha considerado un nivel de confiabilidad del 95% con un margen de error del 5% y 16 grados de libertad, lo cual nos conlleva a mencionar que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es así que esta prueba nos permite mencionar que existe influencia significativa entre planteamiento tributario y renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018. Una vez demostrada la influencia entre ambas variables, se utilizó la prueba estadística Eta, determinando que el planteamiento tributario incide en un 84.50% en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018. Estos resultados confirman el estudio realizado por Villanueva (2013) quien

señala que la planificación fiscal consiste en el conjunto de opciones legales a las que un individuo sujeto a obligaciones tributarias puede acudir durante uno o más períodos impositivos para computar y solventar el impuesto que debe pagarse estrictamente en favor del Estado de acuerdo a la correcta aplicación del impuesto. Además, concluye mencionando que la planificación fiscal es un proceso de importancia para la determinación final del impuesto del ejercicio en vigencia.

2. En el caso de los resultados obtenidos de la hipótesis específica N° 01 se aplicó la prueba del Chi cuadrado, donde el valor de donde el valor de $X^2c = 88,436$ y el valor de $X^2t = 26.30$, es decir que X^2c es mayor que X^2t ($88,436 > 26.30$), donde se ha considerado un nivel de confiabilidad del 95% con un margen de error del 5% y 16 grados de libertad, lo cual nos conlleva a mencionar que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es así que esta prueba nos permite mencionar que existe influencia entre el planeamiento tributario en la renta bruta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018. Una vez demostrada la incidencia entre ambas variables, se utilizó la prueba estadística Eta, determinando que la gestión de riesgos de crédito incide en un 86.4% en el planeamiento tributario en la renta bruta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018. Asimismo, estos resultados confirman la teoría de la Ley del impuesto a la renta (2014) en la cual señala que al momento de establecer la renta neta es donde toma relevancia la renta bruta, pues de ella proviene los ingresos y ganancias que pueda tener la empresa a largo del ejercicio. Además, señala que la renta bruta consiste en el conjunto de renta que se ve afectado por el impuesto obtenido durante el año fiscal.

3. En caso de los resultados obtenidos de la hipótesis específica N° 02 se aplicó la prueba del Chi cuadrado, donde el valor de donde el valor de $X^2c = 26,678$ y el valor de $X^2t = 26.30$, es decir que X^2c es mayor que X^2t ($26,678 > 26.30$), donde se ha considerado un nivel de confiabilidad del 95% con un margen de error del 5% y 16 grados de libertad, lo cual nos conlleva a mencionar que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es así que esta prueba nos permite mencionar que existe influencia entre el planeamiento tributario y los

gastos deducibles de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018. Una vez demostrada la incidencia entre ambas variables, se utilizó la prueba estadística Eta, determinando que el planteamiento tributario incide en un 56.80% en los gastos deducibles de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018. Estos resultados confirman lo expuesto por Abanto y Luján (2013) en el artículo 37° de la LIR se encuentran estipulados todos los gastos deducibles que serán aplicados a partir de la renta bruta a fin de determinar la renta neta de tercera categoría.

4. En caso de los resultados obtenidos de la hipótesis específica N° 03 se aplicó la prueba del Chi cuadrado, donde el valor de donde el valor de $X^2c = 51,785$ y el valor de $X^2t = 26.30$, es decir que X^2c es mayor que X^2t ($51,785 > 26.30$), donde se ha considerado un nivel de confiabilidad del 95% con un margen de error del 5% y 16 grados de libertad, lo cual nos conlleva a mencionar que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es así que esta prueba nos permite mencionar que existe influencia entre el planeamiento tributario y los gastos no deducibles de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018. Una vez demostrada la incidencia entre ambas variables, se utilizó la prueba estadística Eta, determinando que el planteamiento tributario incide en un 70.00% en los gastos no deducibles de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018. Asimismo, estos resultados confirman lo señalado por Calixto y De la Cruz (2015), concluyeron señalando que existen gastos que excedían sus límites y otros gastos cuya documentación no cumplía con los requisitos de la ley, lo cual conlleva un monto significativo, que no permite un pago justo del impuesto a los ingresos de la empresa. También, es importante tener un amplio conocimiento de la Ley del Impuesto sobre la Renta para proporcionar información contable adecuada para llevar a cabo el análisis que corresponde a las adiciones y deducciones, ya que estos aspectos no se tienen en cuenta y esto provoca un cálculo incorrecto.

**CAPÍTULO V:
CONCLUSIONES**

Conclusiones

La información obtenida de acuerdo a la investigación realizada nos permite determinar las siguientes conclusiones:

1. Según la hipótesis general planteada, se ha logrado contrastar y verificar con la realidad, que el planteamiento tributario incide en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018. Se llegó a la mencionada conclusión luego que se determinó que el planeamiento tributario influye en la renta neta, debido a que al hacer un correcto uso de los artículos 37° y 44° existentes esto permite optimizar las cargas fiscales.

2. Se puede concluir ante la primera hipótesis específica planteada y validada, que el planteamiento tributario incide en la renta bruta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018. Se llegó a esta conclusión luego de determinar que el planeamiento tributario incide en la renta bruta, esto se debe a que de acuerdo a los ingresos que se tenga es que se visualizará el porcentaje de impuesto a la renta justo que el contribuyente pagará.

3. Se puede concluir ante la segunda hipótesis específica planteada y validada, que el planteamiento tributario incide en los gastos deducibles de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018. Se llegó a esta conclusión después de determinar que el planeamiento tributario incide en los gastos deducibles, debido a que para que un proyecto marche correctamente se debe analizar sus herramientas disponibles, en este caso el artículo 37° de la LIR estipula los valores permitidos por cada tipo de gasto de acuerdo a los gastos incurridos y si estos gastos generan ingresos para la empresa.

4. Se puede concluir ante la tercera hipótesis específica planteada y validada, que el planteamiento tributario incide en los gastos no deducibles de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018. Se llegó a esta conclusión después de determinar que el planeamiento tributario incide en los gastos no deducibles,

ya que, se debe tener un control de los gastos no permitidos en los cuales ha incurrido la empresa para en su debido momento repararlos y a futuro reducir los reparos.

**CAPÍTULO VI:
RECOMENDACIONES**

Recomendaciones

Como resultado del presente trabajo de investigación se aportan las siguientes recomendaciones:

1. De acuerdo a los resultados que muestra el estudio realizado se recomienda que las empresas de servicios publicitarios deben controlar sus gastos realizados, puesto que muchos de ellos consideran que es factible deducir sus gastos personales. Es importante recordarles que todo debe tener un sustento documentario que lo respalde.
2. De acuerdo los resultados sobre la existencia de multas y sanciones a pesar de contar con un planeamiento tributario, es importante tener en cuenta que no por el hecho de fijar un plan de control de los gastos para considerarlos deducibles, deben ser dejados de lado; estos deben tener una evaluación constante para comprobar que lo establecido generara un impuesto a pagar positivo para la empresa.
3. De acuerdo a los resultados sobre el respaldo que brinda el sistema tributario a las empresas, se recomienda que las empresas busquen a asesores tributarios capacitados en el tema, puesto que nuestra entidad SUNAT aun no brinda un total respaldo.

**CAPÍTULO VII:
REFERENCIAS**

Referencias bibliográficas

- Abanto, B. y Juján, L. (2013). EL gasto, el costo y el costo computable: Análisis contable y tributario. Lima: Imprenta Editorial El Búho E.I.R.L.
- Aguilar, H. (2014). Fiscalización Tributaria. Como afrontarla exitosamente. Lima: Entrelíneas S.R.Ltda.
- Alva, M. (setiembre, 2013). Planeamiento tributario: ¿es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas?. *Revista Actualidad Empresarial* (286). Recuperado de http://aempresarial.com/servicios/revista/286_1_TGCXKNLMYWXIRIEDFRJJHRYIGOKCHENAKQYVDKHBGFKYOOBTFL.pdf
- Alva, M. et al. (2013). CIERRE CONTABLE Y TRIBUTARIO 2013. Gastos deducibles y reparos tributarios: Aplicación práctica, jurisprudencia e informes de la SUNAT. Lima: Instituto Pacífico SAC.
- Alva, M. et al. (2013). El Impuesto a la Renta y las teorías que determinan su afectación. *Actualidad Empresarial* (286). Recuperado de http://aempresarial.com/servicios/revista/249_1_KORPGZNHOLYJHUXJNL RNKPYNFSANUVSEJJUQJHXXTWHBRFLFRD.pdf
- Baena, G. (2014). Metodología de la investigación. México: Grupo Editorial Patria.
- Boletín SUNAT (2017). Regímenes tributarios. Recuperado de <http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php/component/content/article/1-orientacion-tributaria/321-regimenes-tributarios->
- Bravo, J. (2015). Fundamentos de Derecho Tributario. (5ª ed.). Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- Burneo, S., Delgado, R. y Vérez, M. (setiembre-diciembre, 2016). Estudio de factibilidad en el sistema de dirección por proyectos de inversión. *Revista*

Ingeniería Industrial (307). Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/3604/360448031009.pdf>

Calderón, J. y Alzamora, L. (2010). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: Lulu International.

Cattaneo, I. y Burgos, J. (2017). Elusión tributaria. *Revista de Estudios Tributarios* (17). Recuperado de <https://revistaestudiostributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/46988/48986>

Contribuir es Construir. (13 de setiembre de 2013). Responsabilidad tributaria, un paso valioso hacia la responsabilidad social [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://contribuiresconstruir.blogspot.pe/2013/09/responsabilidad-tributariaun-paso.html>

Corral, Y. (2008). Validez y Confiabilidad de los instrumentos de investigación para la recolección de datos. Artículo científico de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Universidad de Carabobo, Venezuela.

Decreto legislativo N° 771. Diario Oficial El Peruano, Lima, 1 de enero de 1994.

Decreto legislativo N° 1269. Diario Oficial El Peruano, Lima, 20 de diciembre de 2016.

Fassio, A., Pascual, L. y Suárez, F. (2002). *Introducción a la Metodología de la Investigación aplicada al Saber Administrativo*. Buenos Aires: Ediciones cooperativas.

Gilces, L. (2014). Concepto de Exigibilidad. Recuperado de: <https://prezi.com/q6jersoreqzi/concepto-de-exigibilidad/>

- Giraldo, D. (2014). *Diccionario para Contadores*. Lima: Soluciones Educacion & Empresa S.A.C.
- Hernandez, R., Fernandez, C. y Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación*. (5ª ed.) México D.F.: Editorial McGraw Hill
- Instituto peruano de Economía. (12 de Enero de 2013). *Beneficios tributarios*. Recuperado de <http://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/>
- Lalanne, G. (6 de enero de 2013). Economía de opción. Lima: Club de contadores. Recuperado de <http://clubdecontadores.com/economia-de-opcion/>
- Ley del Impuesto a la renta (2017). Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvi.pdf>
- Norma Interncional de Contabilidad 18. Marzo de 2004. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/18_NIC.pdf
- Resolución de Superintendencia N° 133-2018. SUNAT, Lima, 28 de Mayo de 2018.
- Rueda, J. (2016). *Texto Único Ordenado del: Código Tributario*. Perú: Editora Edigraber S.A.C.
- Rueda, G., & Rueda, J. (2014). Manual práctico del contribuyente para no ser sancionado por la Sunat. Lima: Editorial Gráfica Bernilla.
- Ruiz de Castilla, F. (2013). Inmunidad, Inafectación, Exoneración, Beneficios e Incentivos Tributarios. *Revista Foro Jurídico* (12), 136-146.

- Ruiz de Villalobos, L. (2013). Concepto 702 Incumplimiento obligaciones tributarias (declaraciones) por circunstancias no atribuibles a los contribuyentes. Recuperado de <http://www.accounter.co/normatividad/conceptos/concepto702-incumplimiento-obligaciones-tributarias-declaraciones-porcircunstancias-no-atribuibles-a-los-contribuyentes.html>
- Sánchez, D. (2014). Cobranza coactiva de una deuda con el SUNAT. Rankia. Recuperado de <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2427173-cobranza-coactiva-deuda-sunat>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2016). Sistema tributario. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistema-tributario.html>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2016). Cartilla de instrucciones impuesto a la renta de tercera categoría Ejercicio gravable 2016. Recuperado de <http://renta.sunat.gob.pe/2016/assets/pdf/cartilla-tercera-categoria.pdf>
- Villasmil, M. et al. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen libre* (20). Recuperado de https://issuu.com/advocatusbaq/docs/dictamen_libre_2017-1_final
- Villanueva, C. (Setiembre de 2013). Los beneficios tributarios. Lima: Instituto pacífico.
- Yañez, J. y Polanco, G. (2015). Evasión tributaria: atentado a la equidad. *Revista de Estudios Tributarios* (13). Recuperado de <https://revistaestudiostributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874/41444>

Tesis

- Calixto M., y De la Cruz J. (2012). Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa de transporte el milagro de dios S.R.L. del distrito El Milagro en el período 2012 (Tesis de Pregrado). Recuperada de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/137>
- Camacho E. (2017). Propuesta de un planeamiento tributario para la correcta determinación del impuesto a la renta de la empresa Megatec & Asociados SAC - Piura 2017 (Tesis de Pregrado). Recuperada de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10745/camacho_re.pdf?sequence=1
- Caycho M., Machacuay M. y Manzo G. (2016). La cultura tributaria y la evasión fiscal de los comerciantes del distrito de San Vicente de Cañete - Año 2014 (Tesis de Pregrado). Recuperada de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNAC_a5a884ad51943b68badc913160ffcfea
- Chávez K. y Chávez Y. (2016). Propuesta de un planeamiento tributario como herramienta para prevenir futuras contingencias de la empresa Corporación Agrícola La Quinta S.A.C. de la ciudad de Trujillo, año 2015 (Tesis de Pregrado). Recuperada de <http://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/74953/1/IFCHAVEZ%20TOLENTINO%20KIARA%20Y%20MALU.pdf>
- Escobedo M. y Nuñez E. (2016). Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa Trans Servis Kuelap S.R.L.-2016 (Tesis de Pregrado). Recuperada de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/uss/3021/1/TESIS%20FINAL%20%20PLANEAMIENTO%20TRIBUTARIO%20PARA%20EVITAR%20CONTINGENCIAS%20TRIBUTARIAS%20EN%20LA%20EMPRESA%20TRANS%20S.pdf>

- Espinoza S. y Torres G. (2016). Los gastos reparables del impuesto a la renta en la situación financiera de la empresa Comercial Emotex S.A.C., año 2015 (Tesis de Pregrado). Recuperada de http://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNAC_aba4a36fc52ff1ca074f57c3e33fb446
- Flores L., Paco N. y Peña L. (2015). Deducibilidad de los gastos de viáticos y su impacto en el estado de resultado de la empresa de Transporte Socorro Cargo Express S.A. (Tesis de Pregrado). Recuperada de <http://repositorio.ucss.edu.pe/handle/UCSS/155>
- Meza G. (2016). El planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica-financiera de la empresa La Fortaleza SAC de la provincia de Trujillo año 2015 (Tesis de Pregrado). Recuperada de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/362>
- Polanco, A. (2015). Planificación tributaria como herramienta para la optimización de la carga impositiva en las empresas de carga y transporte terrestre en el Ecuador (Tesis de titulación de Magister en Tributación). Recuperada de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4545/1/T1664-MT-PolancoPlanificacion.pdf>
- Tarrillo L., e Ylatoma T. (2015). Análisis de las adiciones y deducciones para la determinación del impuesto a la renta en la Distribuidora Alresa S.A.C. – 2014 (Tesis de Pregrado). Recuperada de <http://repositorio.uss.edu.pe/xmlui/handle/uss/3063>
- Vanoni, A. (2016). Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta, Guayaquil – 2016 (Tesis de Pregrado). Recuperada de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1313/1/T-ULVR-1237.pdf>

Figuras

SUNAT (2016). Esquema del sistema tributario. [Figura 1]. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>

Grupo La República (2018). Actuales beneficios tributarios que se aplican a nuestra economía. [Figura 2]. Recuperado de <https://larepublica.pe/economia/1226858-actuales-beneficios-tributarios-que-se-aplican-a-nuestra-economia>

SUNAT (2016). Tasas para la determinación del Impuesto a la Renta Anual. [Figura 3]. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/calculo-anual-del-impuesto-a-la-renta-empresas/2900-03-tasas-para-la-determinacion-del-impuesto-a-la-renta-anual>

Grandy, R. (2015). Límite de gastos deducibles. [Figura 4]. <http://www.ccpl.org.pe/downloads/DEDUCCIONES%20LIMITADAS%20-%20Roger%20Grandy.pdf>

Tablas

Boletín SUNAT (2017). Los cuatro regímenes tributarios y sus características. [Tabla1]. Recuperado de <http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php/component/content/article/1-orientacion-tributaria/321-regimenes-tributarios->

SUNAT (2017). Tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta. [Tabla 2]. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/calculo-anual-del-impuesto-a-la-renta-empresas/2900-03-tasas-para-la-determinacion-del-impuesto-a-la-renta-anual>

Actualidad empresarial (2016). Infracciones subsanables y sanciones con multa.

Recuperado de [http://aempresarial.com/web/down_nl.php?
path=pdf_pioners&file=2016_03_COD_TRIB_A.pdf](http://aempresarial.com/web/down_nl.php?path=pdf_pioners&file=2016_03_COD_TRIB_A.pdf)

ANEXOS

ANEXO N° 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN LA RENTA NETA DE LA EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICITARIOS DE SAN ISIDRO, AÑO 2018.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><u>GENERAL</u> ¿De qué manera el planeamiento tributario influye la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018?</p>	<p><u>GENERAL</u> Definir la influencia del planeamiento tributario en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.</p>	<p><u>GENERAL</u> El planeamiento tributario influye significativamente en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.</p>	PLANEAMIENTO TRIBUTARIO	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema tributario - Obligación tributaria - Regímenes tributarios - Principios jurídicos - Elusión tributaria - Economía de opción - Análisis de factibilidad - Incentivos tributarios - Exoneraciones - Inafectaciones - Inmunidad 	<p>1. TIPO DE ESTUDIO El tipo de estudio a realizar es aplicado - explicativo porque se usa la parte teórica a la investigación y explicativo porque va más allá de la descripción de conceptos, lo cual responden a una causa-efecto de la variable dependiente (Planeamiento tributario) y la variable independiente (Determinación de la renta neta).</p> <p>2. DISEÑO DE ESTUDIO El tipo de diseño a realizar es no experimental porque las variables no serán sometidas a ningún cambio.</p> <p>POBLACIÓN</p> <p>3. TIPO DE MUESTRA Se usará la técnica de muestreo, no probabilística porque es sometida a criterio del investigador seleccionar a las empresas objeto de estudio, por ser representativa de las empresas que pertenecen a este sector.</p> <p>4. TAMAÑO DE MUESTRA La unidad de análisis de estudio se extraerá de la población utilizando la fórmula de muestreo.</p> <p>5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS Variable dependiente : Planeamiento tributario Técnica: La técnica a utilizar será la encuesta. Instrumento: El instrumento será el cuestionario dicotómico que es de la elaboración propia.</p> <p>Variable independiente: Determinación de la renta neta. Técnica: La técnica a utilizar será la encuesta. Instrumento: El instrumento será el cuestionario dicotómico que es de la elaboración propia.</p>
<p><u>ESPECÍFICO</u> ¿De qué manera favorece el planeamiento tributario en la renta bruta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018?</p>	<p><u>ESPECÍFICO</u> De qué manera favorece el planeamiento tributario en la renta bruta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018?</p>	<p><u>ESPECÍFICO</u> El planeamiento tributario influye significativamente en la renta bruta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.</p>			
<p><u>ECÍFICO</u> ¿Cómo influye el planeamiento tributario en los gastos deducibles de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018?</p>	<p><u>ESPECÍFICO</u> Detallar la influencia del planeamiento tributario en los gastos deducibles de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.</p>	<p><u>ESPECÍFICO</u> El planeamiento tributario influye significativamente en los gastos deducibles de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.</p>		RENTA NETA	
<p><u>ESPECÍFICO</u> ¿Cómo influye el planeamiento tributario en los gastos no deducibles de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018?</p>	<p><u>ESPECÍFICO</u> Detallar la influencia del planeamiento tributario en los gastos no deducibles de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.</p>	<p><u>ESPECÍFICO</u> El planeamiento tributario influye significativamente en los gastos no deducibles de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.</p>			

ANEXO Nº 2: CUESTIONARIO

La presente encuesta ha sido elaborada por un alumno de la Universidad César Vallejo la cual está dirigida al personal del área de Contabilidad de las empresas de servicios publicitarios que será aplicada en la investigación de su tesis sobre el planeamiento tributario y su influencia en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018.

Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, solo así será realmente útil para la presente investigación.

A continuación se presenta un conjunto de diferentes situaciones que tratan sobre diversos aspectos del planeamiento tributario y la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro. Marcado con una "X" indique la frecuencia con que se presentan dichos aspectos, para ello se debe utilizar la siguiente escala:

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas. Trate de presentar la respuesta que le resulte natural, contestando a todas las preguntas.

	INSTRUMENTO	ESCALA				
		1	2	3	4	5
V1: PLANEAMIENTO TRIBUTARIO						
MARCO DE LA LEGALIDAD						
SISTEMA TRIBUTARIO						
1	El sistema tributario peruano fomenta la elaboración de un planeamiento tributario en las empresas.					
OBLIGACIÓN TRIBUTARIA						
2	La obligación tributaria nace desde el momento que se realiza alguna actividad generadora de ingresos.					

REGÍMENES TRIBUTARIOS					
3	En la actualidad se encuentran vigentes cuatro regímenes tributarios.				
4	El planeamiento tributario facilita la contabilidad de las empresas que son Mype tributario.				
PRINCIPIOS JURÍDICOS					
5	Los principios jurídicos fueron creados para ejercer un sistema tributario justo.				
6	Al cumplir con los principios jurídicos, también se cumple con el criterio de razonabilidad y normalidad.				
OPTIMIZACION DE LA CARGA FISCAL					
ELUSIÓN TRIBUTARIA					
7	El planeamiento tributario emplea la elusión para optimizar la carga fiscal de las empresas.				
ECONOMÍA DE OPCIÓN					
8	La economía de opción es fiscalmente aceptada por no existir deformación atípica de la ley tributaria.				
ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD					
9	Usar los indicadores del estudio de factibilidad permite establecer prioridades en la ejecución del planeamiento tributario.				
BENEFICIOS TRIBUTARIOS					
INCENTIVOS TRIBUTARIOS					
10	Los incentivos tributarios contribuyen favorablemente con el planeamiento tributario de una empresa.				
EXONERACIONES					
11	Las exoneraciones ayudan a la formulación de un planeamiento tributario.				
INALECTACIÓN					
12	Dentro de un planeamiento tributario se incluyen los beneficios tributarios como inafectación.				
INMUNIDAD					
13	Los plazos otorgados a una empresa con inmunidad tributaria son pertinentes.				
V2: RENTA NETA					
RENTA BRUTA					
NIC 18					
14	La NIC 18 guarda relación con la renta neta de las empresas de servicios.				
RECONOCIMIENTO DE INGRESOS					
15	La empresa realiza el reconocimiento de ingresos para aplicar una valoración fiable de sus activos.				

16	Las empresas reconocen sus ingresos brutos previamente a la evaluación de gastos deducibles.						
MEDIOS DE SUSTENTO							
17	Los comprobantes de pago son medios de sustento para el reconocimiento tanto de ingresos como gastos.						
GASTOS DEDUCIBLES							
REQUISITOS PARA LA DEDUCCIÓN DEL GASTO							
18	La renta neta se encuentra respaldada por el cumplimiento de los requisitos para la deducción de gastos.						
DEDUCCIONES LIMITADAS							
19	Las deducciones con límites influyen en la determinación de la renta neta.						
20	Las empresas analizan que sus gastos no excedan los topes de las deducciones limitadas.						
DEDUCCIONES NO SUJETAS A LIMITES							
21	Las deducciones no sujetas a límites más comunes son las del ITF.						
GASTOS NO DEDUCIBLES							
GASTOS PERSONALES							
22	Los gastos personales no pueden ser considerados como gastos de la empresa para la reducción de la renta neta.						
23	Los gastos que no cumplen con los requisitos tributarios se reparan e influyen en la renta neta de la empresa.						
MULTAS Y SANCIONES							
24	Las multas y sanciones son adicionadas al cálculo del impuesto generando una renta neta diferente.						
25	Es posible la existencia de multas y sanciones en empresas que realizan su planeamiento tributario.						
OTRAS DEDUCCIONES PROHIBIDAS							
26	Las donaciones y actos de liberalidad en especies no son deducibles para la determinación de la renta neta.						

ANEXO Nº 3: VALIDACIÓN DE EXPERTOS



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): *Esther P., Ambrosio.*

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del pregrado facultad de Ciencias Empresariales Escuela de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte aula 823 requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el título de contador público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: Planeamiento tributario y su influencia en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

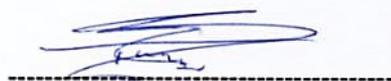
Firma

Apellidos y nombre:
Quiroz Lezama Diana Carolina

D.N.I: 72173186



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones (precisar si hay suficiencia): hay suficienciaOpinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []Apellidos y nombres del juez validador: Estévez Parrazaman, AmbrosioDNI: 12846710Especialidad del validador: Dr. Administración Financiera12 de 10 del 2018


 Firma del Experto Informante.
¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): *Esquivas Chunga, Nancy Margot.*

Presente

Asunfo: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del pregrado facultad de Ciencias Empresariales Escuela de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte aula 823 requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el título de contador público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: Planeamiento tributario y su influencia en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre:
Quiroz Lezama Diana Carolina

D.N.I: 72173186



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Esquivel Chavez Nancy Margot

DNI: 08510968

Especialidad del validador: Mg. Economista - Contador Público Colegiado Perú

12 de 10 del 20 18



Firma del Experto Informante.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): **MUCHA PAÍLAN MARSHANO**

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del pregrado facultad de Ciencias Empresariales Escuela de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte aula 823 requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el título de contador público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: Planeamiento tributario y su influencia en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre:
Quiroz Lezama Diana Carolina

D.N.I: 72173186



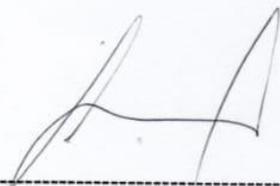
Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: MILCHA PAITAN MARIANO

DNI: 17810002

Especialidad del validador: DOCTOR EN CONTABILIDAD Y FINANZAS



Firma del Experto Informante.

12 de 10 del 2018

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

ANEXO N° 4: SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION-MUNICIPALIDAD

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

 Municipalidad de San Isidro	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LEY N° 27806 Y D.S N° 072-2003-PCM	N° DOC. SIMPLE
		376889
		FECHA SOLICITUD : 05/06/2018

I. INFORMACION DEL SOLICITANTE

1. IDENTIFICACIÓN : (usar Tabla N° 1 en la casilla 1)

1	Tipo Doc	2	Numero del Documento	3	Apellidos y Nombres Completos / Razon Social
	DNI		72173188		QUIROZ LEZAMA DIANA CAROLINA

II. DOMICILIO DEL SOLICITANTE

4	Vía Pública(Avenida, calle, jiron, pasaje, etc)	5	Número	6	Interior	7	Manzana	8	Lote
	CALLE E -ASOC. VILLA CAUDILLA		0				A		5
9	Zona Urbana (Urbanizacion u otro)	10	Distrito						
	VILLA CAUDIVILLA		CARABAYLLO						
11	Correo Electronico	12	Telefonos						
	qcaritol@gmail.com		963314270						

2. INFORMACIÓN SOLICITADA :

13	
Me encuentro realizando mi tesis en la Universidad César Vallejo, en la carrera de contabilidad; para ello es indispensable saber un aproximado de CUANTAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICITARIOS hay en el distrito de San Isidro.	

3. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN: (Opcional)

14	
----	--

4. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

- Copia simple
 Correo electronico
 Copia certificada
 Disco compacto u otro soporte electronico
 Autorizo se me notifique via correo electronico

TABLA N° 1 Documento de Identidad

TIPO	DESCRIPCIÓN
1	Documento Nacional de Identidad (DNI)
2	Registro Único de Contribuyente
3	Carnet de Extranjería
4	Pasaporte

Buenas tardes

Me dirijo a usted, en atención a su solicitud al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que solicita "SABER UN APROXIMADO DE CUANTAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICITARIOS HAY EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO".

Dando respuesta a su solicitud, debo comunicarle que la Municipalidad de San Isidro, no cuenta con la información sistematizada y consolidada, tal como lo solicita; por lo que de conformidad con el Art. 13° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y art. 13° del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses, que expresamente señalan: "(...) La solicitud de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (...)", consecuentemente, se acepta su solicitud de información.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, lo invitamos a que pueda ingresar a los siguientes link: <http://datosabiertos.msi.gob.pe/dashboards/19486/licencias-de-edificacion-autorizacion-y-control/>, en donde podrá encontrar toda la información referida a las licencias aprobadas en el distrito, conforme al archivo excell que se adjunta al presente.

Atentamente

**SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

De: MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - TRANSPARENCIA
[mailto:transparencia@munisanisidro.gob.pe]

Enviado el: martes, 05 de junio de 2018 01:18 p.m.

Asunto: Se ha registrado su solicitud (Copia)

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION

La Solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido registrado el día 05/06/2018

Nro Documento Simple	376889
Apellidos y Nombre o Razón Social	QUIROZ LEZAMA DIANA CAROLINA
Doc.Id.	DNI 72173186
Teléfono	963314270
E-Mail	gcaritol@gmail.com
Dirección	CALLE E -ASOC. VILLA CAUDILLA
Información Solicitada	ME ENCUENTRO REALIZANDO MI TESIS EN LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, EN LA CARRERA DE CONTABILIDAD; PARA ELLO ES INDISPENSABLE SABER UN APROXIMADO DE CUANTAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICITARIOS HAY EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO.
Ruta	Gracias por enviarnos su solicitud puede acceder al archivo desde: http://www.munisanisidro.gob.pe/transparenciaweb/Reportes/frmlInformacionPublica.aspx?nrodoc=376889

RELACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICITARIOS - DISTRITO DE SAN ISIDRO

ID	Nº EXP.	FECHA EXP.	Nº LICENCI A	FECHA LICENCIA	RECURRENTE	CODIGO USO (CIU)	GIRO	UBICACIÓN DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	Dirección Referencial
1	108087	3/24/97	16912	3/11/97	TRES Y PUNTO S.R.LTDA.	K743001	DISE O GRAFICO Y PUBLICIDAD	MAURTUA, Victor A.	31124909160203	DASSO, Miguel
2	108086	4/4/97	16939	3/17/97	TRES& PUNTO S.R.L.	K743001	DISE O GRAFICO Y PUBLICIDAD	MAURTUA, Victor A.	31124909162101	DASSO, Miguel
3	117890	12/4/98	19423	11/30/98	C.C.R. S.A.	K749919	ASESORAMIENTO PUBLICITARIO	SANTA CRUZ	31132008A10101	CAMINO REAL
4	128574	12/28/99	23269	9/30/99	CENTRO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE CAPITAL	D221101	ORGANIZACION DE EVENTOS, FORUMS, SEMI	PRADO ESTE, Javier	31080420120201	PRADO ESTE, Javier
5	1317	130286	12/3/99	23480	PUBLITEL, PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.	K743001	AGENCIA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS PUBLICIT	PRADO ESTE, Javier	31051004A10101	PRADO ESTE, Javier
6	1528	137981	6/28/00	732	R.C. MARKETING RELACIONAL S.A.C.	K749919	ASESORIA DE MARKETING- OFICINAS ADMINIS	BERLAUNDE, Víctor Andrés	31031630A20501	BELAUNDE, Víctor Andrés
7	1550	137484	7/18/00	805	MOMENTUM OGILVY & MATHER S.A.	K743001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	HERNANDEZ, Daniel	31040602A10101	LOS CASTAÑOS
8	1695	142261	12/4/00	1296	ENERGIA PUBLICITARIA S.A.	K743001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD, PROPAGANDA, M	BELAUNDE, Víctor Andrés	31031630C10601	CAMINO REAL
9	2002	152692	11/29/01	2332	CENTRAL DE MEDIOS S.A.C.	K743001	AGENCIA DE PUBLICIDAD Y MARKETING	REPUBLICA, Paseo de la	31062113120801	REPUBLICA, Paseo de la
10	2448	165983	5/9/03	3801	PRAGMA DE PUBLICIDAD S.A.C.	K743001	AGENCIA DE PUBLICIDAD	SALAVERRY, General	31102204A10101	SALAVERRY, General
11	2588	175487	9/12/03	4162	POSITIVO SERVICIOS GRAFICOS S.A.C.	K743001	AGENCIAS DE PUBLICIDAD Y MEDIOS PUBLICIT	SALAVERRY, General	31102204A10101	41 (Urb. Corpac)
12	3039	191595	11/4/04	5361	SILVA PARRA JORGE ANGEL	K743001	Asesoría Gerencial, publicidad y administraci	DASSO, Miguel	31124621130302	LOS LIBERTADORES
13	3173	195235	2/15/05	5714	MOMENTUM, OGILVY & MATHER S.A.	K743001	Agencia de Publicidad	HERNANDEZ, Daniel	31040603A20201	PETIT THOUARS
14	3282	198562	6/2/05	6028	TGC PUBLICIDAD S.A.C.	K743001	Agencia de Publicidad	ARAMBURU, Andrés	310741101E0401	GOLONDRINAS
15	3382	201305	8/31/05	6277	COMMERCIAL AND PRODUCTION S.A.C	K743001	ACTIVIDADES DE PERIODISMO Y PUBLICIDAD	DE LOS SANTOS, Mariano	31070510110202	CAMINO REAL
16	3580	204579	3/24/06	6799	WIRKEN MARKETING & PUBLICIDAD S.A.C.	K743001	AGENCIA DE PUBLICIDAD Y MARKETING	DOS DE MAYO	31021003140601	PRADO OESTE, Javier
17	3700	209695	6/8/06	7058	IMPRENTA MASTERGRAPH S.A.	K743001	ESTUDIO DE DISEÑO Y ARTES GRAFICAS PUBLI	DOS DE MAYO	31023622A10101	LAS BEGONIAS
18	3986	212101	8/22/06	7612	CG IMAGEN CORPORATIVA S.A.C.	K749919	OFICINA DE ASESORIA EN MARKETING EMPRE	DOS DE MAYO	31022617130304	SALAZAR, Alferez Alfredo
19	4108	218508	4/17/07	7898	FEEDBACK COMUNICACIONES S.A.C.	K743001	AGENCIAS DE DISEÑO Y PUBLICIDAD	LOS CONQUISTADORES	31047113120301	REPUBLICA, Paseo de la
20	4507	223950	11/16/07	804	IMPULSA BMC S.A.C.	K743001	SERVICIO DE DISEÑO PUBLICITARIO	LAS CAMELIAS	31052106A20201	CAVENEZIA, Emilio
21	4564	227705	3/5/08	938	IMAGO COMUNICACION INTEGRAL E.I.R.L.	K743001	AGENCIA DE PUBLICIDAD, MARKETING Y DISE	CAMINO REAL	3103162315A037	CAMINO REAL
22	4666	230202	5/9/08	1182	ZHI HAO S.A.C.	K743001	SERVICIO DE PUBLICIDAD,	PRADO ESTE, Javier	31090603A10101	PRADO ESTE, Javier
23	4763	232811	7/22/08	1386	FEEDBACK COMUNICACIONES S.A.C.	K743001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD SIN ATENCION AL	LOS CONQUISTADORES	31047113120401	CHINCHON
24	4884	235140	9/24/08	1655	INTERNATIONAL SERVICES OF TRADE S.A.C.	K743001	OFICINA DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD, MERC	PAZ SOLDAN	3104210112Z101	CAVENEZIA, Emilio
25	5066	239466	2/20/09	2045	INTERAMERICAN MARKETING SOLUTION PERU	K743001	PUBLICIDAD Y MARKETING INTEGRADO	CAVENEZIA, Emilio	31133504140204	CAVENEZIA, Emilio
26	5219	242837	6/16/09	2377	LATIN BRANDS S.A.C.	K743001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	SANTA CRUZ	31132806A10101	CANAVAL MOREYA, Enrique
27	5644	252250	3/29/10	3196	USERCORP S.A.C.	K743001	SERVICIOS DE MARKETING Y PUBLICIDAD INTE	REPUBLICA, Paseo de la	31070311130303	DOS DE MAYO
28	5730	252801	4/14/10	3358	MOMENTUM OGILVY & MATHER S.A.	K743001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD (OFICINA)	HERNANDEZ, Daniel	31040603A20101	GALVEZ BARRENECHEA, José
29	6597	274261	10/13/11	4805	CG MODULOS S.A.C.	K749919	OFICINA DE ASESORIA EN MARKETING EMPRE	DOS DE MAYO	31022617130311	BELAUNDE, Víctor Andrés
30	6624	272223	8/26/11	4848	IMPULSA BMC S.A.C.	K743001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	SANTOS MATEO, Alferez Mariano	31074110120602	LOS CONQUISTADORES
31	6771	275465	11/3/11	5065	FUNCITON COMMUNICATIONS S.A.C.	K743001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD (OFICINA) -	GOLONDRINAS	31074110120602	LOS CONQUISTADORES
32	6848	278035	12/15/11	5182	JK PUBLICITARIA S.A.C.	K743001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	TAMAYO, Augusto	31058306120201	VALDIVIA, Deán
33	7248	288832	6/20/12	5729	CARAT PERU S.A.C.	K743001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD (OFICINA)	DASSO, Miguel	31124623121201	PETIT THOUARS
34	7648	298567	1/11/13	6261	IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS SOCIEDAD ANO	K743001	SERVICIO DE PUBLICIDAD	MAURTUA, Victor	31124909160301	CANAVAL MOREYA, Enrique
35	8047	307294	7/2/13	6789	IMPULSA BMC S.A.C.	K743001	AGENCIA DE PUBLICIDAD (OFICINA)	CANAVAL MOREYA, Enrique	31086206150402	PARDO Y ALIAGA, Felipe
36	8488	315397	12/26/13	7326	PRW PRODUCCIONES S.A.C.	K743001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MARKETING (OFI	PEREZ ARANIBAR, Augusto	31105414A30101	#N/A
37	8674	318564	3/14/14	7538	A.M. MARKETING A TIEMPO S.A.C	K743001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DISEÑO GRAFICO	VEROVI, Leonidas	31124508150204	DASSO, Miguel
38	8766	319366	4/1/14	7655	STAFF MARKETING PUBLICIDAD Y DISEÑO S.A.C	K743001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD (OFICINA)	ARAMBURU, Andrés	31074611180201	SEMINARIO, Miguel Gerónimo
39	9148	317890-1	9/9/14	8082	CCR S.A.	K743001	ASESORAMIENTO PUBLICITARIO -	SANTA CRUZ	31085407170402	FLAMENCOS
40	9675	334106	3/24/15	8651	ZIGZAG FILMS SA.C.	K743001	OFICINA DE PUBLICIDAD Y PRODUCCION DE F	ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	31085407170402	GOLONDRINAS
41	11499	356473	12/1/16	1018	DIGITAL VENTURES S.A.	K743001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	PAZ SOLDAN	31042101110104	LOS CONQUISTADORES
42	11652	358143	1/27/17	72	MARKETING & CONSULTORIA EMPRESARIAL S.R	K741403	ASESORIA Y REPRESENTACIONES PARA EMPRE	SANTOS MATEOS, Alferez Mariano	31070601120303	PETIT THOUARS
43	11749	359419	3/10/17	169	C & F ASESORES HOTELEROS S.A.C.	K741202	ASESORIA Y REPRESENTACIONES PARA EMPRE	CANAVAL MOREYA, Enrique	31070712120901	CANAVAL MOREYA, Enrique
44	11768	359711	3/23/17	188	MEDIA PLANET S.A.C.	K743001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1 (OESTE-Urb. Corpac)	31085318A10101	1 (OESTE-Urb. Corpac)
45	11980	362197	6/2/17	401	GEOMETRY GLOBAL PERU S.A.	K743001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD (OFICINA)	HERNANDEZ, Daniel	31040603A20101	HERNANDEZ, Daniel
46	12287	367011	10/4/17	710	BASS WORLDWIDE S.A.C.	K749919	CONSULTORIA DE GESTION Y PUBLICIDAD	SANTOS MATEOS, Alferez Mariano	31070601120304	SANTOS MATEOS, Alferez Mariano
47	12309	367294	10/12/17	732	DIGITAL BUSINESS PERU S.A.C.	K743001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	PAZ SOLDAN	3104210111A002	PAZ SOLDAN

ANEXO Nº 5: BASE SPSS

*Diana.sav [Conjunto_de_datos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

Visible: 42 de 42 variables

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	VI	Marcod elalegacion idad	Optimi zacion	Benefic iostribu taros	VD	Renta bruta	Gastos deducti bles	Gastos nodedu ctibles	V1a nodedu grup	Mar co	opti mi	Ben efici os	V2a fici os	Ren ta	Gas stos	
1	4	3	3	5	5	4	3	3	5	4	3	3	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	4	4	49,00	23,00	10,00	16,00	46,00	13,00	16,00	17,00	1	2	1	2	1	3	1
2	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	52,00	24,00	11,00	17,00	55,00	19,00	17,00	19,00	2	2	3	3	5	3	2
3	5	4	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	62,00	29,00	13,00	20,00	63,00	20,00	19,00	24,00	5	5	4	5	5	5	5	
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	52,00	24,00	12,00	16,00	55,00	16,00	16,00	23,00	2	2	3	2	3	3	4	
5	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	60,00	26,00	14,00	20,00	61,00	18,00	19,00	24,00	4	3	5	4	4	5	5	
6	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	61,00	30,00	14,00	17,00	57,00	19,00	18,00	20,00	4	5	5	3	5	4	2
7	4	5	5	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	55,00	27,00	12,00	16,00	53,00	16,00	17,00	20,00	3	4	3	2	2	3	2
8	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	65,00	30,00	15,00	20,00	63,00	20,00	19,00	24,00	5	5	5	5	5	5	5	
9	4	3	4	5	4	5	4	3	5	4	4	3	4	3	4	4	3	4	3	5	4	3	4	4	4	4	4	51,00	25,00	10,00	16,00	50,00	15,00	16,00	19,00	2	3	1	2	2	2	2
10	4	4	5	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	52,00	25,00	12,00	15,00	54,00	16,00	16,00	22,00	2	3	3	1	3	3	4	
11	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	63,00	29,00	14,00	20,00	62,00	20,00	17,00	25,00	5	5	5	5	5	5	5	
12	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	3	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	3	58,00	27,00	15,00	16,00	57,00	19,00	18,00	20,00	4	4	5	2	3	5	4	
13	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	52,00	24,00	12,00	16,00	55,00	16,00	16,00	23,00	2	2	3	2	3	3	4	
14	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	60,00	26,00	14,00	20,00	61,00	18,00	19,00	24,00	4	3	5	4	4	5	5	
15	5	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	61,00	30,00	14,00	17,00	57,00	19,00	18,00	20,00	4	5	5	3	5	4	2
16	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	65,00	30,00	15,00	20,00	61,00	20,00	17,00	24,00	5	5	5	5	4	5	3	
17	5	4	5	5	3	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	3	5	4	5	4	5	4	4	4	58,00	25,00	15,00	18,00	58,00	19,00	17,00	22,00	4	3	5	4	4	5	3
18	4	3	3	3	5	5	3	5	4	5	5	3	5	5	3	5	3	5	5	4	3	5	3	5	3	4	5	53,00	21,00	13,00	19,00	53,00	16,00	17,00	20,00	2	1	4	5	2	3	2
19	4	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	62,00	29,00	14,00	19,00	58,00	20,00	17,00	21,00	5	5	5	5	4	5	3	
20	3	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	56,00	28,00	12,00	16,00	53,00	16,00	16,00	21,00	3	4	3	2	2	3	3	
21	5	5	5	5	5	4	5	4	5	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	61,00	30,00	14,00	17,00	57,00	17,00	18,00	22,00	4	5	5	3	3	4	4

1 : Renta

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

*Diana.sav [Conjunto_de_datos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

Visible: 42 de 42 variables

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	VI	Marced elalega idad	Optimi zacion	Benefic iostribu tarios	VD	Renta bruta	Gastos deducti bles	Gastos nodedu ctibles	V1a nodedu grup	Mar co	opti mi	Ben efici os	V2a grup ta	Ren st losn os	Gas							
34	3	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	3	4	5	4	4	4	4	4	4	4	58,00	28,00	13,00	17,00	54,00	18,00	16,00	20,00	4	4	4	3	3	4	3	2					
35	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	65,00	30,00	15,00	20,00	63,00	20,00	19,00	24,00	5	5	5	5	5	5	5	5					
36	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	3	4	5	4	5	3	4	5	3	62,00	30,00	15,00	17,00	56,00	19,00	16,00	21,00	5	5	3	3	5	3	5	3					
37	4	3	3	3	5	5	4	3	3	5	4	4	3	3	4	3	3	5	3	3	3	3	4	3	3	3	3	49,00	23,00	10,00	16,00	46,00	13,00	16,00	17,00	1	2	1	2	1	1	3	1					
38	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	52,00	24,00	11,00	17,00	55,00	19,00	17,00	19,00	2	2	3	3	5	3	2						
39	5	5	4	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	62,00	29,00	13,00	20,00	63,00	20,00	19,00	24,00	5	5	4	5	5	5	5	5					
40	5	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	58,00	27,00	14,00	17,00	55,00	18,00	17,00	20,00	4	4	5	3	4	3	2						
41	5	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	58,00	25,00	13,00	20,00	64,00	20,00	20,00	24,00	4	3	4	5	5	5	5	5						
42	5	4	4	5	4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	61,00	27,00	14,00	20,00	63,00	20,00	19,00	24,00	4	4	5	5	5	5	5	5						
43	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	62,00	30,00	15,00	17,00	58,00	19,00	17,00	22,00	5	5	3	4	5	3	4							
44	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	65,00	30,00	15,00	20,00	61,00	20,00	20,00	21,00	5	5	5	4	5	5	3							
45	5	3	5	5	3	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	60,00	26,00	15,00	19,00	61,00	20,00	19,00	22,00	4	3	5	4	5	4	5	4						
46	4	3	3	5	3	3	3	3	5	4	5	4	5	3	4	5	3	4	3	3	3	3	4	3	5	4	50,00	21,00	11,00	18,00	47,00	15,00	13,00	19,00	2	1	2	4	1	2	1	2						
47	4	5	5	5	5	5	3	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	3	4	4	4	4	4	4	3	5	60,00	29,00	12,00	19,00	55,00	20,00	15,00	20,00	4	5	3	5	3	5	2	2						
48																																																
49																																																
50																																																
51																																																
52																																																
53																																																
54																																																
rr																																																

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

ANEXO Nº 6: REPORTE DE TURNITIN

Estudio de retroalimentación - Google Chrome
 irmitin.com/app/carta/en_us/?u=1082534687&student_user=1&o=1055196615&s=&lang=en_us

ck studio Betty Lezama | Planeamiento tributario y su influencia.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Planeamiento tributario y su influencia en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

Resumen del partido

21%

Actualmente viendo fuentes estándar

[View English Sources \(Beta\)](#)

Partidos

1	repositorio.ucv.edu.pe	dieciséis%
2	Presentado a la Univer...	2%
3	Presentado a la Univer...	1%
4	repositorioacademico...	1%
5	repositorio.uss.edu.pe	1%

50 Número de palabras: 24701 Informe de solo texto Alta resolución En

ANEXO N° 7: ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---	---

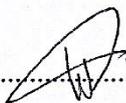
Yo, Walter Gregorio Ibarra Fretell, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo – Lima Norte, revisor(a) de la tesis titulada

"Planeamiento tributario y su influencia en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018"

De la estudiante Quiroz Lezama, Diana Carolina, constato que la investigación tiene un índice de similitud de **21 %** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, Diciembre 2018.



Firma

Dr. CPC Walter Gregorio Ibarra Fretell

DNI: 06098355

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

ANEXO N° 8: ACTA DE APROBACIÓN DE TESIS

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02
		Versión : 09
		Fecha : 23-03-2018
		Página : 1 de 1

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña) Diana Carolina Quiroz Lezama, cuyo título es: "Planeamiento tributario y su influencia en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018".

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: ...16... (número)D.F.C.V.E.I.D..... (letras).

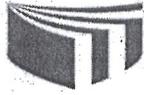
Los Olivos, 14 de Diciembre del 2018.

.....
PRESIDENTE
 Dr. Walter G. Ibarra Frezza

.....
SECRETARIO
 Dante Díaz Díaz

.....
VOCAL
 Rosario Cajalva Salazar

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O LA TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Quiroz Legama Diana Carolina

D.N.I. : 72173186

Domicilio : Mz. A Lote 05 Asoc. Viv. Villa Cardinilla Calle E - Carabaylo

Teléfono : Fijo : 6884268 Móvil : 963314270

E-mail : qcaritol@gmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Trabajo de Investigación de Pregrado

Tesis de Pregrado

Facultad : Ciencias Empresariales

Escuela : Contabilidad

Carrera : Contabilidad

Grado

Título

Contador Público

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :

Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Quiroz Legama Diana Carolina

Título del trabajo de investigación o de la tesis:

Planeamiento tributario y su influencia en la renta neta de las empresas de servicios publicitarios de San Isidro, año 2018

Año de publicación : 2018

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi trabajo de investigación o tesis.

No autorizo a publicar en texto completo mi trabajo de investigación o tesis.

Firma : [Signature]

Fecha : 06-05-2019



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

DIANA CAROLINA QUIROZ LEZAMA

INFORME TITULADO:

PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN LA RENTA

NETA DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICITARIOS DE SAN
ISIDRO, AÑO 2018

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

CONTADOR PÚBLICO

SUSTENTADO EN FECHA: 14 de Diciembre, 2018

NOTA O MENCIÓN: 16



[Firma]
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN

2